HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

TIEMPOS NUEVOS

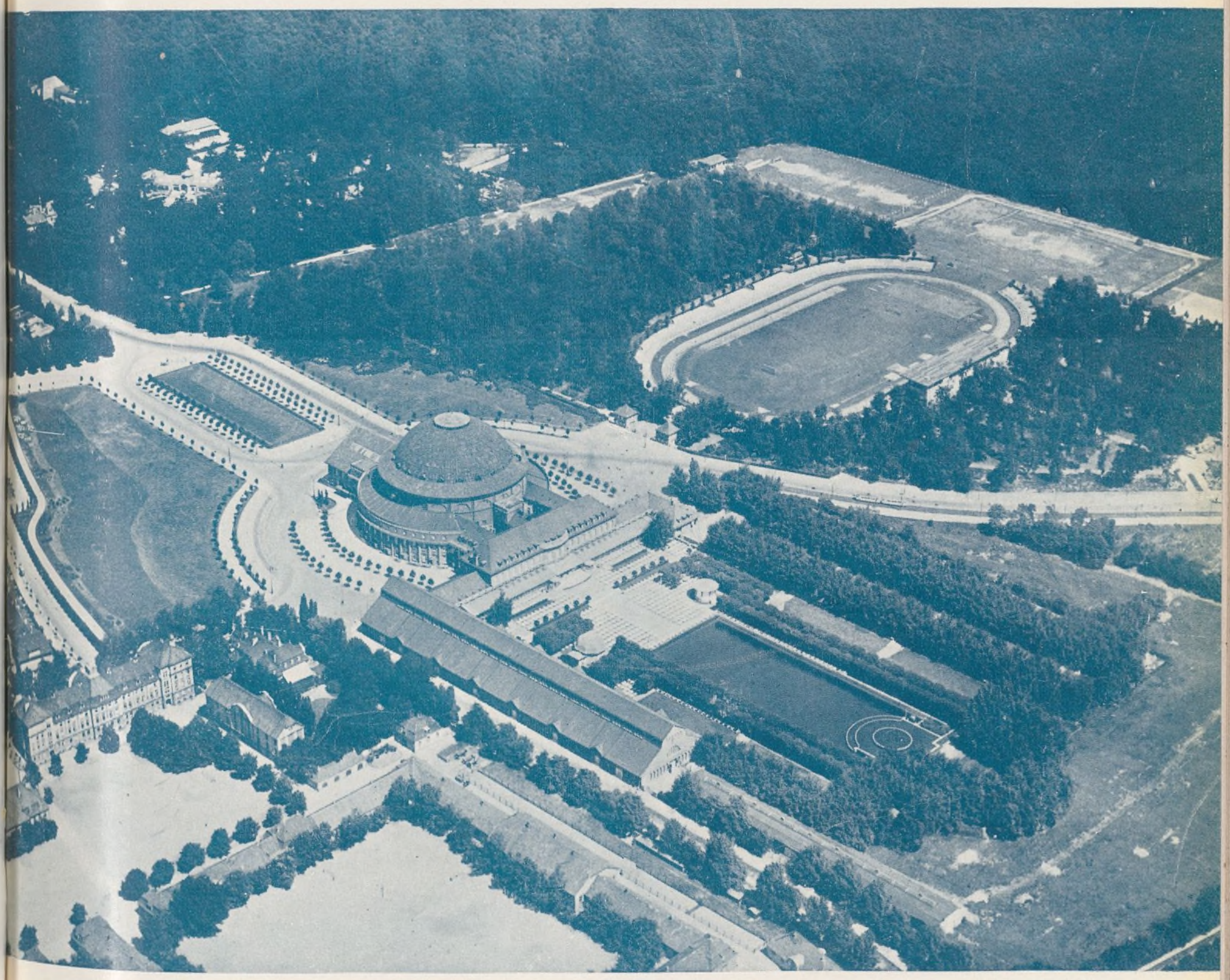

REVISTA QUINCENAL ILUSTRADA

Número 51

Ayuntamiento de Madrid

TIEMPOS NUEVOS

REVISTA QUINCENAL ILUSTRADA

ECONOMÍA COLECTIVA
MUNICIPIO Y PROVINCIA
LEGISLACIÓN SOCIAL
PROBLEMAS AGRARIOS
TRANSPORTES
ESCUELAS
ARTE Y TURISMO
SEGUROS Y COOPERACIÓN

Precios de suscripción:

Año . . . . . 24 pesetas
Semestre. . . . . 14 —
Trimestre. . . . 7,50 —
Número suelto, 1,50 ptas.

Toda la correspondencia debe dirigirse a

MARIANO ROJO

Gonzalo de Córdoba, 14, 1.º izq. - Teléfono 46661 MADRID

Las cosas que hacían las hadas...

... las cosas que se hacían solas en los cuentos de nuestra niñez, ahora las hace, como por manos de hadas, LA ELECTRICIDAD

Le interesa a usted conocer todas las aplicaciones que tiene la electricidad en los menesteres del hogar y de la oficina, porque cada una de ellas representa más economía o mayor comodidad. Sin perder tiempo, puede usted conocerlas todas, tan sólo con visitar la exposición completa que tiene instalada

Unión Eléctrica Madrileña

en Madrid: Avenida Conde de Peñalver, 23 (Gran Vía)

LA EXPOSICION DE MUEBLES NUEVOS **M. MALDONADO, CONSTRUCTOR**

VARIEDAD — *SOLIDEZ*

Inmenso surtido en camas de hierro y bronce - Mobiliario para oficinas - Material escolar

DESPACHOS - COMEDORES - DORMITORIOS - TAPICERIA MODERNA (gran confort)

PRECIOS DE VERDADERA ECONOMIA

Talleres: CONDE-DUQUE, 48
Teléfono 42096

— *MADRID* —

Despacho: LEGANITOS, 4
Teléfono 15294

Ayuntamiento de Madrid

Año III — Madrid, 25 de mayo de 1936 — Núm. 51

SE PUBLICA LOS DÍAS 10 Y 25 DE CADA MES

TIEMPOS NUEVOS

Fundador: ANDRÉS SABORIT COLOMER

Redacción: GONZALO DE CÓRDOBA, 14 - Teléfono 46661

BIBLIOTECA MUNICIPAL MADRID

¿PARO O ASUETO?

El presente trabajo es un capítulo de una obra de Henri Ford, el gran fabricante norteamericano de automóviles. En él se vierten conceptos interesantes que contrastan grandemente con los sostenidos por la clase patronal española. Por ello consideramos, y creemos que nuestros lectores coincidirán con nosotros, de gran interés su publicación en las columnas de TIEMPOS NUEVOS.

Se dice con frecuencia que la responsabilidad por la desocupación o falta de trabajo incumbe a los empresarios industriales. Esto no es completamente cierto. La industria moderna depende de la ocupación utilitaria. Pero es un grado muy especial de la ocupación. El contratar simplemente unos cuantos hombres y ocuparles en cualquier trabajo y a cualquier salario no es ocupación en el sentido industrial moderno. La ocupación y los salarios altos se hallan tan inseparablemente ligados, que la Empresa que pague salarios bajos a mayor número de hombres es una amenaza pública, una barrera positiva que se opone al progreso, comparada con la que satisfaga altos salarios a menos hombres. La ocupación es cuestión no de cantidad, sino de calidad. La falta de ocupación o trabajo es corrientemente el resultado de una ocupación de baja calidad. En este sentido, el empresario industrial que crea una ocupación de baja calidad labora directamente por la falta de trabajo, y debe censurársele por ello.

Tanto los salarios como las utilidades tienen un extenso efecto social en el mantenimiento del consumo. El consumo sostiene a la industria y la industria sostiene el trabajo. Si en esta cadena falla el eslabón salarios, la cadena se romperá y todo el mecanismo se detendrá.

Si contemplamos el panorama industrial en su conjunto y desde un punto de vista impersonal, veremos que el único trabajo digno de tenerse en cuenta es el que produce salarios altos, y tendremos que aprender a distinguir entre paro forozso y descanso. Nos hemos acostumbrado a considerar como falto de medios a un hombre sin trabajo porque en el pasado nunca han ofrecido los salarios un margen suficiente que permitiese la holganza. Cuando los hombres trabajan comúnmente de diez a doce horas diarias, las industrias apelaban a las ocho horas de trabajo únicamente durante las épocas de calma comercial.

Esto suponía una pérdida para todo el mundo. Actualmente, las ocho horas de trabajo son una medida casi general, y los hombres tienen más medios que cuando trabajaban más y ganaban menos. De igual modo llegó la época en que los obreros tuvieron que trabajar cinco días a la semana, sólo porque no había trabajo para ocuparlos durante seis días. Nosotros, en nuestras industrias, hemos establecido los cinco días como semana normal de trabajo, haciendo el sábado fiesta completa, en lugar de media fiesta. Hoy en ninguna parte se considera la media fiesta del sábado como signo de escasez de trabajo. Se la reconoce como un período de descanso y no de paro. Los conceptos generales de paro y asueto han variado, y al atacar el problema de la falta de trabajo es necesario andar con cautela; de lo contrario, el descanso y la desocupación se confundirán de tal modo que podrían dar lugar a verdadero paro.

Si la semana de seis días y la jornada de doce horas fuese restablecida con los métodos modernos de producción, habría que cerrar en el espacio de muy poco tiempo muchos talleres, sencillamente porque la gente, prescindiendo de su situación económica, no tendría tiempo de consumir lo que se producía. La misión de los empresarios industriales consiste en organizar sus ne-

Ayuntamiento de Madrid

gocios de modo que no solamente puedan ofrecer salarios altos, sino también de forma que los obreros puedan dedicar tiempo al descanso, ya que de otro modo no es posible que el engranaje económico siga constantemente su marcha. El descanso tiene una fase económica importante, y se le distingue prontamente de la ociosidad resultante de la desocupación.

Por lo tanto, la responsabilidad por el bienestar del pueblo depende, en grado mucho mayor del que hemos reconocido, de los directores industriales; no de los administradores políticos, sino de los directores del trabajo diario del pueblo. El estadista es el que desembaraza el camino para que se cumplan los designios de la Divina Providencia. Pero un estadista no es siempre un miembro de un Gobierno político. Hemos llegado a un momento en que hay que reconocer y aceptar la esencial naturaleza estadista de la dirección industrial. La política nunca puede crear prosperidad, pero mal dirigida tiene poder suficiente para entorpecer el progreso.

La prosperidad sólo puede llegar—y nunca lo repetiremos bastante—laborando por surtir a todo el mundo de abundantes mercancías a precios equitativos y organizando su fabricación y métodos de modo que entre los resultados que se obtengan de todo ese conjunto se encuentren los salarios altos y los precios bajos. De este modo, el comercio será considerado como algo más que un medio para ganarse la vida. Es también una de las fuerzas que sostienen la vida de la nación.

Los directores o empresarios industriales son responsables del bienestar del pueblo, del mismo modo que los generales son responsables del bienestar de sus soldados. Y también los directores industriales son responsables entre sí, ya que todo es interdependiente. No quiero decir con esto que sean los guardianes o los señores supremos del pueblo. Son servidores, pues de lo contrario su dominio sería muy limitado. Su responsabilidad exige una atención continuada, de modo que sus actividades sean beneficiosas para el pueblo en su conjunto. Un gran negocio nunca será verdaderamente grande si se limita a ser una sociedad de estrechos puntos de vista, atenta únicamente a los intereses de su organización y de sus accionistas.

Lo que llamamos prosperidad de nuestro país es una distribución general más extensa de las rentas nacionales por mediación de la industria. El alcance y la utilidad de esa renta nacional tienen que manifestarse por el empleo de abundante maquinaria que abarate el coste de la producción y al propio tiempo distribuya salarios más altos. En el estado antiguo de la industria, la producción era tan escasa y se necesitaban tantos hombres para obtenerla, que los salarios tenían que ser también bajos. Sólo podemos aumentar la prosperidad a medida que acrecentamos la producción. Si aumentamos el número de hombres ocupados sin incrementar la producción, no hemos aumentado el trabajo u ocupación; la hemos diluído, puesto que hemos de distribuir el total destinado a salarios en cualquier Compañía por el número de trabajadores, y si la producción por hombre disminuye, los salarios de todos, naturalmente, disminuirán.

Este hecho es de la mayor importancia para la falta de trabajo, pues si ocupamos más hombres que los que exigen las labores disponibles, nuestra situación será peor que si colocamos cierto número de obreros con buenos salarios, en tanto que los demás quedan sin trabajo o se dedican a otros menesteres, ya que por lo menos no destruyen trabajo diluyéndolo. Por ejemplo, en 1919-1920 había demasiados hombres ocupados para el trabajo de que se disponía; no existía dirección industrial, y todo el mundo andaba loco en busca de salarios o utilidades, en lugar de trabajo. Los precios subieron enormemente y hubo que interrumpir casi todas las tareas nocturnas. Los salarios de aquella época se suponían elevados porque representaban muchos dólares; pero como los precios estaban tan altos, los salarios tenían poco poder de compra, y por esta razón resultaban bajos en realidad. La falta de dirección industrial motivó el que se diera trabajo a demasiados obreros, y puesto que no se vigilaban los costes, los precios tuvieron que subir.

Por lo tanto, el número de obreros que en un momento dado se emplean en una cantidad dada de labor no indica en absoluto el estado de prosperidad industrial. Puede, por el contrario, ser signo de dificultades futuras. Nunca repetiremos bastante que la industria, como ramo de las actividades humanas, no existe solamente con el fin de mantener a los hombres; su objeto primordial es el de crear mercancías útiles para el público.

Sin embargo, se cree generalmente que alargar el trabajo de una fábrica durante seis meses cuando puede hacerse mejor en tres, es facilitar trabajo a los obreros; es decir, que se evita el paro forzoso. Y no es así. Todo plan que no atienda a realizar el trabajo aplicando los mejores medios y en el menor tiempo acabará por hacer decrecer el número de trabajadores ocupados con salarios lo suficientemente altos para convertirlos en consumidores.

La causa de todo esto está en que se parte de puntos de vista equivocados. Lo importante no es que exista o no

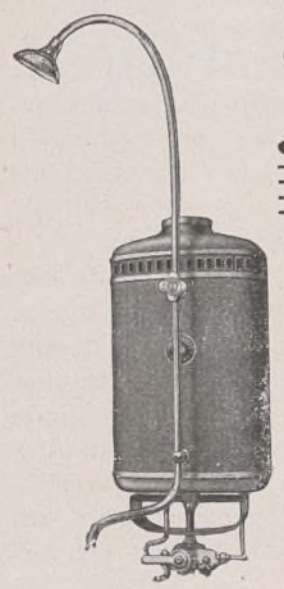

JUNKERS COCINAS A GÁS

Calentadores de agua a gas

FUMISTERIA VALLES

CRUZ, 12-MADRID

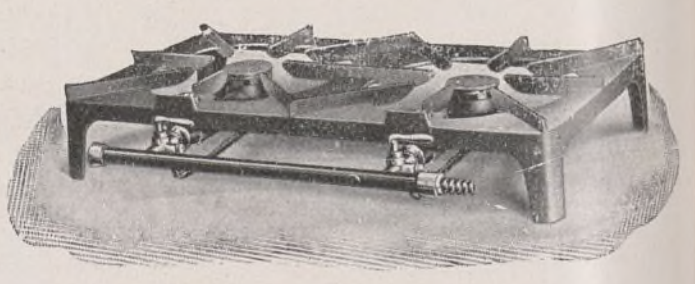

Ayuntamiento de Madrid

falta de trabajo. Lo que verdaderamente importa es la labor, el producto del trabajo. El progreso del trabajo en cualquier industria puede interrumpirse por:

1.º Demandas estacionales del producto; sólo unos cuantos artículos se consumen igualmente durante los doce meses del año.

2.º El cierre de la fábrica con el fin de introducir cambios en la fabricación y presentación del producto, o en la maquinaria. Estos cambios pueden implicar trabajo para más hombres o para menos, según las circunstancias.

3.º La general depresión de la industria, debida a una o varias causas.

Se cree generalmente que si el trabajo, y consiguientemente la ocupación de los obreros, no se interrumpiese por alguna de las causas antes citadas, o por cualquier otra cosa, la prosperidad seguiría un curso uniforme. Todos claman por una estabilización. Este programa ofrece atractivos en muchos respectos; todo programa que encierra una promesa de un futuro fácil es siempre atrayente. Los reformadores sociales prometen invariablemente una vida de holgura y abundancia con sólo adoptar sus fórmulas. Pero si aceptamos la posibilidad de estabilizar la industria, y, por lo tanto, las ocupaciones, ¿sabemos también con exactitud qué estado o condición queremos estabilizar? ¿Hemos llegado hasta ahora a un estado que, en general, sea tan bueno como para no pedir otra cosa que continuar en él para siempre? ¿O es que el deseo general consiste en sentarse rodeado de paz y abundancia y al mismo tiempo progresar hasta alcanzar un estado aun más elevado? ¿Es esto posible? ¿Es la permanencia la naturaleza de las cosas? ¿Y cuál sería el precio que estaríamos dispuestos a pagar por ello?

¿Y qué hemos de entender por trabajo «estable»? Hay labores que ofrecen ocupación constante durante cincuenta y dos semanas del año, siete días a la semana y diez horas al día; pero no hay muchos que pidan con insistencia labores de esa clase. ¡No hay duda de que ésas serían labores constantes! ¿Quién va a decidir cuántas horas diarias, cuántos días a la semana y cuántas semanas al año hacen constante una labor?

Evidentemente, nadie puede decidirlo. Nadie ha sido nunca capaz de decidir la duración de una jornada de trabajo. La maquinaria lo decidió por nosotros, y así tuvimos la jornada de ocho horas, sencillamente porque veníamos reduciendo sin cesar las horas de trabajo debido al uso de la maquinaria. La jornada de ocho horas no ofrece ningún fundamento sólido. «Ocho» no es una especie de «codo sagrado». A alguien se le ocurrió que eran necesarias ocho horas de sueño para reparar las fuerzas de un hombre, y de este modo la costumbre dividió en dos partes las restantes horas del día; ocho horas para el trabajo y otras ocho para el esparcimiento. La división es conveniente, pero no tiene base científica. Si la jornada se hiciese demasiado corta, el tiempo necesario para ir y volver del trabajo se haría desproporcionado; así que antes de acortar la jornada, preferimos en nuestras fábricas quitar un día a la semana de trabajo. ¿Es menos constante la labor porque exige cinco días semanales en lugar de seis o siete?

La presente duración de la jornada y del trabajo semanal constituye un adelanto. En el futuro será factible trabajar menos días a la semana, o quizá resulte mejor trabajar sin interrupción seis días a la semana durante algunos meses y parar luego. El único punto sobre el cual podemos estar seguros es que todavía no sabemos lo bastante para fijar un período de trabajo que sea exactamente justo, y dudo que jamás sepamos lo suficiente para fijarlo. Puede muy bien ocurrir que algunos sectores industriales se desenvuelvan mejor organizando el trabajo por temporadas y que la dificultad no resida en la industria, sino en los hombres que buscan el sustento anual en una industria que sólo puede mantenerlos durante medio año. Si una empresa o unidad industrial puede trabajar constantemente durante todo el año, tanto mejor; pero el trabajo constante no debe lograrse estirando la labor y también los salarios. Pensando de este modo nada se ganará, y en cambio puede perderse mucho.

Disponer el trabajo con el fin de conservar obreros innecesarios no puede redundar en favor de los intereses eventuales del asalariado, ni, por lo tanto, en los de la sociedad. El pensamiento puede ser justo, pero el método es falso, en cuanto ocasiona un error económico con la esperanza de proteger un derecho económico. Tanto los patronos como los obreros deben hacerse independientes y desechar el pensamiento de que la industria existe para mantener a la gente. Nosotros, en algunas emergencias, nos hemos visto forzados a apartarnos de esta política. Hemos tenido que distribuir el trabajo entre cierto número de trabajadores, señalando a cada hombre unos cuantos días a la semana. Pero esa distribución la consideramos como un remedio provisional, y lo cierto es que en esta época científica la industria debiera excluir esa clase de remedios. Debiéramos por lo menos ser tan proficientes en la organización de la vida humana sobre bases seguras como lo somos en la coordinación de los elementos que abastecen un taller. El hogar, cuando menos, debía estar fundado sobre bases tan perfectas como las de la fábrica. Todo expediente que nos sugiera nuestra simpatía es otra prueba de la actual insuficiencia de nuestra ciencia.

Una política que tienda a crear trabajo para los desocupados es insidiosa en extremo y se nos insinuará bajo muchos nombres. Por ejemplo, una Compañía construirá edificios que no necesita, con el único fin de emplear a los sin trabajo en la construcción. Una ciudad se aventurará a realizar obras públicas, deficiente y apresuradamente proyectadas y toscamente ejecutadas, por el deseo de aspirar a la reputación de haber dado trabajo a los desocupados. No digo que todo esto sea injusto; pero ciertamente nace de raíces erróneas y por sus frutos lo podemos conocer. Ocupar hombres en tareas inútiles está dando lugar a una situación peor que la que se trata de evitar. Resulta indudablemente más barato hacer frente a situaciones accidentales de al-

SANTIAGO MATTEOTTI

Líder socialista italiano bárbaramente asesinado por el fascismo, cuyo recuerdo florece ahora con más intensidad que nunca con motivo de la "civilización" de Etiopía por Italia.

Ayuntamiento de Madrid

gún modo caritativo que ofrecer caridad bajo la forma de trabajo. Pero ninguno de los dos procedimientos es necesario.

Hay trabajo abundante para todo el mundo y no es posible que un hombre ejecute un trabajo útil sin recibir de algún modo el pago adecuado. Con frecuencia he pensado que si los sin trabajo que pululan a veces por las grandes ciudades se dedicasen a hacer los trabajos que por todas partes se ven en espera de realización, pronto encontrarían que se habían creado por sí mismos una buena ocupación. El trabajo existe; pero lo que la gente busca son colocaciones. No tiene ella la culpa, ya que se le ha enseñado durante siglos que lo importante son las colocaciones, no el trabajo. Un empresario es generalmente un hombre que se ha apoderado del trabajo; un empleado es generalmente un hombre que se contenta con la seguridad de una colocación en el trabajo de otro hombre.

Hay muchos más hombres en busca de salarios que de trabajo. Si considerasen en primer lugar el trabajo, lo encontrarían en cualquier parte, pues la cantidad de trabajo pendiente de realización es ilimitada. Esta cantidad de trabajo no falta nunca; sólo parece faltar el dinero para pagar el trabajo. Pero no falta el dinero si las mentes se ocupan constantemente del trabajo, en lugar de pensar en salarios o utilidades. El trabajo facilitará entonces tanto los salarios como las utilidades.

En las industrias Ford tratamos con firmeza de poner en primer lugar el trabajo. Nuestros talleres interiormente se hallan instalados en las mejores condiciones que hemos podido crear; hacemos las labores con la mayor economía de energía humana que hemos podido lograr, y satisfacemos los salarios más altos que hemos podido llegar a pagar. Pero fuera de los talleres no hacemos nada, excepto cuando se demuestra que nuestros empleados están siendo objeto de imposiciones o explotados de algún modo por algún grupo. Entonces contribuimos a extirpar ese mal, como si estuviéramos ayudando a combatir una pestilencia. Hace años teníamos establecido en nuestros talleres un sistema de traslados, mediante el cual el obrero a quien no le satisfacía su trabajo podía solicitar su traslado a otra tarea. Este sistema era un experimento ideado para tener a los obreros satisfechos. Pero en la actualidad lo hemos abandonado, porque descubrimos que algunos obreros solicitaban constantes traslados, y que en lugar de buscar labores para las que fuesen más aptos, pretendían encontrar labores de poco trabajo. Y puesto que nosotros no disponemos de esas labores, abolimos el sistema. Ahora, si un capataz ve que un hombre no reúne condiciones para el trabajo que realiza, lo envía a las oficinas para que le asignen otro. Esto, sencillamente, es poner en primer término al trabajo. Y al parecer, la satisfacción general es mayor que con el antiguo sistema de traslados.

El curso normal de un negocio progresivo exige que las máquinas y las labores estén continuamente variando. Estas innovaciones desplazan a los trabajadores, y si los desplazados consideran sus labores como propias, verán los cambios con desagrado—y esto continuará hasta que no cambien de punto de vista—. Una labor no tiene el carácter de una dotación permanente. Es conveniente ganar experiencia en una labor determinada, y el obrero que la tiene a su cargo debe siempre procurar hacer un uso más amplio de la experiencia que está adquiriendo. Considerar a un empleado como un dependiente que debe ser mantenido en su cargo, o reputar un empleo específico como algo que debe ser conservado porque lo ocupa un hombre determinado, es fomentar la pobreza eventual. Esto puede hacerse en política, pero no en los negocios. Los clientes tienen más libertad para tomar represalias que los contribuyentes.

En nuestras industrias hemos aumentado constantemente el número total de empleados; pero hemos disminuído con la misma constancia el número de empleados por unidad de producción. Nuestro problema reside en conseguir hombres de primera calidad que sean capaces de ganar salarios elevados, y cada cambio que realizamos nos ofrece una oportunidad para tamizar nuestro personal. Recientemente suprimimos un departamento completo en el que se empleaban 650 hombres. De estos hombres absorbimos en otros departamentos más de 550. El otro centenar sabíamos que estarían mejor empleados en cualquier otra industria. A nadie beneficia fomentar la creencia de que un trabajador o un asalariado tiene derecho a ganarse la vida en una colocación prescindiendo de lo que hace. El patrono es responsable de la obligación de pagar los mayores salarios que le sea posible. El empleado responde del deber de cerciorarse de que no se le paga con exceso, pues un sueldo que es simplemente aceptado no puede durar mucho tiempo. Tiene que ser ganado, y esto tiene aplicación tanto si el sueldo es de uno o de cien dólares diarios.

Si en un negocio han de realizarse una o varias innovaciones extensas, deben llevarse a cabo tan pronta y rápidamente como sea posible, sin otra consideración que el bienestar general. El bienestar inmediato de todos a quienes aquéllas afecten es, naturalmente, del momento; pero los intereses de unos pocos no pueden ser protegidos a costa de los de muchos. Interrumpir la producción para realizar innovaciones no implica siempre un paro general, sino más bien un cambio de tareas, pues para efectuar aquéllas se necesita-

He aquí lo que eran Caballerizas reales, que ahora se convierte en los jardines de la República, a pesar del criterio opuesto de algunos "artistas", que censuraron al Municipio por su determinación, con la que indudablemente se beneficia Madrid, al dejar al descubierto las bellas perspectivas del Palacio Nacional.

Ayuntamiento de Madrid

rá un gran número de hombres. Cuando suspendimos la fabricación del modelo T e introdujimos cambios radicales (que se describen en el capítulo IX) con el fin de obtener una clase diferente de productos, pudimos haber extendido las operaciones de transformación durante un período más largo. En este caso el paro hubiera sido igualmente extenso, pero se habría distribuído de tal modo que para un extraño pasaría inadvertido. Sin embargo, hubiera resultado más penoso para los obreros, por su excesiva dilatación. Tal como se llevaron a efecto las cosas, estamos en la actualidad empleando directa o indirectamente, como resultado de las innovaciones, mayor número de obreros que en nuestra mejor época. Y facilitamos trabajo a 5.200 empresas americanas además de la nuestra. Esto, según creo, es prueba suficiente de que el público ha ganado—y también nosotros—con nuestra decisión de atacar el problema en su conjunto, en lugar de contemporizar.

Si hay que hacer una cosa, debe ponerse manos a la obra y acabar de una vez.

La experiencia nos ha demostrado que el desplazamiento permanente de los hombres por la maquinaria no es un hecho real. La frase «paro tecnológico» ha sido inventada para cubrir esa situación, y mientras nadie ha indicado que no debían perfeccionarse las máquinas, se insinúa ahora seriamente que la máquina, que creó más trabajo por razón del aumento de tráfico motivado por la producción barata, está ahora desplazando más gente que la que la industria en general puede reabsorber. No se dice que sea esto una cosa repentina, ya que es imposible realizar cambios tan rápidos que vayan a desplazar de pronto a un número considerable de hombres. Pero el lento aumento de los desplazados en un período considerable de tiempo se cita como el comienzo de algo grave. Ahora es posible demostrar que en las industrias manufactureras ha habido alrededor del uno por ciento de disminución en la demanda anual de fuerzas de trabajo durante los últimos siete años. Y a menos que no se sepa que la manufactura no constituye la actividad que ofrece mayores oportunidades de obtener trabajo en la nación, las cifras parecen impresionantes. Pero con seguridad el americano debía comprender mejor que nadie que la manufactura es precisamente la fuente de cientos de ocupaciones variadas que no relacionan ni remotamente con aquélla. La industria es sólo el mecanismo que pone en marcha el mecanismo de las ocupaciones. La fabricación de automóviles ha creado centenares de ocupaciones que nada tienen que ver con los automóviles. En una ciudad de 800 habitantes, una industria que emplee 60 personas con salarios modernos crearía varias clases de ocupaciones para el resto de los moradores. Así, cuando se trate del tema trabajo (en el sentido de ocupación que ofrece a los hombres) no hay que limitarse únicamente a los ocupados industrialmente, porque la principal utilidad de la industria para nuestra situación económica es que no se trata de una vorágine que lo absorbe todo por sí misma, sino de un surtidor que está constantemente manando: ha creado más ocupaciones fuera de la industria que las que tiene dentro. Este es un estado saludable. Si el progreso desplaza a los hombres de la industria, perfectamente. Esa misma industria ha creado fuera de ella muchas plazas para aquéllos. Todo es perfectamente claro una vez que se ha analizado. La dificultad estriba en que hablamos tanto acerca de la industria, que olvidamos que es sólo una forma, aunque muy importante, de la actividad americana. El desplazamiento tecnológico es una cosa muy distinta del paro tecnológico. Y aventuro la suposición de que el paro es más frecuente donde no hay desplazamiento tecnológico que donde lo hay. Nuestra propia experiencia es directamente contraria a lo que afirman los teóricos. Nuestros empleados han aumentado en número y nuestras nóminas en cuantía, y aun así tenemos que dar trabajo fuera de nuestras fábricas. En 1929 dábamos trabajo a 2.200 empresas; este año utilizamos constantemente 3.500 del total de 5.800 que nos surten. El trabajo se extiende en lugar de contraerse. Esta es la paradoja de la economía. Nuestros productos han creado diez o veinte veces más trabajo fuera de nuestra Compañía que dentro, y cuanto más reducimos el precio del artículo y, por consiguiente, aumentamos su producción, tanto más trabajo útil se crea fuera. No me refiero a las actividades accesorias a la producción en serie ni a las creadas por la distribución, servicio y uso del producto terminado, sino a toda clase de actividades consiguientes a un móvil público; es decir, las que resultan del uso activo del automóvil. La industria automóvil ofrece en sí misma una respuesta a la creencia sentimental de que las máquinas desplazan permanentemente a los hombres.

Se afirma con frecuencia que al tratar de esta cuestión de proporcionar trabajo útil y remunerador a los hombres sólo necesitamos más hechos reales. Esto, en parte, es cierto. Necesitamos más hechos; pero tiene que ser hechos universales, y no hechos que se refieran a estados locales o temporales que sirvan sólo para confirmar los errores tradicionales. Pero nos hace falta algo más que hechos. Necesitamos una

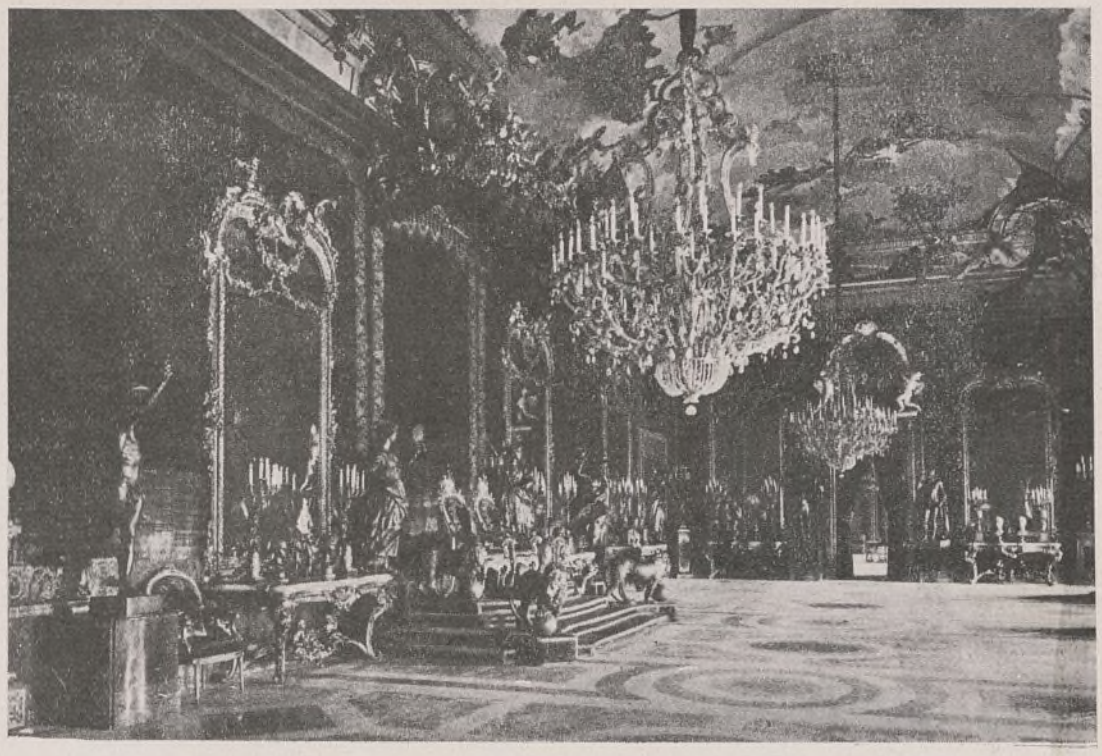

Salón del trono del hoy Palacio Nacional, magnífico alarde artístico que con todo esmero guarda la República. Y es que cuando efectivamente hay arte todo el mundo lo respeta. Pero cuando la tradición entorpece la marcha del progreso hay que acabar con ella, como ocurrió con Caballerizas.

Ayuntamiento de Madrid

visión amplia. Los hechos son simplemente como los adoquines de una carretera, mientras que la visión es la carretera, el camino primeramente recorrido por el explorador y pavimentado después por el afán. No quiero con esto decir que los hechos y la visión sean mutuamente opuestos, pero el valor de aquéllos depende de nuestro modo de verlos. Nunca avanzamos sobre hechos conocidos; los descubrimos más tarde. El mundo es el hecho fundamental. ¡Cuán poco sabríamos de él si no hubiéramos continuado nuestro camino apoyados en la fe! Los que empleamos nuestro tiempo en dar y adquirir experiencia, necesitamos realmente hechos. Pero nos hace falta también algo especial que ayude nuestro pensamiento para poder descartar como hecho lo que ha dejado de ser cierto.

Un hecho es una cosa mudable. Para cuando uno ha allegado una extensa colección de datos sobre cualquier hecho, el valor de aquéllos ha experimentado generalmente tales cambios en su número y nuevas relaciones, que han quedado reducidos a meros recuerdos o antecedentes del pasado y no pueden servir de guías para el presente. Dudo que en realidad haya nadie podido allegar toda clase de hechos sobre cualquier materia sin cambiar durante el proceso todo el carácter de cada hecho que poseía anteriormente.

El valor de los hechos no puede ser estimado en demasía, si se quiere emplearlos convenientemente. Pero la falsedad disfrazada como hecho, o los hechos empleados sin imaginación o sin discernimiento, son totalmente destructivos.

Los asuntos de nuestro pueblo podrían beneficiarse grandemente si nuestros hombres de negocios supiesen leer mejor los signos de los tiempos. Ser hombre de negocios es asumir la responsabilidad de una dirección económica. Cuando una persona emprende un negocio dentro de una comunidad, dice virtualmente: «Asumo en parte la dirección de vuestra vida económica, al igual que un médico se encarga de la dirección de vuestra salud, el maestro de la dirección de vuestros hijos y el sacerdote de la dirección de vuestra actividad hacia las realidades espirituales.»

Si el médico sometiese a sus clientes a todas las extravagancias médicas; si el maestro enseñase trivialidades en lugar de cosas esenciales; si el sacerdote confundiese el fin de su misión, todo el mundo estaría acorde en que esos hombres desprestigiaban sus profesiones. Sucede exactamente lo mismo con el hombre de negocios que comete necedades. Tiene más ocasiones que nadie para irrogar perjuicios, porque su contacto con el público es constante, mientras que el de los otros es sólo ocasional.

Por lo tanto, forma parte del deber de un hombre de negocios para con la comunidad leer los signos de los tiempos, de modo que pueda ser un guía eficaz y útil de su pueblo en sus intereses económicos. Tiene tanto derecho, o, mejor dicho, tan poco derecho, a extraviarlo, a inducirlo al empleo de métodos desacertados, como el sacerdote, el médico o el maestro. Sin embargo, tal como están las cosas, los hombres de negocios locales son los agentes en quienes confían los inventores de prácticas económicas erróneas para su popularización y difusión. Ningún error económico, ningún sistema desastroso de conducir un negocio, puede arraigar excepto por la mediación del hombre de negocios local.

Estamos aprendiendo que un negocio para ser próspero—o, dicho de otro modo, para que preste el mayor servicio—debe hallarse en situación de controlar no sólo sus precios y salarios, sino también sus utilidades, y éste es el deber primordial de su dirección. Ante nuestra vista se ofrece un concepto enteramente nuevo del negocio. Estamos extirpando los negocios pequeños con todas sus mezquinas ideas.

El «servicio» es la base de un negocio próspero. Pero esa palabra ha recibido tantos significados y se usa a menudo de modo tan desdeñoso, que está empezando a emplearse principalmente para enmascarar la hipocresía.

Que un negocio deba consagrarse por completo al servicio de la Humanidad, se halla fuera de la comprensión del hombre que sólo mira las cosas de un día para otro y no puede verlas en su aspecto más amplio.

La única dificultad que puede encontrarse en un negocio cuando se le dedica por completo al servicio de los hombres, se refiere a las utilidades. Estas serán embarazosamente grandes. La práctica de una política en pro del servicio supone dirigir un negocio, en lugar de permitir que sea éste dirigido por fuerzas externas. Y hasta que un hombre no es dueño de sus propios asuntos, no puede en realidad decirse que se dedica a los negocios. En efecto, difícilmente podrá llamarse hombre de negocios al que fabrica un artículo ni mejor ni peor que sus colegas, paga los salarios corrientes y vende a los precios del mercado. Puede ser dueño de su fábrica, pero no es dueño de su negocio. Una política de servicio aplicada a un negocio exige directores que estén dispuestos a trabajar y a pensar. El servicio entonces se filtrará por todas las partes del negocio. Mejorará el producto y su manufactura, venderá a sus precios y pagará sus salarios. Llegará inevitablemente a controlar sus propias finanzas. Y a menos que las rentas de un negocio no vengan como resultado de su propio progreso—cualquiera que sea su estado—, las consecuencias serán que retrocederá, en lugar de adelantar.

El éxito continuado de un negocio no es el resultado de una serie de accidentes afortunados. La suerte simplemente puede dar a una Compañía apariencias de prosperidad durante algún tiempo; pero cuando se madura un negocio es preciso que no haya en él ningún factor que no caiga dentro de nuestro dominio. Algunos factores externos, tales como una guerra o una injerencia política, pueden cambiar o impedir el progreso; pero en otro caso, un negocio puede ser su propio dueño en el sentido más amplio. Si se pudiese conseguir que una docena de nuestras más importantes Compañías nacionales actuasen juntas bajo ciertas condiciones esen-

Poemas de MIGUEL R. SEISDEDOS

Hacia el horizonte. . . .	1 pta.
Almas humildes.	1 pta.
Luz en la sombra. . . .	1 pta.
Baladas y canciones . .	1 pta.
La última noche.	40 cts.

Pedidos a la Administración de TIEMPOS NUEVOS

Gonzalo de Córdoba, 14 - MADRID

OBRAS DE JUAN JOSE MORATO

	Pesetas.
El Partido Socialista Español..	3,50
La cuna de un gigante (Historia del Arte de Imprimir)	7
Historia de la Internacional...	1
España y el descubrimiento de América	0,30
Jaime Vera y el Socialismo...	0,50
Guía práctica del compositor tipógrafo	10
Pablo Iglesias, educador de muchedumbres	5

De venta en «Tiempos Nuevos», Gonzalo de Córdoba, 14, Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

ciales, sería posible evitar períodos críticos, que llegan no por necesidad, sino por apartarse de los fundamentos del servicio y particularmente del principio de aumentar el valor del producto elaborado. El primer signo de que se acercan épocas difíciles se manifiesta cuando la prosperidad parece tan grande que los fabricantes miopes, o bien empeoran la calidad, o, lo que es más corriente, elevan los precios con la esperanza de aprovecharse de un público poco exigente. El que hace esto es quien más se apresura a buscar amparo y a clamar contra los tiempos críticos, cuando el público descubre que se le engaña y cesa de comprar.

A esta generación difícilmente puede excusársele por lo que llamamos malos tiempos. No hay la menor disculpa para la abyecta pobreza. Todo cuanto el hombre puede usar está en el mundo en espera de ser tomado. Lo único que debe hacer el hombre es extraer, transformar y distribuir esos dones que ofrece la Naturaleza. Y, sin embargo, cuando el hombre no está a la altura de su misión, se queja de los tiempos críticos, como si estuviesen decretados por una fuerza fuera de su dominio.

Hay casos en los que el Gobierno puede ayudar a evitar períodos de extenso paro, debidos a una supuesta falta de trabajo, pero en realidad ocasionados por haberse roto el eslabón dinero entre la producción y el consumo. Sobre esto hablaremos en otro capítulo. Tales medidas pueden ser eficaces si tienden a evitar las mermas o pérdidas: pérdidas en el transporte, en la generación de fuerza motriz o en otra dirección cualquiera. Pero a la larga, el progreso real de ofrecer a los hombres trabajo bien remunerado ha de llegar por el esfuerzo insistente de los directores industriales para lograr costes bajos y salarios elevados. Reduciendo pérdidas y mermas aumentaremos el trabajo.

EL VALOR DEL DESCANSO

Si las máquinas han de producir alguna utilidad al hombre, tienen que servir para algo más que para obtener mercancías. Tienen que facilitar a los hombres los medios para vivir mejor y con más abundancia, redimiéndolos del estado de los tiempos antiguos, en que tenían que trabajar desde el amanecer hasta la puesta del sol, a fin de ganar lo estrictamente indispensable para vivir con estrechez.

La máquina, manejada adecuadamente, debe rendir al hombre que la gobierna un ingreso suficiente para adquirir lo que fabrica, y más aún, ha de proporcionarle tiempo libre que pueda dedicar al descanso. Este descanso desempeña también una parte importante en el consumo de las mercancías que produce la máquina.

En 1914 elevamos nuestros salarios mínimos a cinco dólares diarios; y unos cuantos años después aumentamos el mínimo a seis dólares al día, y últimamente, en 1929, después del llamado *crack* bursátil, volvimos a elevar nuestro salario mínimo a siete dólares. El promedio de nuestro salario alcanza un poco más de un dólar por hora. No pagamos salario inferior a 87,5 centavos hora, que es el mínimo. La jornada es de ocho horas. En septiembre de 1926 empezamos a reducir el trabajo semanal a cinco días de ocho horas.

Los resultados han justificado por completo cada uno de esos cambios. Los salarios de cinco dólares diarios, como después los de seis y más tarde los de siete, nos han resultado remuneradores, y asimismo lo ha sido la jornada de ocho horas y la semana de cinco días.

Cada uno de estos cambios fué en su tiempo considerado como revolucionario. En realidad eran sólo evolutivos y resultado de maduras reflexiones y de la experiencia. Son sólo pasos naturales de la industria mecánica. Al anunciar la semana de cinco días dije lo siguiente: «El país está preparado para la semana de cinco días. Estaba destinada a llegar por mediación de la industria. Al adoptarla nosotros, se implanta en unas cincuenta industrias, porque negociamos en carbones, en hierro, en maderas de construcción, etc. La semana reducida ha de implantarse, porque sin ella le será imposible al país absorber toda su producción y conservar su prosperidad.»

Los hechos han confirmado plenamente que la semana de cinco días es tan productiva como la de seis. La producción no se alcanzó apremiando a los hombres o poniendo en práctica cualquier otra necedad parecida. La producción es consecuencia, en primer lugar, del perfeccionamiento de los métodos, la mayor eficiencia mecánica y del aumento del interés por parte de los trabajadores. Cuando fabricábamos el modelo T realizamos una prueba de la semana de cinco días por espacio algo menor de un año; pero fué suficiente para ofrecernos datos completos de su entidad, así que la adoptamos como sistema fijo juntamente con el salario mínimo, y ha dado resultados más que satisfactorios en la fabricación del nuevo modelo, en el que se necesitaba un alto grado de precisión. Cito repetidamente este extremo de la precisión porque es la base de la nueva industria. La eficacia de la semana de cinco días se ha demostrado plenamente con nosotros. Y se ha apreciado de tal modo por la industria americana, que está siendo objeto de pruebas en muchos lugares. Naturalmente, la bondad del sistema de los cinco días no puede demostrarse si no va acompañado de un salario de seis días. El objeto de la semana de cinco días no es el de obligar a los obreros a vivir con cinco sextos de sus actuales ingresos, sino permitirles ganar sus salarios actuales en cinco sextos de tiempo. Para que los obreros puedan ganar, es preciso facilitarles los medios, y de esta habilitación es responsable la dirección industrial.

En este orden, el elemento humano debe ser considerado desde dos puntos de vista. El primero es desde el punto de vista de la eficiencia real comparada con la teórica, y el segundo, tendiendo a aumentar las horas de descanso a fin de elevar el tipo de vida, y llegar por esta elevación a aumentar el consumo. Nosotros hemos descubierto—como todo el mundo—que ocho horas al día es el tipo límite de eficiencia productora para el tipo medio de trabajador fabril.

Con la semana de cinco días nuestra intención ha sido no trabajar los sábados y, desde luego, tampoco los domingos. Damos por supuesto que el domingo es un día aparte. Es el día del Señor, y considero deber de todo empresario o patrono ofrecer a sus empleados la oportunidad de acudir a la iglesia con sus familias. A éstos corresponde hacer el debido uso de esa oportunidad, y en nuestras fábricas no trabaja nadie los domingos, salvo los guardias y vigilantes. Pero prescindiendo de toda clase de consideraciones, el trabajo del domingo es tan poco remunerador como el trabajo después de media noche; los obreros en ese día no desean estar encerrados trabajando en una fábrica, y aunque lo aparentan, no rinden su labor normal.

Nosotros estamos ahora plenamente convencidos de que la semana de cinco

ACADEMIA AUTOMOTORISTA
LAUREANO
Glorieta de San Bernardo, 7
Teléfono 36805 · Madrid
Profesor, el célebre corredor Zacarías Mateos

Ayuntamiento de Madrid

días ofrece mejores resultados que la de seis. En el aspecto de la producción, es tanto mejor que la semana de seis días, como la jornada de ocho horas es mejor que la de diez. La semana de seis días es, pues, un sistema establecido.

La influencia que sobre el consumo tiene la semana reducida es obvia. En este país no podría subsistir la industria si las fábricas, en general, volviesen a la jornada de diez horas, porque los trabajadores no tendrían tiempo para consumir las mercancías producidas. Por ejemplo, un obrero no podría servirse de un automóvil si tuviera que permanecer en los talleres desde el amanecer hasta la puesta del sol. Y esto se reflejaría en innúmeras direcciones, ya que el automóvil, que permite a las gentes llegar a todas partes rápida y fácilmente, les ofrece ocasión para ver lo que pasa en el mundo —lo que les conduce a una vida más activa, que exige más alimentos, más y mejores mercancías, más libros, más música, más todo, en una palabra—. Las ventajas de viajar no están limitadas a los que pueden permitirse el lujo de emprender un costoso viaje al extranjero. Así como la jornada de ocho horas nos abrió las puertas de una mayor prosperidad, de igual modo la semana de cinco días nos señala el camino a una prosperidad aún mayor.

Naturalmente, la jornada reducida y la semana reducida tiene también un aspecto humanitario; pero limitándose a él es muy fácil falsear los hechos, porque entonces se colocaría el descanso antes que el trabajo, en lugar de después del trabajo, como corresponde. La implantación general de la jornada de ocho horas hace veinte años hubiera acarreado la pobreza en lugar de la riqueza. La introducción de la semana de cinco días hace diez años hubiera producido el mismo resultado. Las horas de labor están exclusivamente reguladas por la organización del trabajo. Lo que ha hecho posible la jornada de ocho horas ha sido el más alto nivel a que ha llegado la gran comunidad, en su capacidad para usar la fuerza motriz, para emplear maquinaria perfeccionada y para disminuir en general las pérdidas de tiempo, material y energía humana.

La ley de la jornada de ocho horas confirma hoy lo que la industria había ya descubierto. Si fuese de otro modo, la ley hubiera acarreado la pobreza en lugar de la riqueza. No puede pagarse a un hombre un salario que exceda a su producción. En tiempos antiguos, antes de que tuviésemos dirección y fuerza motriz, el obrero tenía que trabajar una larga jornada para obtener lo indispensable para vivir. Actualmente la larga jornada retardaría tanto la producción como el consumo. Sería imprudente que se estableciese hoy legalmente la semana de cinco días, porque toda la industria no está preparada para ello; pero sí lo está una gran parte, y dentro de un espacio de tiempo relativamente corto creo que su práctica será tan general en la industria, que podrá hacerse universal.

No es necesario introducir el sentimentalismo en esta cuestión del descanso de los trabajadores. Los que en tiempos pasados creían que el descanso era perjudicial, tenían por lo regular un interés en los productos de la industria. El dueño de una fábrica raramente consideraba beneficioso el descanso que concedía a sus obreros, a menos que no lo mirase desde un punto de vista humanitario. Hoy puede apreciar el descanso como un hecho estrictamente comercial.

Hay una profunda diferencia entre el descanso y la ociosidad. Al descanso deben acompañar los medios necesarios para su disfrute. Nuestro pueblo está perfectamente capacitado para aprovechar bien el tiempo que le queda libre... después de trabajar. Este extremo ha sido ya demostrado. Quizá no obtengan de sus horas de esparcimiento todo el provecho que fuera de desear. Este punto no nos concierne, siempre que su labor sea mejor que la realizaban cuando no gozaban de asueto. No somos de los que pretenden hallarse facultados para decir al pueblo cómo debe emplear el tiempo después de abandonar los talleres. Tenemos la firme creencia de que el hombre medio hallará por sí mismo el mejor modo de esparcirse, aun cuando no se ajuste exactamente al programa de los reformadores sociales. Sabemos que muchos obreros han dedicado sus horas libres a construirse casas y que han demostrado de otros modos que no habían perdido las virtudes ahorrativas de sus antepasados.

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO

La fotografía de la cubierta representa el Stadhalle de Hannover, institución muy frecuente en ciudades del centro de Europa; destinándose estos edificios a conciertos, asambleas, etcéteras, y que se hallan dotados de todo género de comodidades para las enormes masas que concurren a los grandes festivales que se organizan.

Creo que si se le ofreciese la oportunidad, la gente se haría cada vez más práctica en el uso efectivo de su asueto; pero somos pocos los que hemos tenido ocasión de aprender.

La influencia que sobre el consumo tiene el descanso es lo que hace tan necesarias la jornada y la semana reducidas. Las personas que consumen el mayor volumen de mercancías son las que las hacen. Este es un hecho que no debemos olvidar; es el secreto de nuestra prosperidad. A la reducción de la jornada de trabajo se ha asociado en los Estados Unidos un aumento de producción, porque la mejora en los métodos de disponer del tiempo del obrero se ha completado con el perfeccionamiento de los métodos para servirse de su energía. De este modo, una cosa buena ha traído la otra.

Allí donde la gente trabaja más y con menos descanso, se compran menos mercancías. No había en el mundo ciudades más pobres que las de Inglaterra, donde la gente trabajaba quince y dieciséis horas diarias. Eran pobres porque aquel pueblo, abrumado de trabajo, se agotaba pronto, y se hacía cada vez menos apto para el trabajo. Por lo tanto, ganaba también menos cada vez y su poder de compra era cada vez menor. Las necesidades se satisfacen únicamente a medida que se sienten, y se sienten en mayor grado en las horas de asueto. El hombre que trabajaba dieciséis horas diarias, sólo aspiraba a hallar un rincón donde tumbarse y se conformaba con un pedazo de pan. No le quedaba tiempo para cultivar otras necesidades. Hubiera sido imposible establecer una industria que satisficiese sus necesidades, porque no tenía ninguna, excepto las más primitivas.

Es muy justo que los Gobiernos dicten leyes industriales, siempre que esas leyes sancionen lo que la experiencia ha demostrado ser lo mejor. Las leyes de la jornada de ocho horas están ahora perfectamente, porque esa jornada ha sido establecida por la práctica. Pero la semana de cinco días sería imprudente en este momento, como lo serían también las leyes que restringiesen el uso de la maquinaria. Toda ley dictada en la creencia de que creará o fomentará el trabajo entre un número de personas mayor que el usual, es una invitación a la pobreza. Y la pobreza acepta siempre la invitación. Mucha de la pobreza que se observa en el extranjero podría señalarse como debida a las leyes políticas creadoras de trabajo.

HENRI FORD

Ayuntamiento de Madrid

Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.

Domicilio social: **Avenida del Conde de Peñalver, 21** - *MADRID - Teléfono 11246*

BARCELONA: **Vía Layetana, 28**

SEVILLA: **América Palace**

VALENCIA: **Av. del Puerto, 219**

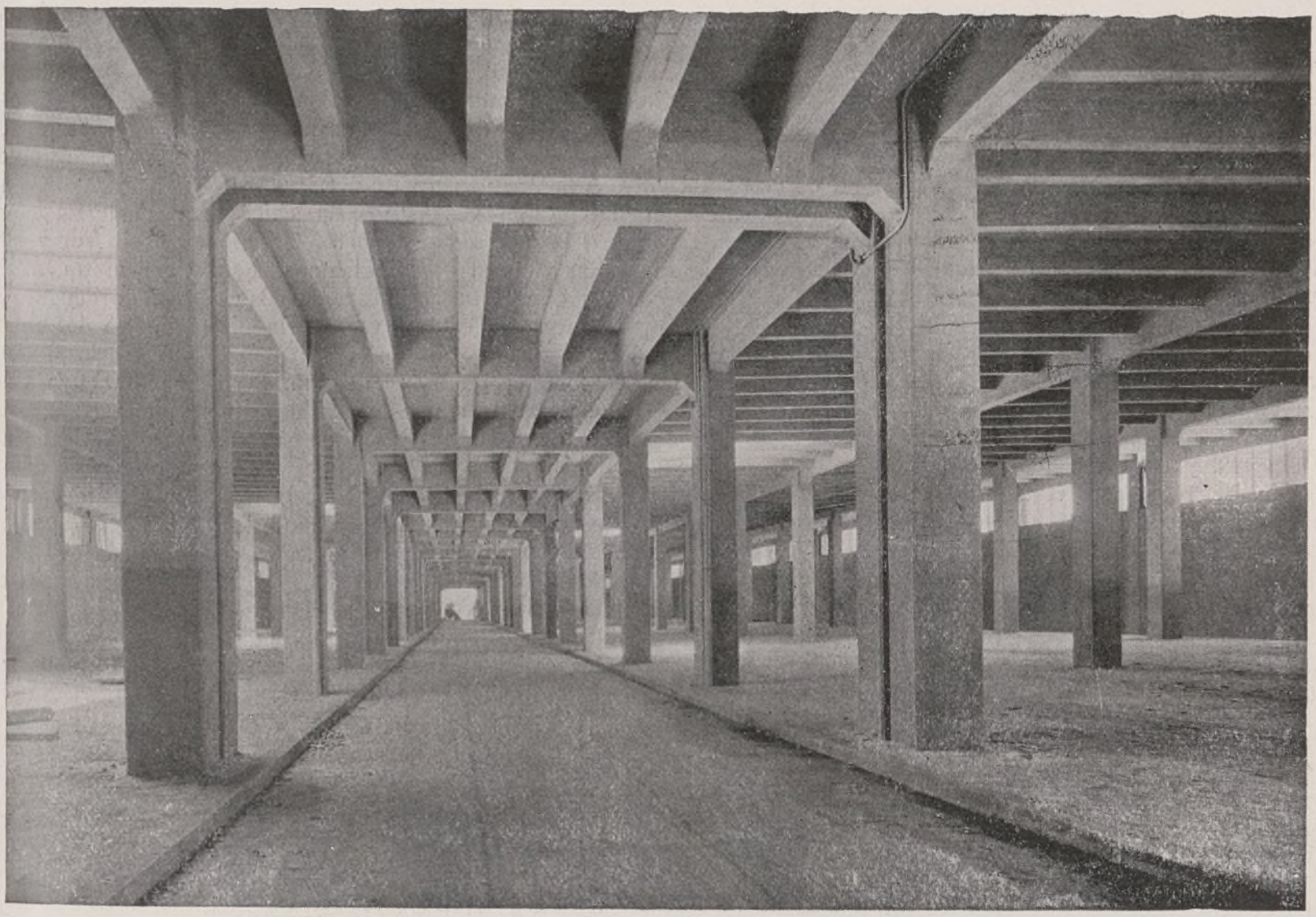

Vista parcial del mercado central de frutas y verduras, pavimentado con asfalto fundido.

ASFALTADO DE EDIFICIOS Y DE VIAS PUBLICAS

Asfalto fundido y loseta asfáltica C. P. A. *para grandes almacenes, sótanos, lavaderos, patios, azoteas, mercados, garajes, talleres, fábricas, mataderos, calles, paseos, aceras, puentes, etc.*
Asfalto comprimido monolítico *para vías urbanas de gran tráfico.*
Asfalto antiácido *para salas de acumuladores, fábricas de productos químicos, tintes, etc.*
Asfalto especial *para parquets y entarimados.*
Riegos asfálticos *para carreteras y paseos.*
REVESTIMIENTOS VERTICALES: *Depósitos de agua, piscinas, etc.*

Numerosas referencias de obras ejecutadas en toda España.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid: Elogio de sus cosas detestables

El elogio de las cosas excelentes y el de las buenas cosas de Madrid lo puede hacer cualquiera. Todos lo saben hacer, y lo han hecho casi todos. La oratoria, con flúida rememoración, como quien dispara el cohete multicolor de las grandes ferias del pueblo sin cartel. En la literatura, con los trazos sobre la falsilla del folklore cuajado, recuadrado, manido y dogmatizado. En la media voz y con el medio acento de los trueques de impresiones, tan enraizados y florecidos de frases hechas, de evocaciones calcadas, de sonsonetes mejor que de cadencias, con runrunetes antes que con sonoridades. Perduran las postales iluminadas de la plaza Mayor, ombligo filipino, signo de la eficacia teatral y persigno de la eficacia religiosa. Todos hemos soñado la noche dos mil y dos del Buen Retiro, asombrada de reflejos y resaltada de sombras. Libros y revistas, chácaras y escenarios se cuidan de remover y de presentar el lugar típico, la sensación castiza, el recuerdo glorioso, la insigne frase vernácula. ¡Y de qué manera tan fácil! ¡Y con qué modos tan sencillos! Las cosas buenas, las excelentes cosas de Madrid, ¡cómo se afinan en la plasticidad y cómo se agracian en el recorte!

Lo difícil, lo desairado, lo que nadie quiere hacer, lo que quizá nadie logre es el elogio de las cosas detestables, de las insoportables—a sentir común—cosas de Madrid; de esas cosas, cosillas o cosazas como dejadas en el inaprecio y en el desprecio, como olvidadas por su carencia de estímulos a la soberbia, de sedantes a la vanidad, de estupefacientes a la vergüenza, como— si mencionadas alguna vez— relegadas al margen y a la cuneta, al paréntesis, a la digresión viciosa.

Cosillas, cosas, cosazas que el turismo alardea por ahí, a cencerros destapados de sarcasmo. De las que el mulato rizoso, Dumas, coreaba entre estornudos de rapé, candelabros de consola y arpegios de Martinica. De las que el bamboche —rechoncho, de cara encendida— Gautier sacaba conclusiones menos líricas y tan atemorizantes como el vómito negro de las Antillas o el tufillo del bronce humano bereber.

¡El clima de Madrid! ¡El polvo y la suciedad de Madrid! ¡Las callejuelas y los callejones y los callejonados de Madrid! ¡Los desérticos alrededores de Madrid! No pretendemos engañar a nadie. Ni «postura» ni afanes de singularidad. Verdad. Honda verdad. Austera verdad. Desinteresada verdad. Nos entusiasman esas cosillas, cosas y cosazas de Madrid. El clima loco. La calle revolcada. El paisaje desnudo. El polvo —ya va quedando muy poco por fuerza de las medias estocadas que le atiza la sanidad municipal—, el polvo madrileño de la hoja muerta, del papel sucio, de la canallería ciudadana pulverizada.

¡La calle revolcada! Es cierto. Y pobre. Y desolada —sin sol y sin optimismo—. Pero siempre típica. La novela de costumbres, de acuerdo con la verdad, la hizo emporio del chiste crudo, del neologismo gracioso, del tropo sutil, de la pasioncilla cuyo desenlace ocupa una doble plana en un semanario de sucesos. ¿Quién tiene la culpa —en el mérito y no en el demérito— de que la tradición oriente y cruce esta calle madrileña, mientras que la novela policíaca ha hecho de sus similares, en París y Londres, escenario de truculencias y exaltación de melodrama internacional, ambiguo y sin ribetes? ¡La calle revolcada! La que sirve de contraste. La que motiva la cruzada

Varios escenarios madrileños en el siglo XVIII: El Retiro. El Alcázar. La Plaza Mayor.

Ayuntamiento de Madrid

de la urbanización, y, sin embargo, la única recordada. Las calles anchas, largas, limpias, se han «estandardizado». ¿No son todas la misma calle? Pues parecen todas la calle misma. ¿Quién recuerda una disidente o distinta de las demás? La calle revolcada no se parece a ninguna otra, tan revolcada y aún más revolcada que ella. Tiene recovecos originales. Tiene, siempre, luces y sombras y contraluces y penumbras inéditas. Su gran guiñol, no interrumpido jamás, arranca los mayores y los mejores sobresaltos, peleles de perenne manteamiento en la memoria. La admiración la arranca la calle larga, ancha y limpia. El pasmo, la calle revolcada. En aquélla nada acontece que no esté previsto y preceptuado por las ordenanzas municipales. En ésta se quiebran las previsiones y acontecen las contravenciones y los gatuperios. Quien desee sentir el hormiguillo del afán futuro rumbee por la calle ancha, larga y limpia. Pero quien aprecie más el calofrío medular del pasado debe ruar la revolcada, la descoyuntada, la emporcada calle madrileña.

¡El clima de Madrid! ¿Qué tiene el clima de Madrid? ¿Que está loco? ¿Que ama los extremos? ¿Que se salta a la torera la barrera de las transiciones? ¿Que, a ratos, se hace hoja—«lengua»— ancha y fría de estilete y, en ocasiones, bofetón bochornoso? ¿Que chafa los axiomas de la prosopopeya meteorológica? Mejor que mejor. Nadie se acuerda del clima cuando el clima no asalta, bracea y forcejea. Un clima sin brusquedades anonada, «aplatana». El madrileño debe a su clima ese limpio quebrar de banderillero a la pulmonía y al tabardillo. El clima de Madrid no quiere que se le olvide, quiere que se le tema y que le lancen retruécanos y maldiciones; es el clima que más se resiste a ser una mera contribución a la existencia y resistencia de su humanidad. El madrileño es, como su clima, extremo, brusco, sin causas, pero con consecuencias, hasta lo más, de pronto, y porque sí, hasta lo menos. Quien se mofa, quien se espanta de este clima se espanta y se mofa de lo que es más pintoresco de la villa; como quien lo hiciera, años atrás, del bandido generoso de Andalucía —patillas de hacha, trabuco naranjero con moña y moza a la grupa—en busca del campo o de los cromos de las cajas de pasas; como quien lo hiciera, ahora, del inteligente «chauvinismo» parisién y de los afanes suizos de las tabletas de chocolate con leche. El soportar, el simpatizar con el clima loco de Madrid es una cuestión previa de inteligente paladeo y de inteligente digerir.

¡Los desérticos alrededores de Madrid! El desierto, cuando es exclusivamente un paisaje, cuando se le estima como punto de ocurrencia, de concurrencia y de convivencia, cuando resalta no otra cosa que su desolación y su esterilidad, puede originar los lamentables puntos suspensivos. Pero el desierto de Madrid es algo más. Es el espejo del estado espiritual de su hombre. Es la enseñanza epidérmica de su hombre. Es un contraste del esfuerzo material de su hombre. El madrileño es... como su desierto le refleja: conformadizo y austero. Su expresión favorita parece ser la que subraya el encogimiento de hombros: ¡Bueno! Que no hay nada... ¡Bueno! Que hay mucho... ¡Bueno! Que llueve... ¡Bueno! Que sale el sol... ¡Bueno! Sí: ¡bueno!, y: ¡a mí qué! Un ¡bueno! siempre acompañado de la chirigota, que es como el «inri» sobrehumano de su conformidad y de su austeridad. El madrileño puede pensar con cierto orgullo, enseñando Madrid: «Esta villa grande, alegre, más bella de lo que la gente cree y menos destartalada de lo que se pregona, se ha levantado en medio de un desierto. Fué logro de varios siglos. Ningún poder oficial se preocupó demasiando por su engrandecimiento. Fuí yo, madrileño innominado, incógnito, quien, muy poco a poco, la hice monumental, optimista y no mal parecida. Si puede ponérsele algunos peros, acállenlos las consideraciones en la varita mágica —cachazudo tesón— que no supo o que no pudo sacar más partido del paisaje: que, tal vez, arruinó su paisaje—árbol, agua y fiera—por engrandecer su milagro.»

¡El polvo de Madrid! Con el polvo de Madrid podríamos hacer bellas imágenes. ¡El polvo de los siglos! ¡El polvo de los antepasados! Verdad es: nadie tuvo tantos como la villa. Pero, y conste que estamos hartos de oírlo, el mayor encanto de lo bueno surge de su parangón con lo detestable. Lo detestable da la calidad —en relación inversa de extremos y directa de contenido— a lo excedente.

FEDERICO CARLOS SAINZ DE ROBLES

Mayo 1936.

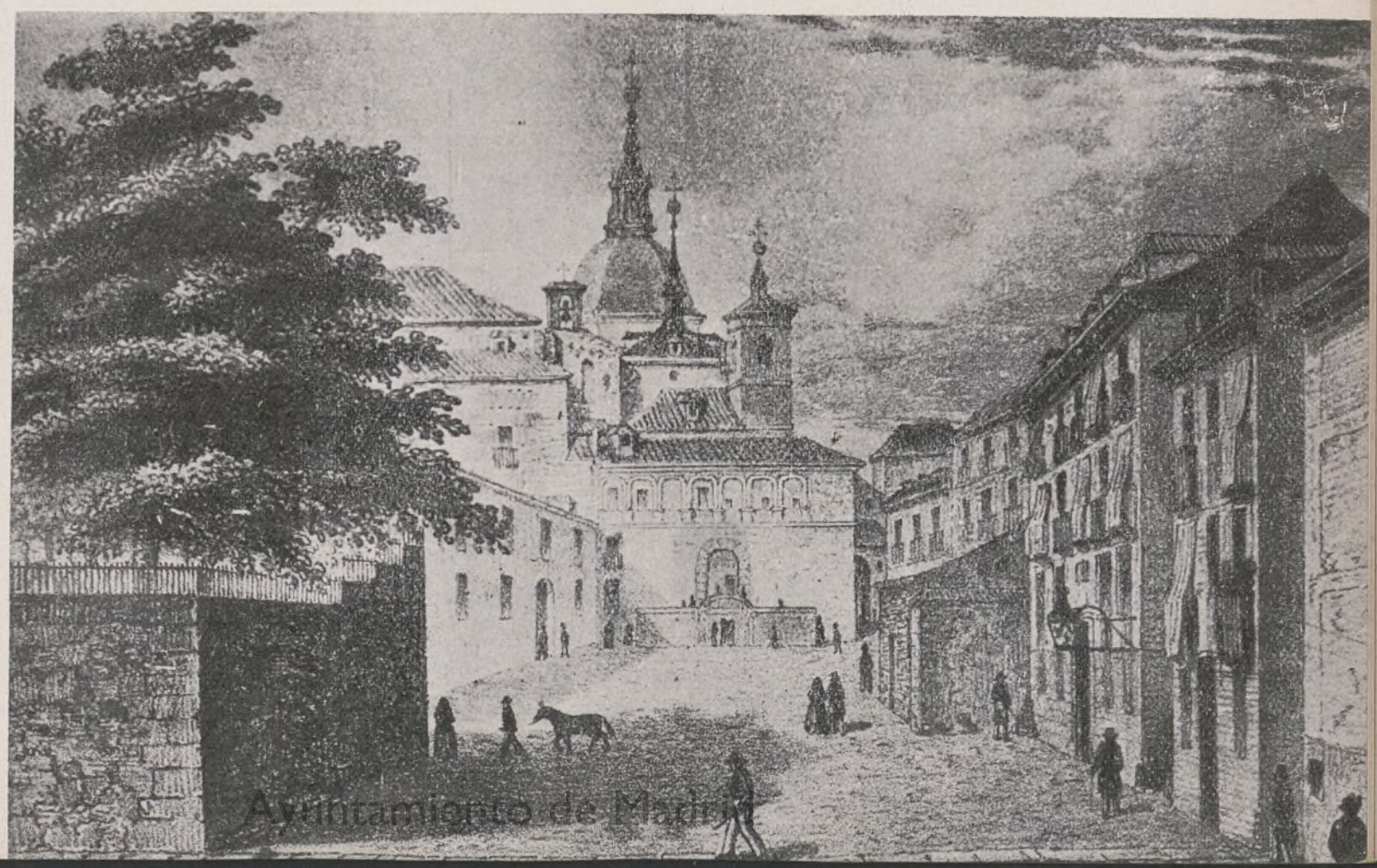

Un rincón madrileño en el siglo XIX: La plaza de la Paja.

Ayuntamiento de Madrid

Mármoles y Piedra

Torra y Passani

SOCIEDAD ANÓNIMA

Barcelona

Rosellón, 153

Teléfono 70564

Madrid

Paseo Imperial, 25

Teléfono 70630

OBRAS QUE HIZO ESTA CASA

BARCELONA

Estación Monumental de M. Z. A.
Círculo ecuestre
Hospital de San Pablo
Capitanía general y Gobierno militar.

MADRID

Telefónica.
Facultad de Farmacia.
Facultad de Filosofía y Letras.
Arquerías de la Castellana.
Ministerios de Obras públicas y de la Gobernación.

Ayuntamiento de Madrid

EL MADRID DEL PORVENIR

Con el título que encabeza este artículo comenzamos en el presente número la publicación de una sección, en la que iremos dando cuenta de las propuestas presentadas por la minoría municipal socialista madrileña para su aprobación por el Concejo de la capital de la República. Con ello contribuímos, a nuestro juicio, a ayudar a los concejales socialistas de toda España, que en alguna de ellas encontrarán materia apropiada para presentar resoluciones que beneficien a sus localidades respectivas.

La vida del Ayuntamiento madrileño se debate en medio de enormes dificultades; unas datan de fecha antigua y son, en su mayor parte, hijas de la secular indotación de sus presupuestos, de la pobreza de sus fuentes de ingresos; otras proceden de las nuevas necesidades surgidas al calor del considerable crecimiento de la ciudad y de su esfera de influencia cerca de las zonas limítrofes y de la mayor complejidad y amplitud de los servicios comunales básicos de las grandes urbes, entre las que, con justo título, figura Madrid.

Los rectores de la Corporación han intentado, con afán plausible, salir al paso de esas dificultades y solventarlas; mas sus esfuerzos han sido frecuentemente baldíos y de escasa eficacia, cual lo revela la situación en que Madrid se encuentra.

Hubo casos—es obligado reconocerlo—en que por las iniciativas de los alcaldes y de los concejales, siempre secundadas con celo y entusiasmo por los funcionarios, se lograron ventajas apreciables para la ciudad.

Sin embargo, pese a estos triunfos fragmentarios y a los rectos propósitos de los gestores de la Administración municipal, es lo cierto que Madrid tiene pendientes de solución — casi sin plantear — los grandes problemas de extensión y los del déficit de las necesidades comunales del vecindario.

Madrid ya no cabe dentro de su término municipal. La densidad de su población supera ya al millón de habitantes, sin contar la de los términos municipales colindantes. Es un hecho evidente que, aunque no se ha realizado ninguna anexión de otros Municipios, algunos de éstos se han dirigido al de Madrid solicitando esa anexión en su totalidad, o en la parte de sus zonas de población urbana más densa, y que virtualmente constituyen la prolongación natural de la capital y que carecen todas de algunas de las condiciones imprescindibles en la vida moderna.

Si grave es el problema de la periferia, no es menos urgente y difícil la situación creada en el interior con la aglomeración producida por un trazado enteramente insuficiente para atender las necesidades públicas actuales, y es preciso, por tanto, proceder al ensanchamiento del mismo procurando encauzar y dirigir la circulación, cada día más difícil y complicada, por vías amplias que resuelvan las dificultades de un tráfico siempre creciente, como corresponde al aumento incesante en la población, que se asfixia dentro de los exiguos espacios de que actualmente dispone.

No es menos pavoroso el problema de la higiene de las viviendas, sobre todo en los barrios populares. Zonas enteras de calles estrechas, oscuras y malolientes, han de ser necesariamente derribadas para procurar que el aire y la luz penetren libremente en albergues higiénicos y sanos, donde puedan vivir dignamente las personas; pero este problema plantea a su vez el de la previa construcción de suficiente número de habitaciones que sustituyan las que es preciso demoler. La escasez actual de cuartos baratos y accesibles obligan a la población a un hacinamiento peligroso para la salud, que se agrava y agudiza con el derivado de las posibles reformas interiores, imposibilitando su ejecución inmediata.

Es necesario continuar la labor emprendida por este Ayuntamiento para dotar a Madrid del suficiente número de escuelas, para que la enseñanza gratuita no sea un privilegio y para que, una vez cubierto el índice de necesidades en esta materia, pueda aquélla imponerse con carácter de obligatoriedad.

La posible municipalización de servicios públicos, la constitución eventual de Empresas mixtas, donde el interés particular pueda servir a la vez para

Flamarique & Homedes

CONSTRUCCIONES

MADRID
Malasaña, número 7
Teléfono 17345

SERRA Y C.ª

CONSTRUCCIONES
METÁLICAS
HIERROS
FERRETERIA

MADRID
Carmen, 9
Teléfono 22926

SEVILLA
Alvarez Quintero, 17
Teléfono 27867

Ayuntamiento de Madrid

cubrir las necesidades de la población y producir al Erario municipal saneados ingresos; las orientaciones modernas en el aprovechamiento por el Municipio de la plus valía obtenida en los terrenos afectados por obras de carácter público; la implantación de servicios nuevos, de orientaciones y ayudas económicas para intensificar la construcción urgente de viviendas que faciliten y resuelvan la angustiosa necesidad de ellas, atacando a la vez el agudo paro obrero, son otros tantos problemas que hay que acometer con el brío, la continuidad y la competencia necesarios para ser llevados a la práctica con la mayor rapidez posible.

Recientemente, en junio del pasado año, se dictó por el Estado la llamada ley del Paro, destinada a intensificar la industria y comercio nacionales, realizando un esfuerzo extraordinario en ayuda de la iniciativa privada, para resolver, o por lo menos comenzar, la resolución del problema del paro y de la crisis existente. En ella se conceden especiales y grandes ventajas económicas a los Municipios para resolver sus problemas de ensanche, alineación y construcción de viviendas, edificios públicos destinados a servicios municipales y obras de saneamiento, alineación y reforma de poblaciones. Las facilidades que, a nuestro juicio, concede el Estado son extraordinarias, y, sin embargo, ha transcurrido cerca de un año sin que el Ayuntamiento haya tenido una sola iniciativa para obtener los beneficios de esa ley; hay que buscar el modo de lograr esas ventajas, si aún es tiempo, y, si ya fuese tarde, es necesario buscar esas ayudas por medio de una nueva ley que permita atender rápida y completamente las necesidades de la capital, que precisa cuantiosas sumas para el desarrollo y resolución de sus vitales problemas.

Para lograr estos propósitos, lo que más apremia es dotar al Ayuntamiento del instrumento adecuado para estudiar las múltiples cuestiones que los referidos problemas abarcan, trámite indispensable para forjar la terapéutica pertinente que cure los males que Madrid padece; es decir, a la par que averiguar las causas, señalar los remedios. Los organismos que actualmente funcionan en el Ayuntamiento ni están constituídos para realizar tal misión ni tienen espacio para cumplirla: no es posible mezclar el despacho normal de los asuntos habituales, cada vez más numerosos, con la labor prolongada y difícil que demanda el rezagamiento en que se encuentra Madrid. Este organismo cuya creación propugnamos habría de estar integrado por cuatro señores concejales y por funcionarios técnicos y administrativos de reconocida competencia, con el personal auxiliar necesario; su misión sería, a más de inquirir y analizar los factores determinantes de las necesidades creadas por los problemas de crecimiento y extensión de Madrid, la de preparar los materiales para la liquidación del déficit de sus servicios básicos y la de recoger y canalizar las propuestas y sugestiones del Concejo, dando preferencia a las siguientes cuestiones:

1.ª Preparar la Carta Municipal de Madrid y someter a la Comisión correspondiente la oportuna propuesta.

2.ª Formular propuesta, asimismo, acerca de cómo debe ser la ley especial de Madrid a que se refiere el artículo 4.º de la nueva ley Municipal, al objeto de que el Ayuntamiento pueda elevarla, en plazo breve, al Gobierno de la República.

3.ª Estudiar en sus aspectos jurídicos, económicos y sociales, poniéndose en contacto con la Sección de Urbanismo, cuando sea menester, los problemas del gran Madrid, fijando preferentemente su atención en los extremos que siguen: a) Si procede o no la anexión pura y simple al Municipio de Madrid de los Municipios de los poblados

Fomento de Obras
y Construcciones
S. A.

Madrid - Barcelona - Zaragoza

Oficina en MADRID:
Plaza de las Cortes, número 9

Ayuntamiento de Madrid

lindantes que integran nuestra aglomeración urbana. b) En caso afirmativo, cómo ha de llevarse a cabo la anexión, y Municipios que debe comprender. c) En caso negativo, si convendría establecer entre los pueblos del aglomerado madrileño una mancomunidad de servicios, a cuáles de éstos debería afectar con carácter obligatorio y normas a que habría de amoldarse el funcionamiento de la mancomunidad y el sostenimiento de los servicios mancomunados. d) Si procede incorporar a Madrid los sectores de los pueblos inmediatos que de hecho forman parte integrante de nuestra ciudad, y modo de corporarlos, sin dañar a los pueblos de donde sean segregados.

4.ª Preparar, con urgencia, el acomodamiento de los preceptos de la ley del Paro obrero a las características que ese problema reviste en Madrid y a sus medios locales.

5.ª Inquirir el estado real de los servicios principales de la comunidad madrileña, analizar en qué medida satisfacen las necesidades vecinales, calibrar la cuantía del déficit — cuando lo haya — y cotejarlos con los similares de las grandes capitales extranjeras que se reputen mejor pertrechadas en estos respectos, y deducir en cada caso las enseñanzas pertinentes y el modo de mejorar los servicios.

6.ª Examinar las características que en Madrid ofrece el problema de la vivienda, apreciar la importancia de la crisis que se advierte en las de alquileres baratos y proponer la forma de conjurarla de modo que las clases media y obrera dispongan de viviendas sanas, suficientes, con alquileres asequibles a su capacidad económica.

7.ª Estudiar y formular planes económicos y financieros que faciliten al Ayuntamiento la realización de los proyectos de expansión de la ciudad y perfeccionamiento de los servicios municipales y los de construcción de habitaciones baratas.

8.ª Estudiar la formación de organismos que contribuyan a defender el crédito y a suministrarle numerario a precio barato para la realización de sus tareas extraordinarias.

Por consecuencia de lo expuesto, proponemos a V. E. se sirva acordar:

1.º La creación del organismo a que antes se hace referencia para los fines que quedan mencionados.

2.º Que las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Fomento y Beneficencia designen un vocal cada una para formar parte del organismo cuya creación se propone.

3.º Que reunidos en Comisión los mencionados vocales, formulen propuesta de los funcionarios técnicos, administrativos y auxiliares que han de constituir la Sección especial que ha de realizar los estudios y proponer soluciones a los múltiples problemas que demanda la creación del gran Madrid, proponiendo la habilitación del crédito necesario para atender a los gastos que con tal motivo se originen.

Casa de Baños de la calle de Embajadores. ¡Cuántas obras como ésta son precisas para hacer de Madrid la población que todos deseamos!

Ayuntamiento de Madrid

Una disposición de interés

Por el Gobierno se ha presentado un proyecto de ley que consideramos de gran importancia, y que creemos debiera ser ampliado a las fianzas que los propietarios de fincas tienen en su poder de los inquilinos.

Estimamos, no obstante el buen propósito del Gobierno, que los organismos que debieran administrar el importe de las fianzas debieran ser los Municipios, a los que sería mucho más fácil el controlar el cumplimiento de las disposiciones legales:

«Artículo 1.º Las fianzas que, según autorización de los reglamentos vigentes, pueden exigir a sus abonados las Compañías dedicadas a suministros públicos, en lugar de ser depositadas en las cajas de las Compañías, lo serán en la Caja Postal de Ahorros, en las poblaciones donde funcione este servicio, y donde no funcione, en la Administración de Correos correspondiente.

Art. 2.º Las Cajas Postales de Ahorros, o las Administraciones de Correos en su caso, extenderán recibo por las cantidades depositadas en concepto de fianza para suministros públicos en talonarios que les serán facilitados para este fin.

Art. 3.º Los recibos resguardos de depósitos efectuados como fianza de suministros públicos no serán negociables.

Art. 4.º Las Compañías dedicadas a suministros públicos, en el plazo máximo de sesenta días, a contar de la publicación de la presente ley en la «Gaceta de Madrid», ingresarán en la Caja Postal de Ahorros o en la Administración de Correos del Municipio donde residan sus abonados las fianzas correspondientes a cada uno de éstos.

Art. 5.º Una vez transcurridos los sesenta días que se señalan en el artículo anterior, las Compañías canjearán a sus abonados los recibos que les hubieran entregado al ingresar las fianzas respectivas por el recibo que le será expedido por la Caja Postal de Ahorros o por la Administración de Correos que corresponda.

Art. 6.º Los ministros de Comunicaciones e Industria y Comercio dictarán las disposiciones complementarias y aclaratorias para el cumplimiento de la presente ley, así como las sanciones y penalidades a imponer en los casos de incumplimiento de cuanto se dispone.»

Radio-Electricidad

Aparatos y materiales eléctricos y radio

PLAZA DE NICOLÁS SALMERÓN, 12, y AMAZONAS, 2

CASA RICARDO

(HIJO JULIÁN TEJEIRO)

Teléfono 72756

Lámparas de filamento metálico y 1/2 wattio de todas marcas

MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Elevación de aguas residuales por medio de aire comprimido

La mayor parte de las ciudades españolas tienen desnivel suficiente para que las aguas de alcantarillado evacuen sin recurrir a instalaciones especiales; pero, sin embargo, hay casos en que la diferencia de nivel es tan pequeña, que se necesita dar a las alcantarillas una pendiente superior a la del terreno, por lo cual la canalización no es paralela a la superficie, sino cada vez más profunda. Entonces, para evacuar las aguas residuales, se precisa intercalar una o más elevaciones.

Este problema es fácil de resolver cuando la elevación se sitúa en lugar algo apartado, pues basta disponer previamente de depósitos de sedimentación y rejillas que retengan las arenas y demás substancias sólidas y emplear bombas construídas con materiales resistentes a la acción corrosiva de las aguas de alcantarilla. Pero si las elevaciones, por necesidad del caso de que se trate, han de hacerse en las mismas calles de la población, hay que evitar el empleo de instalaciones que requieren un espacio excesivo, y cuya conservación exige retirar frecuentemente las materias retenidas, lo cual equivale a sacar en plena calle substancias impregnadas de aguas sucias. El caso citado se presenta, entre otros, en poblaciones costeras, cuando hay que hacer el vertido al mar, en lugar alejado, pues se precisa construir un colector paralelo a la orilla, por lugares generalemnte frecuentados, y no se dispone de desnivel suficiente para llegar al punto de vertido por encima del nivel del mar. Lo mismo ocurre en poblaciones muy llanas, y cuando, por causas locales, es preciso hacer el vertido salvando una divisoria.

En estos casos, la solución ideal sería intercalar en la alcantarilla un medio de elevar las aguas y todo lo que arrastren que fuera resistente, de funcionamiento automático y sin piezas ni mecanismos en contacto con las aguas residuales, para tener la seguridad de que no han de averiarse fácilmente.

En diversas ocasiones se me ha presentado este problema, y como ejemplo voy a describir la instalación elevadora de aguas residuales que presta servicio en el alcantarillado de La Línea de la Concepción (Cádiz), pues presenta la particularidad de poseer cuatro estaciones elevadoras accionadas por aire comprimido.

La Línea es una población bastante extendida y muy llana, situada a lo largo de la bahía de Algeciras; el desagüe de su red cloacal debía hacerse al mar libre, y no a la bahía; como con-

Fig. núm. 1.

ESQUEMA DE PLANTA Y ALZADO.

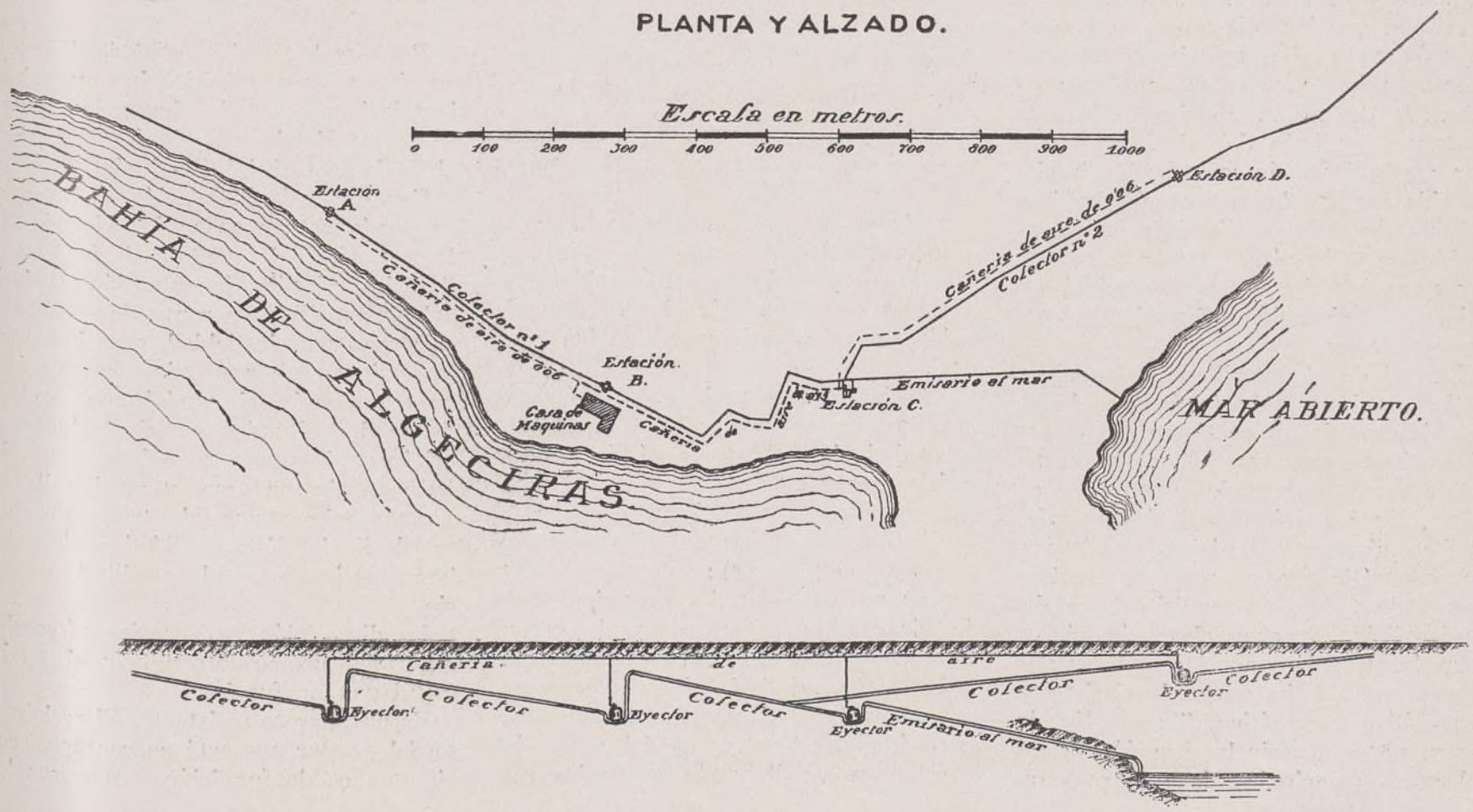

Ayuntamiento de Madrid

Fig nº 2.

FUNCIONAMIENTO DE UN EYECTOR.

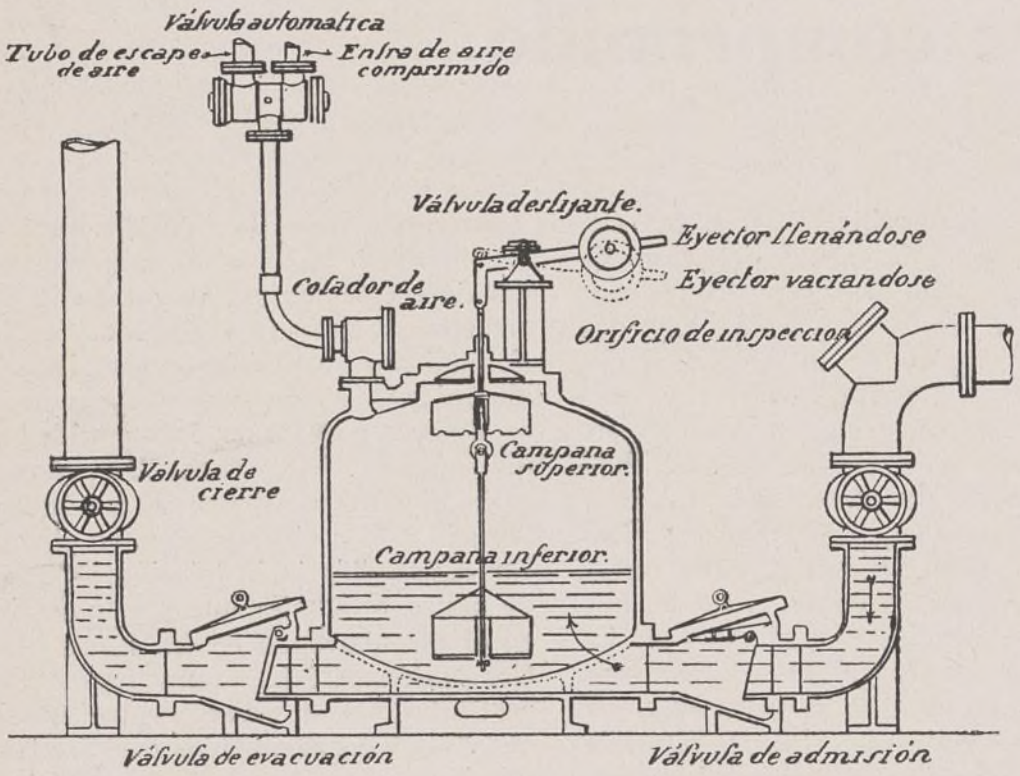

secuencia, el desnivel utilizable era muy pequeño; la longitud de colectores, grande, y por ello resultaba imposible que la evacuación se realizase por gravedad si se daban a las canalizaciones pendientes adecuadas, a fin de obtener velocidades suficientes para que no se produjeran sedimentaciones. Si se disponía una sola elevación final, se precisaba que los colectores, en la parte próxima a ella, estuviesen relativamente profundos y se desarrollasen en terrenos de arena finísima, situados bastante por bajo del nivel del mar; por consiguiente, la construcción hubiera sido cara y la explotación hubiera exigido elevar la totalidad de las aguas residuales a la altura total; para evitar estos inconvenientes se decidió escalonar la elevación, disponiendo cuatro estaciones.

La red de alcantarillado es tubular; se ha empleado tubería de gres hasta el diámetro de 40 centímetros, y para dimensiones mayores, tubos de mortero de cemento armado construídos en taller. En los orígenes de los ramales se han dispuesto depósitos de descarga automática, y, en resumen, se han observado todos los requisitos que deben existir en esta clase de obras. Para la elevación, por los motivos que se expresan, se ha adoptado el sistema automático neumático Shone. En la figura 1.ª se aprecia la situación de los colectores principales, las cuatro estaciones elevadoras, las tuberías que conducen a ellas el aire comprimido y la central compresora.

Las cantidades de agua que cada estación elevadora es capaz de elevar son las siguientes:

	M./3 por hora
Estación A	59.200
— B	276.700
— C	392.300
— D	25.000

Sistema Shone.—Consiste en la elevación automática de aguas de alcantarillado, o de cualquier otro líquido, empleando como energía el aire comprimido procedente de una estación central.

La elevación se verifica en un aparato, llamado eyector, al que llega por gravedad el líquido, evacuándose automáticamente, por la acción del aire comprimido, a un nivel más elevado.

El funcionamiento de un eyector es como sigue (fig. 2.ª):

Las aguas residuales procedentes de la alcantarilla penetran en el eyector por la acción de la gravedad; en la tubería de admisión hay interpuesta una válvula que permite la entrada, pero impide el retroceso del agua. El eyector se va llenando gradualmente, hasta que el nivel del líquido llega a la parte baja de la campana superior, y, al continuar elevándose, comprime el aire encerrado en ella, haciéndola subir. Este movimiento actúa sobre la válvula deslizante; ésta, a su vez, abre la válvula automática, que hace penetrar en el eyector aire comprimido, expulsando al líquido por el fondo y haciéndole subir por la tubería de evacuación, provista de una válvula que impide el retroceso. El eyector se vacía hasta quedar al descubierto la campana inferior; al faltar a ésta el empuje hacia arriba del líquido, cae por su peso. Este movimiento actúa sobre la válvula deslizante, y ésta, a su vez, sobre la válvula automática, que intercepta la entrada del aire comprimido y pone el interior del eyector en comunicación con la atmósfera, escapando el aire comprimido que había en él. Al dejar de entrar aire a presión se interrumpe la salida del líquido; al iniciarse el escape del aire comprimido, tiende aquél a retroceder, ocasionando se cierre la válvula de la tubería de evacuación; al disminuir la presión en el interior del eyector se abre la válvula de la tubería de admisión, quedando el aparato dispuesto a repetir este ciclo.

Cada estación elevadora consta de un par de eyectores, que funcionan alternativamente, lo cual se consigue por medio de una válvula alternativa, que envía aire comprimido a uno, mientras pone al otro en comunicación con la atmósfera. Esta disposición tiene la ventaja de que se consume la energía con más regularidad y hace continuo el movimiento del líquido.

Razones por qué se adoptó.—Tiene a su favor gran experiencia, pues hay instalaciones en todo el mundo, y funciona en Eastbourne desde 1880 y en el Parlamento británico desde 1886.

Con una sola instalación compresora se puede actuar en varias elevadoras, lo que ofrece la ventaja de la centralización y facilita la extensión gradual del alcantarillado a zonas de ensanche.

Posee gran elasticidad, pues los eyectores descargan con más o menos frecuencia, según el caudal que a ellos llega; los situados en el Parlamento británico desaguan 50 galones por minuto en tiempo seco, y pueden llegar a 1.200 galones por minuto en momentos de lluvia. Esta cualidad es de gran importancia en un alcantarillado unitario.

La disposición por parejas ofrece la seguridad de no interrumpir el servicio si uno no funciona.

Es un aparato resistente. El recipiente del eyector que está en contacto con el agua es de fundición y conserva la

Ayuntamiento de Madrid

superficie áspera originaria, menos atacable que la regularizada por operaciones posteriores, y en la que se adhiere mejor el revestimiento de protección Angus Smith, por lo que, en la práctica, es inatacable por el afluente; sobre el agua residual actúa el aire, y no órganos móviles que puedan deteriorarse; los únicos elementos delicados son las válvulas automáticas, perfectamente accesibles y en contacto sólo con aire limpio. Por estos motivos los eyectores, prácticamente, no requieren atención.

Todas las sustancias que lleve la alcantarilla pueden entrar en el eyector, y como la descarga se hace por el fondo, y la tubería de evacuación tiene igual diámetro que la de admisión, se evacuan sin dificultad alguna. No hay, por consiguiente, peligro de obstrucciones ni necesidad de recurrir a rejillas, etc., que requieren molestas operaciones de limpieza. Cuando el eyector vierte a una alcantarilla que desagua por gravedad, el impulso con que verifica la evacuación contribuye a conservar la limpieza del alcantarillado.

La disposición de válvulas en las tuberías de admisión y evacuación asegura que el líquido circulará en un solo sentido.

Instalación elevadora. — Consta de tres grupos motocompresores, de 60 cv. cada uno, que impelen el aire a un depósito regulador, desde donde pasa, por medio de tuberías, a los eyectores, en los que el aire a presión eleva el agua.

La casa de máquinas es un edificio dividido en tres compartimientos, destinados a la sala de máquinas, taller y oficinas; la refrigeración se halla en el exterior.

Dentro de la sala de máquinas se hallan los tres grupos motocompresores y el depósito regulador, según se aprecia en el plano (fig. 5.ª).

A fin de evitar interrupciones, se han dispuesto tres compresores iguales, uno de los cuales está accionado por un motor eléctrico, y cada uno de los otros dos, por un motor de aceite. Los tres grupos son independientes, y cada uno es capaz de desarrollar la energía que la instalación precisa. Los tres llevan regulación automática, por lo que dejan de comprimir aire cuando la pre-

Fig. núm. 5.

CASA DE MÁQUINAS.

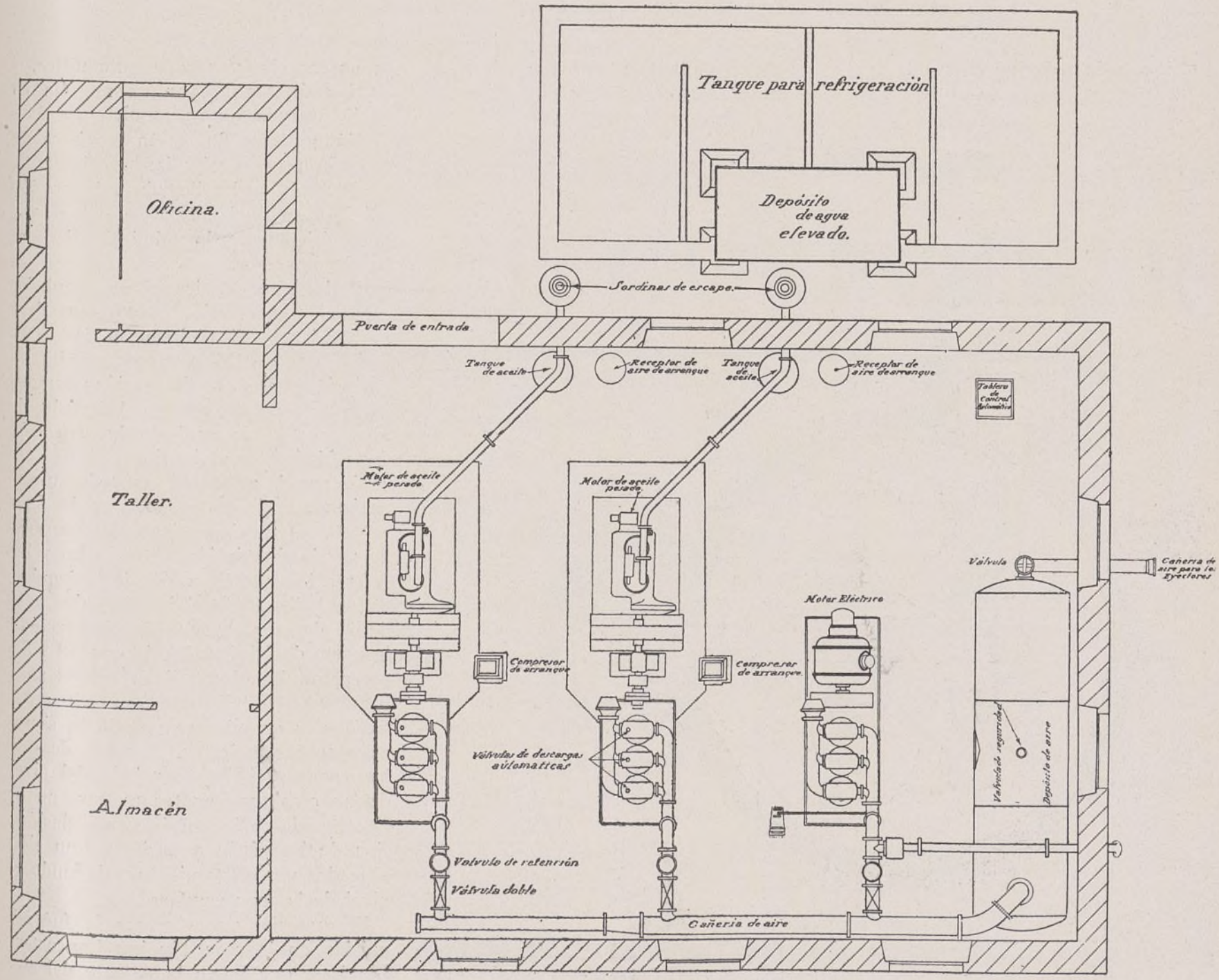

Ayuntamiento de Madrid

Fig. núm - 6

PAR DE EYECTORES.

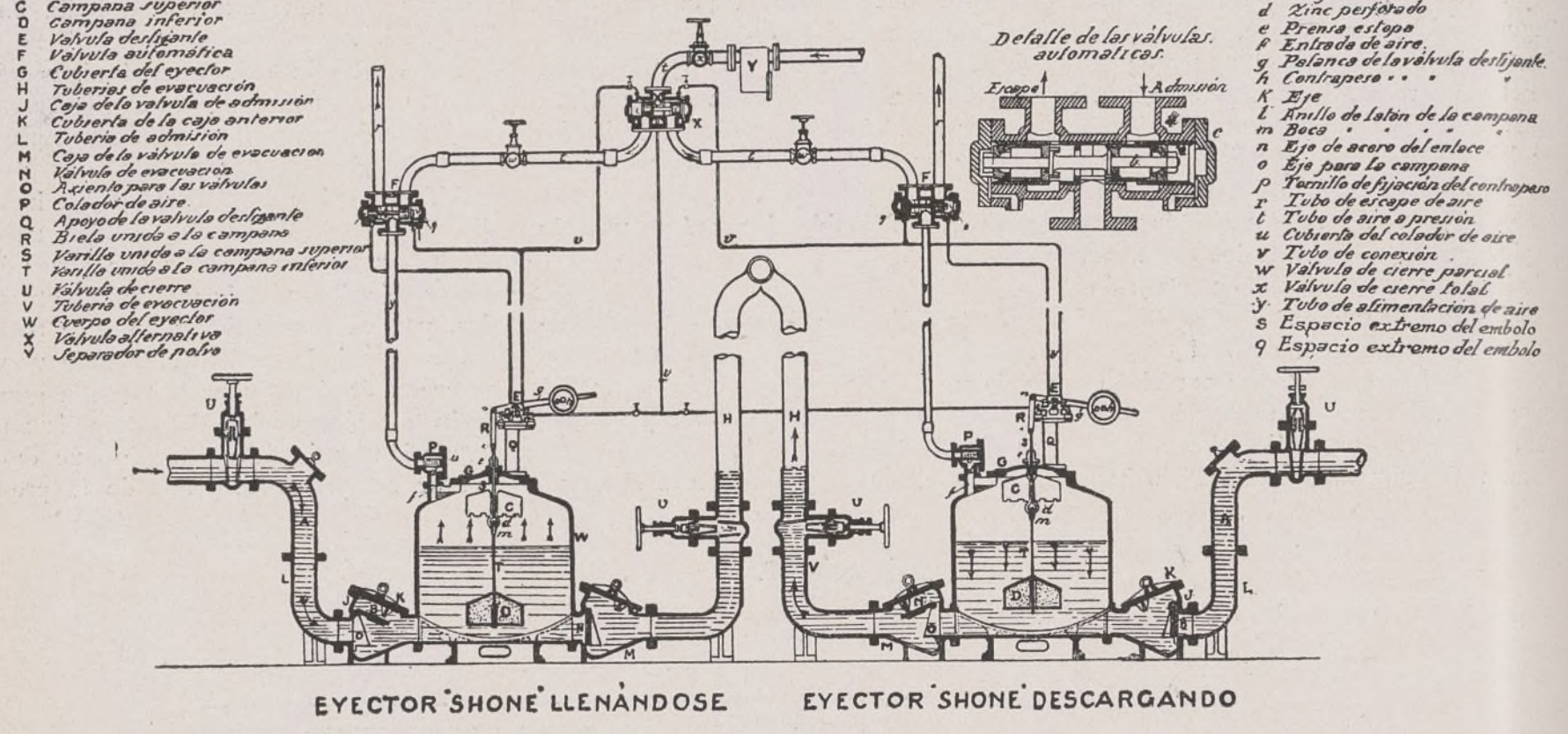

EYECTOR "SHONE" LLENÁNDOSE EYECTOR "SHONE" DESCARGANDO

sión llega a la máxima deseada, volviendo a actuar cuando baja de un valor predeterminado; esto se consigue en el motor eléctrico por medio de puesta en marcha y parada automática, y en los de aceite, por su marcha en vacío, cuando no se requiere la compresión; a este fin, están provistos los compresores de válvulas de descarga, que cuando se ha llegado a la presión máxima en el depósito de aire cierran automáticamente la admisión de aire en el compresor.

El depósito de aire es un regulador especial y necesario, puesto que sirve para adaptar el régimen de los compresores al de los eyectores y evita las variaciones bruscas de presión; aunque los compresores son tres, el depósito de aire es uno, lo cual da la sensación de unidad de maquinaria.

Un par de eyectores, con todo su mecanismo, está representado en la figura 6.ª; su funcionamiento se comprende por la descripción antes hecha y las referencias que lleva. El de la izquierda se halla en fase de admisión, y el de la derecha, evacuando. Respecto a la parte de fábrica, las figuras 7.ª y 8.ª presentan los planos de los pozos para los eyectores tal como han sido construídos, y en ellas se aprecia la situación de los aparatos. A pesar de que los pozos se hallan por bajo del nivel del mar, alguno cuatro metros, no se observa la más mínima resudación. Son de hormigón armado, y han sido hincados por agotamiento, rebajando el nivel de la capa acuífera.

El material que se requería fué adquirido en la casa Hughes Lancaster, Londres, que posee la patente del sis-

PLANTA.

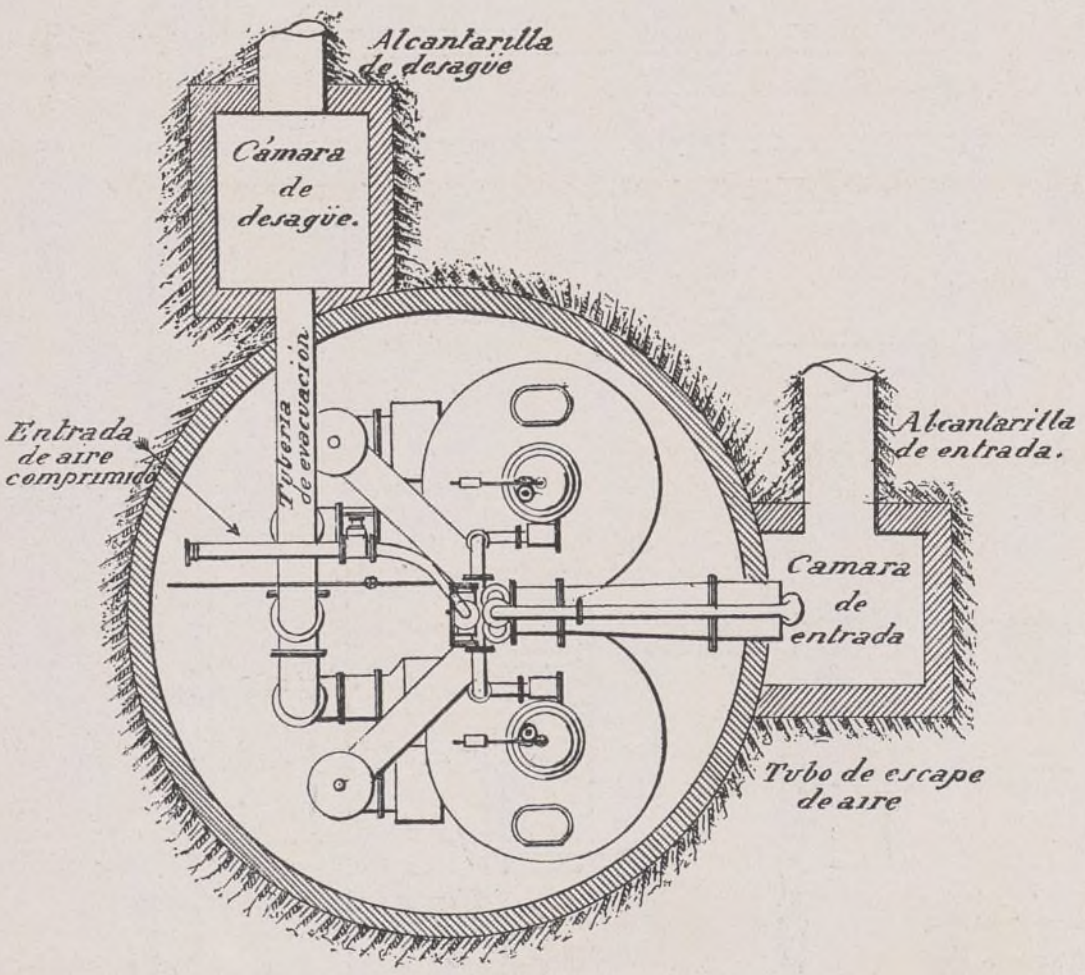

FIG. 7— POZO PARA UN PAR DE EYECTORES

Ayuntamiento de Madrid

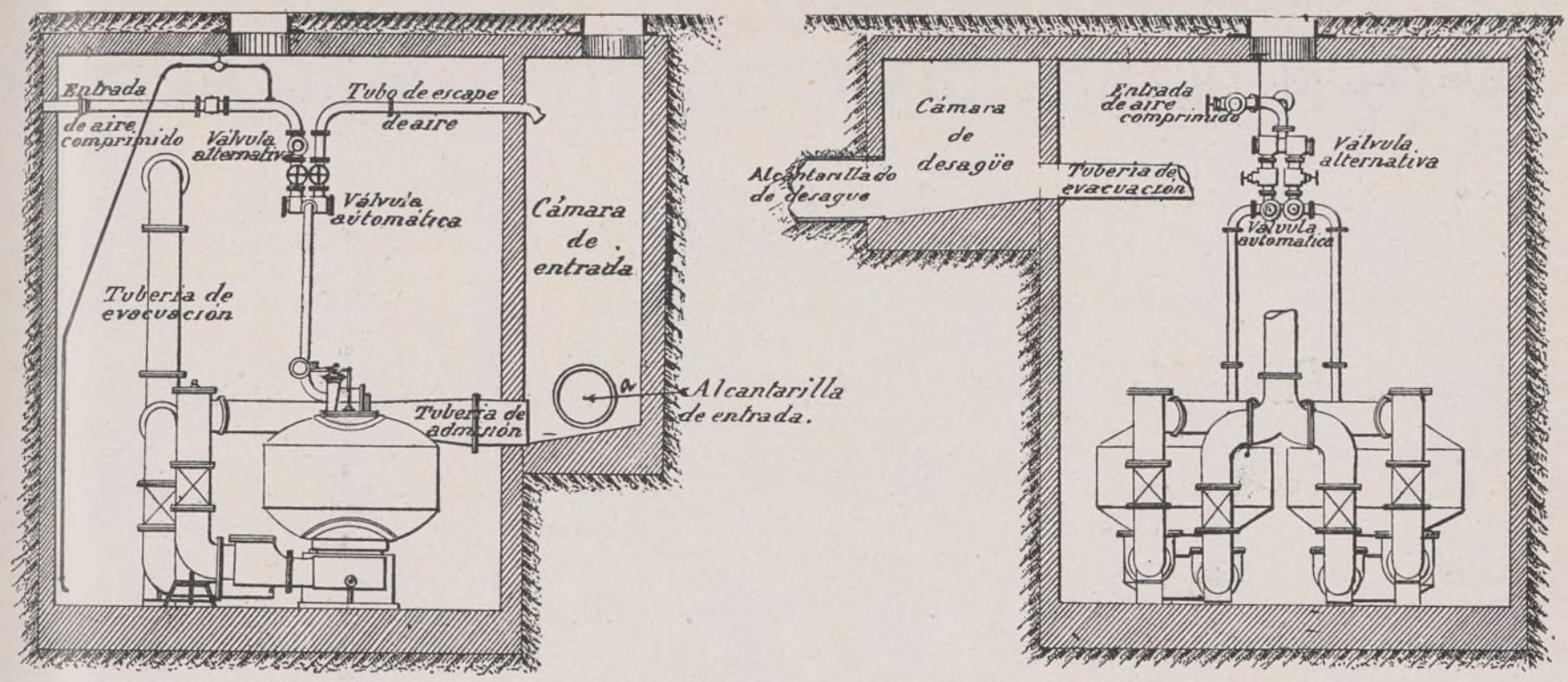

FIG. 8 SECCIONES DEL POZO DE LA FIGURA. 7

tema Shone; y en los seis años que lleva funcionando, sin entorpecimiento alguno, se ha demostrado, una vez más, que es muy buen procedimiento. Ahora bien: si los caudales que han de elevarse son grandes, el volumen de los eyectores es considerable, y este sistema resulta, por su precio, prohibitivo, debiendo entonces recurrirse a otros sistemas que, aunque no sean tan perfectos, encajen dentro de las posibilidades económicas.

José M.ª CANO RODRIGUEZ
Ingeniero de Caminos.

Madrid, mayo de 1936.

MADERAS
NIETOS DE J. CORRECHER

Maderas de Cuenca para construcción y carpintería. Postes y traviesas en blanco y creosotados. Especialidad en cajas y envases. Leñas y aserrín para calefacciones

ALMACENES Y FÁBRICAS DE ASERRAR EN

MADRID
Teléfono 70205

CUENCA
Teléfono 80

ARANJUEZ
(frente a la estación del ferrocarril)
Teléfono número 32

OFICINA CENTRAL:
ZURBARÁN, 16 (hotel) - MADRID - TELÉFONO número 32000

Ayuntamiento de Madrid

Compagnie Générale de Construction de Fours

8, Place des Etats-Unis. MONTROUGE (Seine)

Sociedad anónima con 12.900.000 francos

EMPRESA GENERAL

DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE FÁBRICAS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS URBANOS

Patente exclusiva para España de numerosos procedimientos y sistemas patentados de marcha continua o semicontinua

VOLUND

Hornos giratorios con parrillas de presecado

WOODALL-DUCKHAM

Hornos de cuba insuflada, de maniobra hidráulica

VENIEN

Hornos de parrilla rotativa

ESTUDIOS — PROYECTOS — PRESUPUESTOS — PLANOS

A PETICIÓN

Seguridad — Higiene — Economía

Ayuntamiento de Madrid

El Partido Socialista Unificado de Austria

Con motivo del proceso por acusación de alta traición a militantes socialistas, que debía iniciarse en Viena el 16 de marzo, fué entregada al Gobierno austríaco la siguiente declaración firmada por destacados militantes del Socialismo internacional, como J. W. Albarda, Leon Blum, Joseph Comptom, L. de Brouckère, Jean Longuet, Emilio Vandervelde, etc.:

«El procurador general de Viena acusa a 27 ciudadanos austríacos, hombres y mujeres, del crimen de alta traición por haber colaborado en la constitución y la organización de un partido revolucionario legal: el Partido Socialista Unificado de Austria.

Contra dos de los acusados, Karl Hans Sailer, redactor de «Arbeiter Zeitung», de Viena, y María Enhart, obrera de la industria textil, el procurador general funda su acusación en un texto que los hace posibles de la pena de muerte.

Los demás están acusados de hechos que pueden acarrear decenas de años de reclusión.

En presencia de esos hechos, los abajo firmados consideran de su deber hacer ante la opinión pública internacional las siguientes declaraciones:

1.ª El Buró de la Internacional Obrera Socialista ha sido informado de la fundación y de los objetivos del Partido Socialista que los 27 inculpados están acusados de haber organizado, directamente por los delegados de los socialistas austríacos, y además por su secretario, Federico Adler, que colaboró en su constitución.

2.ª El Partido nuevamente constituído es un Partido Socialista. Está afiliado a la Internacional Obrera Socialista. Persigue los mismos objetivos que todos los demás partidos afiliados a la Internacional Obrera Socialista; es decir, los mismos que el Partido Laborista británico, que el Partido Socialista francés (S. F. I. O), que los Partidos Socialistas de Suecia y Dinamarca, cuyos miembros están al frente del

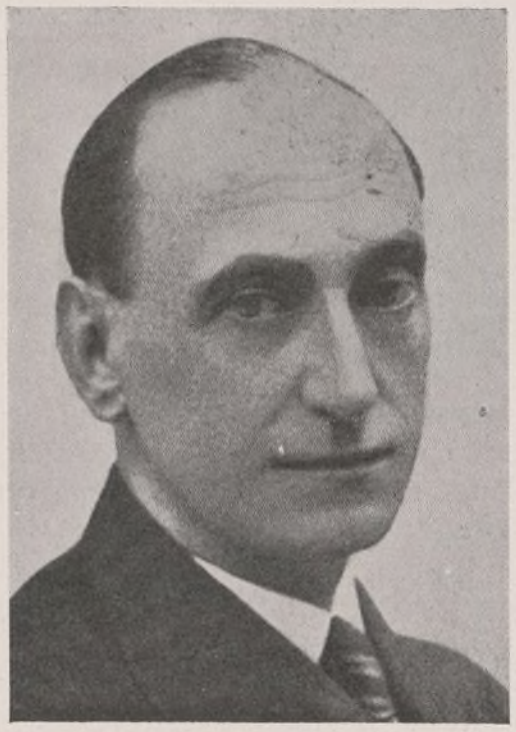

SANTIAGO CASARES QUIROGA

Presidente del Consejo de ministros, en quien la República ha puesto grandes esperanzas.

Gobierno de su país, y que el Partido Obrero belga y los dos Partidos Socialdemócrata de la República Checoslovaca, que participan en el Gobierno.

3.ª El procurador general acusa a los socialistas austríacos de querer "crear una transformación violenta de la forma gubernamental, incitar a la rebelión y provocar una guerra civil en el país". A eso hay que contestar: Mientras Austria fué una República democrática, la Socialdemocracia austríaca intentó alcanzar sus fines por medios legales, conquistando la mayoría de la población. Si los socialistas austríacos hoy no pueden ya luchar por los mismos medios para la realización de esos fines, el Gobierno austríaco es el único responsable de ello, puesto que es él quien ha quitado a los socialistas y a los trabajadores austríacos toda posibilidad de propaganda legal de sus ideas y de lucha legal para la realización de sus objetivos.

4.ª Los inculpados no están acusados de ningún acto ni de ninguna tentativa de violencia. Están amenazados de la pena de muerte o de reclusión por largos años, simplemente porque han participado en una Conferencia, porque resolvieron fundar un Partido Socialista y porque se han organizado para la propaganción de sus ideas. Los abajo firmados denuncian a la opinión pública de todos los países civilizados el hecho de querer castigar de muerte o de reclusión a largo plazo una simple declaración de fe socialista; hecho que recuerda las más detestables prácticas de la Alemania racista y borra totalmente la impresión favorable que había sido creada por la amnistía de Navidad, otorgada a una parte de los participantes en los acontecimientos de febrero de 1934.

5.ª Los abajo firmados declaran: La paz de Europa estaría gravemente amenazada tanto por la unión de Austria a la Alemania racista, como por la restauración de los Habsburgo en Austria. Si los nacionalsocialistas austríacos quieren el Anschluss, el régimen fascista trabaja, por su parte, a favor de la restauración de los Habsburgo. Sólo el Partido Socialista lucha en Austria, tanto contra el Anschluss como contra la restauración, tanto contra la hegemonía de Berlín como contra la hegemonía de Roma sobre el Danubio. El Partido Socialista lucha, pues, contra los peligros de guerra, por la política que sirve los intereses de la paz europea. Protestamos ante toda Europa contra el hecho de que la adhesión a un partido político cuyo triunfo, en Austria como en otras partes, serviría la causa de la paz, pueda ser castigada con la pena de muerte o de reclusión.

En nombre de la paz, que será igualmente comprometida por el Anschluss o por una restauración, los abajo firmados reclaman la libertad de opinión y de organización para los socialistas austríacos.»

PASCASIO ALEJO GARCIA
MADRID — TOLEDO, 38 — TELÉFONO 75334
Instalación de tuberías.
Albañilería en general.
Contratista de obras municipales.

Ayuntamiento de Madrid

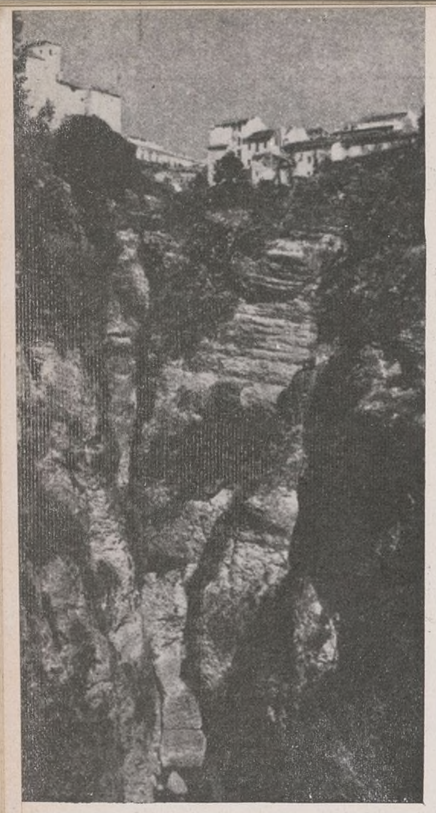

El Tajo.

Arte y Turismo

RONDA

En el dramatismo de una leyenda, cuyo fondo social escapa al arte descriptivo, se ha tejido, tratando de cubrirlo con el fino encaje del ingenio, una España de pandereta que dió la vuelta al mundo llenando a todos de inquietud y sirviendo de placer morboso a seres ansiosos de más claras perspectivas en el paisaje. No sabemos si dolernos por ello o agradecerles a algunos que, al menos, supieran hacerlo con las galas de un bello y elegante espíritu. Mas si es verdad que, por diversas causas, evocan en nosotros algunos de esos maravillosos pueblos de Andalucía toda una gama de sensaciones encontradas, son al mismo tiempo motivo de grandes esperanzas en un futuro mejor que, si da al traste con el sueño dorado, abre también ancho camino hacia concepciones más en armonía con su verdad, oculta a los indiferentes y escépticos.

Ronda, pintoresco lugar en la provincia de Málaga, en el centro de un magnífico anfiteatro de montañas: la Sierra de Grazalema, de la que es cima eminente el cerro de San Cristóbal (1.716 metros); la Sierra de Líbar; la célebre Serranía de Ronda y Sierra Bermeja, y la de Tolox. Los celtas bastulos fundaron la ciudad con el nombre de Arunda; los griegos la llaman Runda, y, posteriormente, los romanos la denominan Munda. Aunque mucho se ha discutido sobre esto, fué en la famosa Munda de los romanos donde se dió la batalla decisiva entre César y Pompeyo, si juzgamos por la descripción que de ella hizo Hircio, y por las poderosas razones que aducen famosos historiadores y publicistas. Arruinada, según parece, en la época de Leovigildo, adquiere importancia de nuevo a poco de la invasión árabe, sirviendo de baluarte y refugio a los moros rebeldes a los emires de Córdoba.

Allí nació el célebre Omar-ben-Hafsún. Muy disputada en las luchas entre los reyes de Sevilla, Granada y Málaga, hasta quedar, por fin, en el primero, es erigida en corte de Yussuf, a finales del siglo XI. El alcaide de Arcos le arrebató de ella, y en 1319 el rey de Granada cede Ronda al de Marruecos, cuyo hijo llamóse rey de Ronda y de Aljeciras. En 1339 los moros de Ronda son derrotados por el maestre de Santiago, y en 1349 los granadinos se apoderan de ella. En 1485, a 20 de mayo, los Reyes Católicos, después de veinte días de asedio, logran reducirla. El decreto de 1499 ordenando el bautismo forzado de los moriscos ocasiona el levantamiento de éstos, en una de cuyas acciones muere, en Sierra Bermeja, Alonso de Aguilar. Hasta la guerra de la Independencia se interrumpe la vida militar de Ronda, con cuyo motivo secunda el levantamiento nacional.

Son hijos ilustres de Ronda Ríos Rosas, Francisco Giner de los Ríos, fundador de la Escuela Libre de Enseñanza, y Vicente Espinel, poeta y músico famoso, y a quien se atribuye la invención de la décima, que también se llamó por eso espinela, y de la quinta cuerda de la guitarra.

De la estación del ferrocarril, en la línea Bobadilla-Aljeciras, se llega al Mercadillo, o parte nueva de la población, fundada por los Reyes Católicos después de la conquista de Ronda. La calle principal, o carrera de Espinel, conduce al teatro de Espinel, contiguo a la plaza de toros. Pasa ésta por ser la más antigua de España, construída, en 1784, a expensas de la Real Maestranza de Caballería

Puerta antigua.

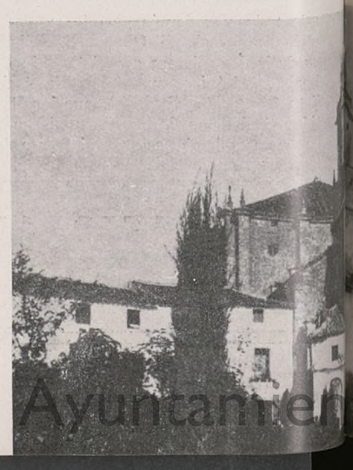

Iglesia Mayor.

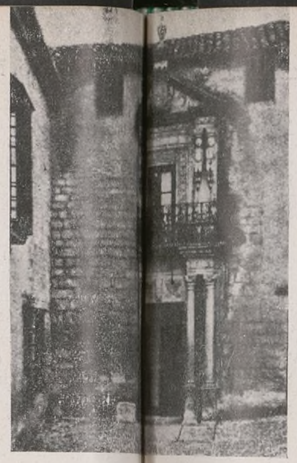

Palacio Mondragón.

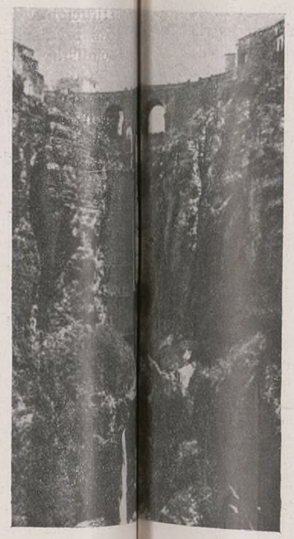

El Mercadillo.

para celebración de sus justas y torneos. Parece ser que el mismo día de su inauguración un soldado la derribó —cual nuevo Sansón— al echar abajo una columna; pero reedificada de nuevo, en ella tuvieron lugar las primeras corridas, al uso que hoy se estila, por los famosos hermanos Romero, uno de ellos, Pedro, el inventor del volapié, conmemorado genialmente por Goya en un retrato debido a su pincel. Tiene de curioso la arquitectura de esta plaza que la grada inferior, o tendido descubierto en otras, se halla en ésta techado con sustento de columnas, como la gradería alta. Por la calle de Castelar, en la que están teatro y plaza, hacia el norte, se llega a la alameda o paseo de la Merced, con bellos jardines y magnífico balcón, dando vista a la vega y al cuce del río Guadalevín desde una altura de doscientos metros. Hacia el sur, la calle de Castelar lleva al Puente Nuevo, construído en 1761 por el arquitecto Aldehuela, que al terminar la obra se mató, al caer desde uno de los balcones, de noventa metros de altura. Es uno de los tres que comunican el Mercadillo con la ciudad, o barrio antiguo. Uno y otro están edificados sobre la roca, cortada en dos, cuyo profundo y célebre Tajo forma el cauce del río Guadalevín. Los otros dos puentes comunicantes de las dos Rondas son el San Miguel, o de las Cortadurías, de traza romana y a media altura del precipicio, y el Puente Viejo, de fábrica árabe, a nivel del Tajo, bajo una puerta del siglo XVII, en que encuadra el barrio de Santa Cecilia.

Una calle.

Existen bellos monumentos ornamentales en palacios e iglesias, así como modernos hoteles. Destaca entre los antiguos la iglesia de Santa María la Mayor, en parte mezquita, establecida por los árabes sobre un templo visigodo, de la que quedan cuatro cúpulas árabes, y en parte iglesia plateresca, añadida como tal capilla mayor a unas primitivas naves góticas. En el coro existe una buena sillería Renacimiento. Se pueden hacer algunas interesantes excursiones a los alrededores, siendo la más fácil, por su proximidad, la de las ruinas de Acinipo, ciudad primero ibera y después romana, cuyas piedras sirvieron en parte para la construcción de Ronda la Vieja, de la que quedan los restos importantes de un teatro.

La Cueva del Gato, gruta lacustre con estalactitas fantásticas. La Cueva de las Piletas, o de Harillo, de un renombrado valor arqueológico, conteniendo abundantes pinturas rupestres. Y la Serranía de Ronda os asombrará con sus bellezas naturales maravillosas, y en donde sentiréis la emoción conjunta del arte de la Naturaleza y la evocación de historias y consejas que turbaron vuestros años mozos.

Estas bellas poblaciones de Andalucía tienen todas un gran valor histórico y monumental y conservan grandes recuerdos de la dominación árabe. Se siente en en ellas el ambiente propicio a aquella sensualidad que fué norma de su vida, en la que el placer, diestramente administrado, proporcionaba la satisfacción corporal y espiritual de un gran pueblo. Sus campiñas, alegres, con alegría sana, conocieron días felices que había de truncar el hado maléfico que, viniendo del norte, sojuzgaría y esclavizaría, arrojándola al otro continente, a una gran raza, oponiendo no su razón sino su tiranía. Ronda, su solo nombre nos dice de nostalgias sentidas muy hondo y de afinidades que calan tan profundas en surcos de sangres cruzadas. Confiamos muchos en que una interpretación histórica racional saque a luz cuanto fué enterrado estúpidamente y que puedan así ser creados verdaderos lazos de unión entre pueblos y hermanos.

FELIPE PASCUAL

Patio de la casa Mondragón.

Ayuntamiento de Madrid

Comentarios de la quincena bursátil

DURANTE la quincena bursátil a que hoy nos referimos, el mercado de valores ha vivido momentos de reacción alcista que llegaron a dar la impresión de que se entraba en el camino de la recuperación de cotizaciones; pero la realidad demuestra que el dinero, en la cantidad que es necesario para lograr la consolidación de los tipos, no aparece por ningún lado.

No obstante, el mercado no presenta en estos momentos peor fisonomía que en las semanas anteriores. La desgana y la falta de movimiento dejan los valores en una situación de abandono que, al ser así, favorece cualquier movimiento bajista por pequeña que sea la cantidad de papel que se saque al mercado. Sin embargo, las cotizaciones han mejorado y, por lo menos, parecen demostrar un deseo de consolidarse. Y lo cierto es que muchos valores no están a tono en la cotización que les corresponde, habida cuenta de la renta que proporcionan y el precio del dinero.

Sigue, pues, la expectación y la cautela en el mercado bursátil. Y la causa probable de esta situación quizá haya que buscarla en la incógnita de lo que habrán de ser los proyectos fiscales del nuevo ministro de Hacienda. Si se confirman ciertas noticias, la nueva fuente de tributación será importante y marcará un rumbo nuevo en el desenvolvimiento financiero de nuestras Empresas industriales. Y, claro es, todo ello repercutirá—¿y el aumento de los impuestos?—en la cotización de los valores.

o o

Tenemos confianza en que el Gobierno actual habrá de atacar a fondo los grandes problemas que han llegado a crear en nuestro país una situación difícil para el concurso y la industria de exportación. Es tanto más necesario por cuanto que, mejorando la cifra de nuestras exportaciones, obviaremos las grandes dificultades de nuestro mercado cambial y lograremos recuperar el crédito, hoy casi perdido, de que siempre gozamos en el mundo entero. Trabajo en obras de tipo reproductivo y ensanchamiento comercial.

VICENTE DE ORCHE

INTERVENCION SOCIALISTA EN LOS AYUNTAMIENTOS

Por ANDRES SABORIT

o

50 *céntimos*

Pedidos a TIEMPOS NUEVOS

Gonzalo de Córdoba, 14

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE MADRID

CLASE DE VALORES	Cotizaciones en 5 mayo 1936	Cotizaciones en 20 mayo 1936
Fondos públicos.		
Interior 4 por 100, serie A	71,50	75,10
Exterior 4 por 100, serie A	90	92,50
Amortizable 4 por 100 antiguo, serie A	83	82,25
— 5 por 100, 1920, serie A	»	»
— 5 por 100, 1917, — A	»	»
— 5 por 100, 1926, — A	99,25	100
— 5 por 100, 1927, libre, serie A	99,40	99,80
— 5 por 100, 1927, con impuesto, serie A	90	90,50
— 4 1/2 por 100, 1928, libre, serie A	93,25	94,50
— 4 por 100, 1928, libre, serie A	88,75	91
— 3 por 100, 1928, — — A	75	77,50
— 5 por 100, 1929, — — A	99,25	100
Deuda Ferroviaria 5 por 100	96,50	97
— — 4 1/2 por 100	90	90,25
Valores municipales.		
Empréstito 1868 (Erlanger)	122	123
Expropiaciones Interior	96	96
Villa de Madrid, 1914	74	74,25
— — , 1918	74	73,50
Empréstito de 1923	80	80,50
Villa de Madrid, 1931	90	91,75
Cédulas.		
Banco de Crédito Local, 5 1/2 por 100	84	85,50
Idem íd. íd., 6 por 100	86,75	90,65
Idem íd. íd., emisión 1932, 5 1/2 por 100, amort. lotes	106,50	107
Banco Hipotecario de España, 4 por 100	89,50	88,25
— — — , 5 por 100	91,50	92,75
— — — , 5 1/2 por 100	96	95
— — — , 6 por 100	101,50	101,75

CLASE DE VALORES	Cotizaciones en 5 mayo 1936	Cotizaciones en 20 mayo 1936
Valores de crédito.		
Banco de España	460	475
— Hipotecario	260	220
— Hispano Americano	180	180
— Español de Crédito	215	215
— Central	80	80
Valores industriales.		
Tabacos	198	205
Petróleos	141,50	142
Unión y Fénix	535	565
Felgueras	24	24,50
Alcoholeras	99,50	99,50
Altos Hornos	64	64
Azucareras	35	35
Explosivos	420	416
Guindos	157	170
Petrolillos	24,50	26
Rif, portador	336	338
Eléctricas y tracción.		
Mengemor	117	119
Chade	451	413
Cooperativa Electra	140	135
Unión Eléctrica Madrileña	99,50	97
Hidroeléctrica Española	152	150
Telefónica Nacional, preferentes	112,50	115
— — ordinarias	125,50	129,50
Ferrocarriles M. Z. A.	80	67
— Norte	87,50	77,50
Metropolitano	119	117
Tranvías	92	»

Ayuntamiento de Madrid

FERIA OFICIAL DEL LIBRO

La Cámara Oficial del Libro de Madrid ha organizado la IV Feria del Libro, que se celebrará en el paseo de Recoletos, de Madrid, durante los días 24 de mayo a 2 de junio.

La Fería estará abierta de diez de la mañana a diez de la noche, pudiendo cerrarse, por excepción, algún día más tarde a la vista de los actos que se organicen.

El Comité organizador fué designado por la Cámara, estando integrado por el presidente y vicepresidente de las secciones de editores y libreros de la mencionada Cámara, el cual tiene amplias facultades para adoptar aquellas disposiciones que considere beneficiosas para el mejor resultado de la Feria.

Podrán concurrir, como feriantes, los editores de España inscritos en las Cámaras Oficiales del Libro de Madrid y Barcelona y los libreros de Nuevo, de Madrid, que figuren como tales en la Cámara de la capital de la República.

Durante los días de la Feria se organizarán algunos de carácter especial que serán los siguientes: jueves 28 de mayo, Día del Niño; sábado 30, Día del Obrero, y el domingo 31, Día de la Mujer. Además de estos días especiales se organizarán festejos y conciertos que hagan aún más llamativa la Feria.

Muchas son las dificultades con que se tropieza para la organización de una exposición como ésta, pero el cariño con que el pueblo madrileño ha acogido los esfuerzos efectuados en años anteriores por los editores y libreros, y el apoyo prestado por las Corporaciones populares, entre las que destaca el Municipio madrileño, es la mejor muestra del éxito que aguarda este año a la Feria de libros que, por cuarta vez, se efectúa en Madrid con éxito cada vez mayor.

El magnífico emplazamiento que ocupa la Feria, que, como hemos indicado, es el del paseo de Recoletos, es el lugar más apropiado para que todo el pueblo madrileño acuda a la Feria del libro en la que encontrará, en los diversos «stands» en que se divide la misma, los libros de todo género que contribuyan a aumentar su caudal cultural y poder fomentar la instrucción de los pequeños que, como otras veces, pasan ratos deliciosos ante las magníficas publicaciones infantiles expuestas en las diversas instalaciones de la Feria.

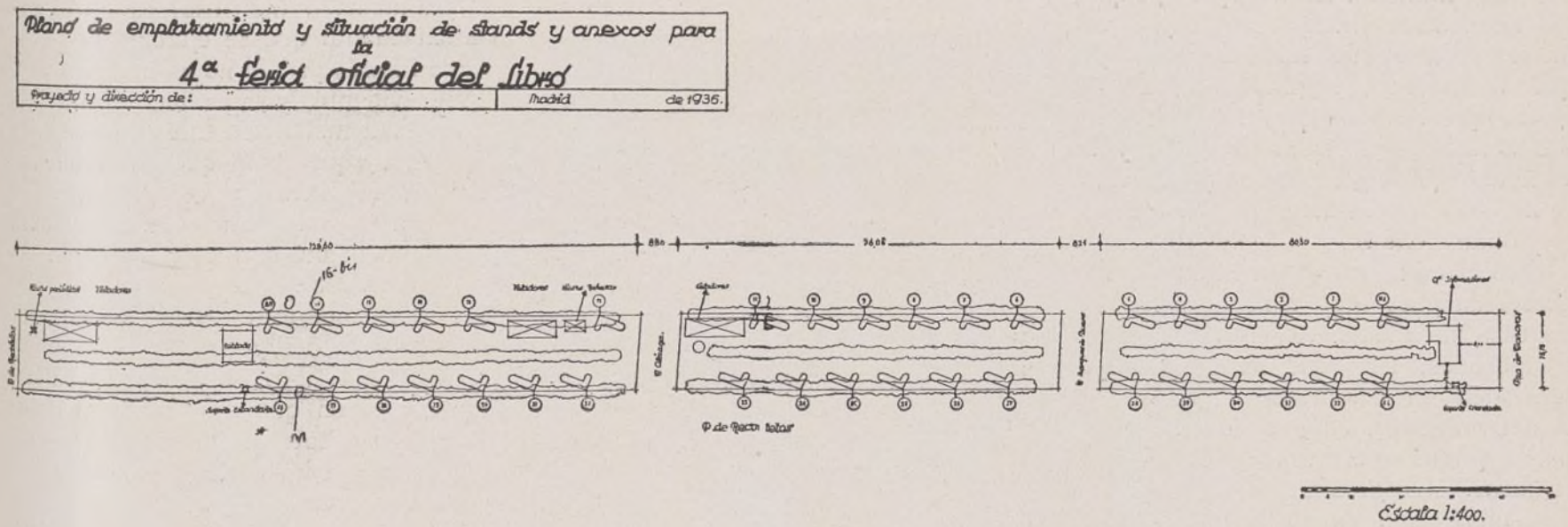

M. A. — Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio.
1.—M. Aguilar, editor.
2.—Editorial Pueyo.
3.—Dalmau Carles Plá, S. A.
4.—Librería Nacional y Extranjera.
5.—Editorial Labor, S. A.
6.—Sociedad Bíblica.
7.—Ediciones Fax.
8.—Agencia General de Librería.
9.—Editorial Magisterio Español.
10.—Editorial Bergua.
11.—Editorial Reus, S. A.
12.—Librería de San Martín.
13.—Editorial Signo.
14.—Editorial Estudio.
15.—Sociedad General Española de Librería.
16.—Librería Dossat.
16 bis.—Ediciones «Europa-América».
B. N.—Biblioteca Nacional.
J. A.—Junta para Ampliación de Estudios.
M.—Publicación de los Estados Unidos Mejicanos.
17.—Biblioteca Nueva.
18.—Editorial Saturnino Calleja, S. A.
19.—Editorial Prometeo.
20.—Ruiz Hermanos, Librería.
21.—Espasa-Calpe, S. A.
22.—Editorial Revista de Derecho Privado.
23.—Sáenz de Jubera Hermanos, editores.
24.—Librería Sousa y Pereda.
B. C.—Banco Central.
25.—Victoriano Suárez, editor.
26.—Editorial Cenit, S. A.
27.—Revista de Occidente.
28.—Librería Bailly-Ballière
29.—Atenea y La Nave.
30.—Revista Literaria Novelas y Cuentos.
31.—Ediciones E. C. A.
32.—Librería Felipe del Toro.
A. L.—Academia de la Lengua.

Teléfonos de la IV Feria Oficial del Libro de Madrid . . .

Caseta de Información	**63515**
Caseta del Banco Central	**63517**
Públicos (a la entrada y a la salida del recinto de la Feria)	**58392 58681**

Ayuntamiento de Madrid

EL CONTROL OBRERO

V

La introducción de las máquinas ha provocado el envilecimiento de la mano de obra. Pero he aquí que por uno de estos movimientos evolutivos tan frecuentes el mismo perfeccionamiento de las máquinas ha creado condiciones muy distintas, ya que ahora es cuando hace más falta que nunca a la industria el concurso de trabajadores especializados.

La técnica moderna lo precisa. Las necesidades de la producción exigen que para cada problema se encuentre no una solución buena, sino la mejor de las soluciones posibles. Busca el máximo en todo. Necesita el procedimiento más preciso, más rápido y más económico. Lo busca sistemáticamente, empleando para ello todos los recursos del saber humano. Léanse, por ejemplo, los admirables trabajos de Taylor sobre el corte de los metales — trabajos que le valdrán, seguramente, mayor gloria que sus teorías «científicas» sobre el trabajo de los obreros —, y se verá con qué rigor más impresionante se ha efectuado la investigación del mayor rendimiento.

Pero estos métodos tan rigurosos son necesariamente muy delicados. No solamente se utilizan en ellos materiales complicados, sino que es preciso que funcionen en condiciones estrictamente determinadas, cuya menor variación puede producir las más graves consecuencias. Puede fallar alguna cosa, y una fabricación entera puede resentirse por ello. Una máquina muy costosa puede sufrir graves averías, e incluso producirse verdaderas catástrofes. En todo instante se precisa una vigilancia muy atenta. Los que se hallan a su cargo deben, por tanto, tener en alta estima la conciencia de su responsabilidad.

¿Quién no ha visto funcionar en un taller de construcción una gran máquina de cepillar la madera? Una vez colocada la pieza transcurren las horas sin que el obrero tenga que intervenir. Un espectador no advertido podría pensar que sería suficiente poner un aprendiz al servicio de la máquina. No concebiría, por lo tanto, que un industrial

REMIGIO CABELLO

Vicepresidente del Partido Socialista Español, fallecido recientemente, y a quien todo el pueblo vallisoletano ha rendido un emocionado tributo de respeto.

confiara la custodia de la máquina a un obrero especializado, a un hombre de confianza. Y, sin embargo, es así. Es que la pieza vale millares de francos, y el menor incidente, si no se le arregla sobre la marcha, puede inutilizarla. Y la máquina vale centenares de millares, y el menor accidente puede estropearla de consideración.

La mayoría de los progresos industriales, el acrecentamiento constante de la velocidad, la delicadeza del trabajo aumenta sin cesar la atención exigida al obrero. El tornero moderno tiene que tener una atención nunca igualada en la práctica de su trabajo. El tejedor a mano fatigaba mucho más sus brazos que su cabeza. El que se hallaba al servicio de uno de los oficios mecánicos de antes no tenía que desplegar un gran esfuerzo intelectual. El que conduce hoy media docena de oficios perfeccionados tiene que tener siempre despierta la atención, estando sujeto a las enfermedades nerviosas que produce el exceso de esfuerzo mental El tipógrafo que compone a mano componía en una hora, aproximadamente, treinta líneas. El linotipista compone hoy ciento cincuenta o más, teniendo que vigilar incesantemente el funcionamiento de una máquina extraordinariamente delicada. Su éxito depende en una gran parte de su habilidad al leer de una vez una frase larga y retenerla todo el tiempo preciso para su composición. En el trabajo a mano el error de una letra necesita el ser reemplazada por otra; hoy supone la confección de la línea entera. Importa mucho, pues, evitar toda falta, lo que exige que se preste una gran atención. Una información americana ha demostrado que la dirección de una máquina tipográfica puede producir una fatiga en el cerebro que frecuentemente acorta la vida. El cochero podía dormirse en su puesto; pero ¿en qué estado de tensión, casi dolorosa, se halla el conductor de taxi que conduce rápidamente su vehículo a través de una gran ciudad?

La atención industrial es tanto más difícil cuanto que se ejerce sobre cosas cuyo interés propio no es muchas veces muy evidente, y cuya monotonía tiende a cada instante a anular el espíritu. Se trata aquí de lo que los psicólogos llaman la atención voluntaria, fijada a costa de un gran y difícil esfuerzo sobre un objeto que no le atrae en forma alguna. Se sabe que esta atención se mantiene tanto más difícilmente cuanto más insignificante es el objeto sobre el que hay que fijarla. Los astrónomos tienen que fijar frecuentemente su atención sobre cada uno de los movimientos de un péndulo, mientras observan en su anteojo el paso de una estrella ante los hilos de la retícula Puede que ésta sea la más difícil de las operaciones que tienen que realizar, y no lo efectúan perfectamente sino tras una larga práctica. Cosas tan monótonas como el tictac de un péndulo son las que los obreros tienen que observar en más de un caso, y si no con tanta intensidad como el astrónomo, si quieren efectuar un trabajo perfecto tienen que hacerlo con tanta constancia. Se necesita que lo ejecuten durante ocho horas al día y del comienzo del año a su fin. Es éste un esfuerzo verdaderamente imposible, y que prácticamente no se realiza ni por aproximación. Así se llega al resultado de que el perfeccionamiento de los métodos se

Ayuntamiento de Madrid

halla limitado por la insuficiencia de la atención, y que el rendimiento obtenido no sea, en las condiciones actuales, más que una fracción de lo que en teoría se podía esperar. Al aumento de la facultad de atención de los obreros correspondería ampliamente un progreso en la producción.

La atención voluntaria se educa. Se la fija tanto mejor y con una fatiga menor cuando previamente se ha podido cultivar el espíritu. Es, en efecto, un producto de la cultura. El salvaje es incapaz de tenerla, y el hombre civilizado la practica generalmente tanto mejor cuanto mayor es su instrucción. Si se quiere obreros atentos al trabajo es preciso formar, previamente, obreros instruídos, integralmente formados, y poner a disposición del proletariado amplios medios de instrucción.

o o

Nadie niega que la buena marcha de la industria moderna exige el empleo cada vez mayor de ciencia, inteligencia y aplicación conscientes. Pero algunos ingenieros americanos — a los que se considera un poco como oráculos en los medios industriales — han imaginado una bizarra doctrina, según la cual sería posible, mediante una organización adecuada, hacer que el esfuerzo humano fuese rendido solamente por el estado mayor industrial, reduciendo la intervención de los trabajadores a un trabajo puramente mecánico. Es lo que en principio se ha llamado «delegación de la inteligencia». Conviene hacer constar que todos los teóricos del trabajo científico no habían dado con esta idea fantástica.

En virtud de la delegación de la inteligencia, la fábrica perfecta estaría concebida en forma que todo, hasta los menores detalles, podría calcularse de antemano en las oficinas. Si por cualquier circunstancia alguna cosa se rompiese, uno de los miembros del personal dirigente se encontraría allí para restablecer el orden perdido. El obrero no tendría más que realizar algunos gestos reglamentarios necesitados por el servicio de la máquina. No tendría ni la dirección de ellos. Como se precisa que estos movimientos sean mucho más precisos que los exigidos a los «brazos» en el régimen anterior, y no se atribuye al trabajador la inteligencia necesaria para poder decidir por sí mismo la forma en que conviene emplearla, se les enseñaría una especie de instrucción bastante análoga a la del servicio militar, después de haber calculado, en los propios despachos, la mejor forma de ejecutarlos. De esta forma la inteligencia podría desertar del cerebro del obrero para concentrarse por completo en el del ingeniero.

No es suficiente indignarse ante una teoría que implica un desprecio tan profundo al proletariado, sino que es necesario esforzarse por comprenderla y reconocer qué elementos de verdad puede contener. Es la mejor forma de poder separar el error y presentarla en plena desnudez.

Que la fábrica moderna no puede funcionar sin un orden y un método cada vez mayores, que es preciso prever todo lo previsible hasta en los detalles más minuciosos y tenerlo resuelto en consecuencia, ningún hombre puede negarlo. Que el estudio sistemático de los movimientos del trabajo puede conducir a resultados felices, me encuentro

SUNDSTRAND
UNDERWOOD

SUMA ◆ RESTA
MULTIPLICA

Portable
Teclado simplificado
Selección automática de columnas
Corrección sencilla
Subtotal automático

Gaspar Trumpy — Alcalá, 39

MADRID

Ayuntamiento de Madrid

dispuesto a aceptarlo. Es un poco pueril decir que el albañil conoce mejor que nadie la mejor forma de hacer el mortero o los ladrillos porque los ha manejado siempre. Los fisiólogos nos han enseñado a este respecto cosas de las que se ha beneficiado grandemente la cultura física. Una especie de gimnasia del oficio podría formar parte de la propia enseñanza profesional.

Pero deducir de ello que el obrero no debe tener el control de sus propios brazos es una paradoja en la que destaca más lo peligroso que lo chocante. Es lo mismo que pretender que porque haya estudiado la técnica de su arte y se haya aplicado a conocer bien los métodos de los mejores saltadores, el campeón de salto renuncie a utilizar su inteligencia para actuar en la forma que mejor convenga a las disposiciones de su cuerpo y de su naturaleza. Como si la educación, sea física o moral, tuviese por fin suprimir la personalidad y no conducirla a su total desarrollo, en forma que nos permita utilizar todos sus recursos.

Creer que se podrá prever todo y regularlo previamente es ceder a un prejuicio deplorable e imaginarse que el curso de los acontecimientos es uniforme y monótono, cuando hay tanta variedad — yo diría personalidad — en las cosas como en las almas. Efectivamente, en las fábricas se realizará todo, conforme al plan, todo, *salvo lo imprevisto*. Pero lo imprevisto puede surgir en todos los instantes, y lo será tanto más cuanto más empleéis métodos complejos. Imprevisto, la máquina que se estropea, la materia prima cuya calidad se modifica, todas las circunstancias en las cuales no se había pensado o a las que no se había concedido extraordinaria importancia. Unicamente la experiencia permitirá resolverlas y determinar el efecto que producen. Y esta experiencia se producirá por todas partes y en todos los momentos. Es como un vasto laboratorio en el que se producen sin cesar nuevos pequeños fenómenos, minúsculos en apariencia, pero a los que la propia delicadeza de los métodos dan un valor real. Su conocimiento es el que permitirá nuevos progresos, a veces pequeños, pero otros esenciales, y cuya suma total constituye lo mejor del progreso. ¿Quién recogerá estos datos preciosos, si no hay ojos inteligentes para percibirlos?

La máquina no suprime la dificultad surgida como un enigma a la inteligencia; la hace retroceder solamente, la hace más tenue, más frágil y, por tanto, más fácil de comprender y de vencer. ¿No se aprecia esto en las máquinas automáticas, cuyo uso se ha generalizado en tantos talleres? Ellas ejecutan todo el trabajo. El obrero no tiene más que ponerles la materia a elaborar y mirar cómo trabajan. Por tanto, un obrero inteligente, cuidadoso y concienzudo, obtiene mejor resultado que un recién llegado. Durante la guerra, cuando millares de personas no tenían experiencia alguna, entraron a trabajar en las fábricas de municiones, se pudo apreciar claramente la superioridad de los mejor desarrollados intelectualmente en un trabajo que parecía maquinal. ¿Y no es de destacar que en los talleres donde hay maquinaria automática, como en la casa Ford, se ofrezcan salarios mucho más elevados que los de otros sitios para atraer a los obreros mejor preparados? ¿Por qué lo hace si el concurso de la inteligencia y de la conciencia es inútil? Pero ellos saben muy bien la importancia que tiene disponer de obreros que vigilen, comprendan y se den cuenta de que ningún sistema de organización les anula.

He tenido ocasión de interrogar recientemente a un elemento importante que ha intensificado en gran escala su producción mediante el empleo de máquinas automáticas. Le he planteado esta cuestión: «¿Tiene usted interés en que sus máquinas sean conducidas por obreros inteligentes?» La respuesta ha sido: «Yo ofrezco un salario mucho más elevado que otros para atraerme a los mejores.» Me dió seguidamente las razones de su actitud, figurando entre las invocadas más corrientemente las siguientes: menor cantidad de accidentes, menos interrupciones, mayor seguridad de mantener sin paralizaciones la producción más favorable. Por último, me señaló otra particularmente interesante. «Cuando un obrero de una inteligencia desarrollada y de una aplicación determinada conduce una máquina automática es muy raro que al cabo de pocas semanas no me haya propuesto algún perfeccionamiento interesante en los métodos de fabricación.» ¿Y cómo es posible que un hombre verdaderamente consciente, que durante días y días concentra toda su atención en una operación, un mecanismo, un método, no termine por percibir alguna circunstancia que no es posible observar por los que desde las oficinas ven las cosas desde más lejos y de forma menos concreta?

* * *

No es solamente ciencia obrera lo que necesita el taller, sino también conciencia. La atención despierta, todas las facultades en tensión es una cosa que se puede obtener, pero no mandar. Ningún vigilante ni contramaestre que disponga de todos los cronómetros de Taylor puede comprobar de manera perfecta si el obrero las tiene. Son como el don voluntario del trabajador deseoso del bien hacer y decidido a mostrarse consciente por completo.

LUIS DE BROUCKERE

TOMAS NAVARRO
CONTRATISTA CONSTRUCTOR
Paseo de Atocha, 3. Teléfono 77927
MADRID

Ayuntamiento de Madrid

DISPOSICIONES INTERESANTES

El decreto de 18 de julio del año 1931 autorizó a los Ayuntamientos a establecer el recargo de una décima en las contribuciones territorial e industrial, bien para atender con su producto directamente al remedio del paro obrero, bien para efectuarla como garantía de préstamos con el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras y con las Cajas generales de Ahorro, y la orden complementaria dictada por este ministerio en 28 del mismo mes señaló como vencimiento de esos préstamos el fin del año económico en que se hubiese aplicado el recargo de la décima.

Al recoger el decreto de 29 de agosto de 1935 en un texto único las diversas disposiciones esparcidas en órdenes de los ministerios de Trabajo y de Hacienda que reglamentaban la aplicación del mencionado decreto básico de 1931, omitió referirse al plazo de amortización del préstamo, lo que ha suscitado consultas sobre el particular, de una parte, por los organismos de Previsión, que consideran subsistente dicho término por no haberse alterado lo dispuesto en la orden de este ministerio de 28 de julio de 1931, corroborada por la de 15 de enero de 1932, dictada por el de Hacienda, declarada en vigor por la de 16 de septiembre de 1935, en cuanto no se oponga a las modificaciones establecidas en el decreto de 29 de agosto anterior, y de otro lado, por los Ayuntamientos, que estiman que el mencionado plazo reduce el crédito municipal, que conviene asentar sobre un mayor período de recargo, a fin de poder acometer, con más eficacia para el remedio del paro obrero, obras que requieran un mayor desarrollo.

La solución del problema está en aplicar a los préstamos con garantía de la décima el plazo máximo de amortización de doce años, que es el señalado con carácter general a las operaciones crediticias municipales concertadas con organismos de Previsión por el decreto de 10 de diciembre de 1931, con lo cual se atienden satisfactoriamente las consultas y las aspiraciones expuestas en interés de la solución del problema del paro, atención preferentísima del Gobierno.

Al propio tiempo es conveniente dictar medida que simplifique la tramitación de estos asuntos, en los cuales la autorización previa del ministerio de Hacienda a toda operación crediticia y la actuación en su desarrollo de este ministerio suplen con ventaja la intervención de Comisiones extrañas a los Ayuntamientos, que además exigían los decretos ulteriores, siendo también innecesaria la mediación de las Diputaciones provinciales.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de ministros, a propuesta de los de Hacienda y de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los préstamos que los Ayuntamientos concierten con el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras y con las Cajas generales de Ahorro con garantía de la décima sobre la contribución territorial e industrial, que están autorizados a imponer por el decreto de 29 de agosto de 1935, tendrán la duración máxima de doce años, sin que en ningún caso pueda reducirse el recargo afectado a tales operaciones hasta la amortización de las mismas.

Art. 2.º No será necesaria la intervención de las Diputaciones provinciales en la tramitación de los préstamos que los Ayuntamientos acuerden contraer con los organismos de Previsión ni de las Comisiones mixtas en la propuesta y aplicación de los mencionados préstamos, habiendo de ser autorizada la contratación en cada caso por el ministerio de Hacienda a virtud de instancia, a la que deberá acompañarse por el Ayuntamiento solicitante certificación literal del acuerdo firme adoptado.

Art. 3.º Por el ministerio de Hacienda se ejercerán en esta materia las funciones de vigilancia e inspección.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 1936

TIEMPOS NUEVOS
REVISTA QUINCENAL

Precios de suscripción:

Trimestre	7,50 ptas.
Semestre	14 —
Año	24 —

Gonzalo de Córdoba, 14
Tel. 46661

Decreto sobre readmisión de obreros

Artículo 1.º En los casos en que los patronos se nieguen a readmitir obreros conforme a las resoluciones dictadas por las Comisiones especiales creadas para la efectividad de lo dispuesto en el decreto de 29 de febrero último, los delegados provinciales de Trabajo, por sí, cuando presidan las citadas Comisiones, o mediante propuesta que habrán de formularles los presidentes de las mismas, impondrán a los patronos rebeldes una multa que oscilará entre 25 y 100 pesetas por cada obrero que no fuese readmitido y por cada día que retrasen la readmisión.

Contra dichas multas no cabrá recurso alguno.

Si el patrono multado se negare al pago en el término de ocho días, el delegado provincial de Trabajo dirigirá el oportuno oficio al juez de primera instancia a quien corresponda, para que proceda a la exacción por vía de apremio.

Las multas se harán efectivas en metálico en la Delegación provincial de Trabajo, y del importe de ellas se abonarán a cada obrero no readmitido los jornales que le correspondan.

Al resto se le dará el destino que señalan las leyes.

Art. 2.º Para la efectividad de las indemnizaciones que fijen las Comisiones especiales a que se refiere el artículo anterior, los presidentes de estas Comisiones procederán en la misma forma prevista por la ley sobre Jurados mixtos para la ejecución de los fallos dictados por estos organismos.

Art. 3.º Los jueces de primera instancia darán prelación a las actuaciones para la exacción de las multas a que se refiere el artículo 1.º y para la ejecución de las resoluciones a que se refiere el artículo 2.º sobre cualesquiera otras ejecuciones que por el mismo Juzgado hubiesen de realizarse, siempre que no fuese posible la simultaneidad de unas y otras.

Art. 4.º Las disposiciones del presente decreto no excluyen las responsabilidades de orden penal en que por delito de desobediencia pudieran incurrir los patronos.»

Ayuntamiento de Madrid

GINES NAVARRO E HIJOS

CONSTRUCCIONES

S. A.

Domicilio social:

PASEO DE RECOLETOS, 4

MADRID

APARTADO 574

TELEFONO 62200

TALLERES... { *Núm. 1* / *EL PLANTIO*

Ayuntamiento de Madrid

Reglamento del Consejo especial de Cultura primaria de Madrid

CAPITULO I

DEL CONSEJO

1. — Composición.

ARTÍCULO 1.º El Consejo especial de Cultura primaria creado en el Ayuntamiento de Madrid para los servicios de Primera enseñanza gozará de plena capacidad jurídica y estará formado por el alcalde, dos tenientes de alcalde y tres concejales; un profesor o profesora de Normal de Madrid; un inspector o inspectora de Primera enseñanza; un maestro y una maestra de escuelas nacionales; un arquitecto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y otro del Ayuntamiento de Madrid; un médico escolar; un representante del Museo Pedagógico; el jefe de la Sección administrativa provincial de Primera enseñanza, y un padre y una madre de familia que tengan demostrado con su actuación su amor a la escuela y su interés por la enseñanza.

Será presidente y ejecutor de los acuerdos del Consejo el alcalde; vicepresidente, el teniente de alcalde de más categoría, y secretario, sin voto, un funcionario municipal designado libremente por la Alcaldía presidencia.

Art. 2.º Todos los vocales del Consejo ejercerán el cargo a título gratuito y honorífico, y tendrán su correspondiente suplente al efecto de garantizar la representación que se les confiere.

Art. 3.º Suplirá en sus ausencias al secretario del Consejo el funcionario designado por la Alcaldía presidencia, y al jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza quien le sustituya en la jefatura del servicio.

Art. 4.º Los nombramientos de los tenientes de alcalde, concejales, arquitecto municipal y sus suplentes los hará el Ayuntamiento en la sesión en que se constituya o en la siguiente. En caso de no haber unanimidad, serán elegidos en votación, que será secreta para los tenientes y concejales.

Art. 5.º Los nombramientos del profesor o profesora de Normal, del inspector o inspectora de Primera enseñanza y maestro y maestra de escuelas nacionales, arquitecto del ministerio de Instrucción pública, médico escolar, representante del Museo Pedagógico, padre y madre de familia y sus suplentes los hará el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Los vocales de nombramiento del ministerio se renovarán cada dos años, a partir de 1 de enero de 1938.

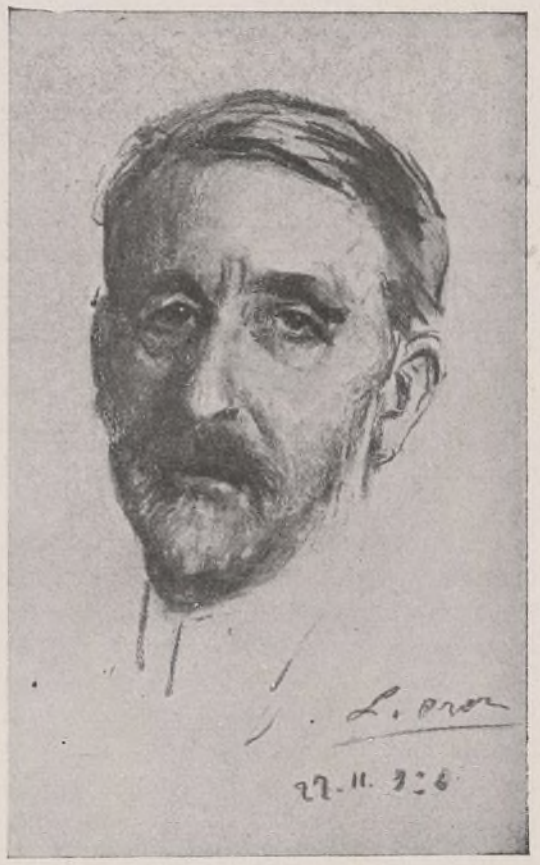

D. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO

El hombre enamorado de la cultura y a quien siempre que se habla de enseñanza hay que rendir el tributo de admiración por la abnegada labor de toda su vida en favor de la misma.

Art. 6.º Todos los vocales del Consejo son reelegibles.

Art. 7.º Los vocales designados por el ministerio de Instrucción pública ostentan la representación de éste en el Consejo.

Cuando a juicio de los dos tercios de los vocales de nombramiento ministerial se hubiese adoptado un acuerdo que pudiera estimarse contrario al espíritu y fines que al Consejo se atribuyen, se someterá el caso a resolución del ministerio.

Art. 8.º Con el fin de garantizar la eficaz intervención de los vocales suplentes al sustituir a los propietarios, podrán aquéllos asistir a todas las sesiones del Consejo; pero sólo tendrán voz y voto en ausencia de la persona a quien suplan.

Art. 9.º Tanto el ministerio como el Ayuntamiento podrán designar un funcionario que actúe como interventor de los gastos del Consejo, cuando lo crean oportuno.

Art. 10. El Consejo se dividirá en el número de Comisiones que considere conveniente para el mejor estudio y despacho de los asuntos. Cada una de ellas estará integrada por un concejal, que presidirá, y los vocales peritos que se estimen precisos, designados todos ellos por el Consejo de entre sus propios miembros. Uno de los vocales actuará de secretario. Los vocales suplentes formarán parte e intervendrán en las Comisiones y Ponencias, siempre que lo hagan en sustitución de sus respectivos propietarios.

Las Comisiones dispondrán sus trabajos de modo que las propuestas que formulen sean entregadas al secretario del Consejo con tres fechas de antelación, por lo menos, respecto a la designada para la reunión semanal.

Art. 11. El Consejo podrá, en cualquier momento, alterar el número de Comisiones y el cometido que tenga asignado cada una.

Art. 12. Las oficinas y servicios del Consejo se establecerán en el Ayuntamiento de Madrid, a quien incumbe su sostenimiento, o en una de sus dependencias.

Art. 13. Los concejales tendrán voz en el Consejo, según lo dispuesto en los reglamentos municipales.

2. — Atribuciones.

Art. 14. Son atribuciones del Consejo:

1. Ejercer sus funciones como dele-

Ayuntamiento de Madrid

gado del ministerio de Instrucción pública y del Ayuntamiento de Madrid, y ejercitar ante ellos el derecho de propuesta.

2. Coadyuvar a la difusión de la cultura popular, a la afirmación del sentido social de la escuela pública y al perfeccionamiento profesional del magisterio, mediante cursillos, conferencias, bibliotecas, viajes, etc.

3. Visitar todas las escuelas de primera enseñanza y recabar de sus directores y maestros cuantos documentos e informaciones estime preciso; solicitar de todas las autoridades y dependencias del Estado, Provincia o Municipio los asesoramientos y datos necesarios para sus estudios y resoluciones en relación con la enseñanza, y pedir a los departamentos ministeriales, por conducto reglamentario, la realización de los trabajos directamente vinculados a la misión que le incumbe.

4. Formar el censo escolar; llevar a cabo la clasificación y numeración de las escuelas nacionales y las estadísticas que estime necesarias o que el Estado solicite; reglamentar el ingreso en las escuelas nacionales y cuidar de la asistencia a las clases.

5. Velar por la instalación decorosa de las escuelas y por que el mobiliario y material pedagógicos sean suficientes y estén en condiciones adecuadas.

6. Proponer el plan de construcciones escolares, hacer las gestiones necesarias para la adquisición o arrendamiento de locales con destino a escuelas y formular para someterlos a la aprobación del Ayuntamiento los respectivos contratos, los cuales no podrán ultimarse sin que preceda el dictamen favorable de la Inspección médicoescolar, acerca de las condiciones higiénicas de los mismos, el del arquitecto municipal, por lo que afecta a condiciones del local, seguridad y solidez, y el de la Inspección de Primera enseñanza en lo que se refiere a la parte pedagógica.

Publicamos el reglamento por el cual ha de regirse el Consejo especial de Cultura primaria de Madrid, organismo que ha sustituído a la Junta municipal de Primera enseñanza, y que, como podrá apreciarse, coordina los diversos aspectos de la enseñanza en la capital de la República.

7. Establecer el almanaque, cuestionario mínimo y reglamento escolares y ejercer la vigilancia sanitaria sobre locales, alumnos y personal docente y subalterno.

A fin de garantizar la unidad en la acción educadora, estas medidas afectarán a todas las escuelas de primera enseñanza, tanto públicas como privadas.

Los internados o casas de educación dependientes del Ayuntamiento o de la Diputación provincial que por su carácter sobrepasen el campo de la primera enseñanza dependerán igualmente, para los efectos precitados, del Consejo escolar, sin merma alguna del régimen interior y de la misión tutelar plena e indiscutible que incumbe a las entidades que los sostienen, y de la gestión administrativa.

8. Promover o estimular cuanto ponga de manifiesto la labor de la escuela. Organizar fiestas de valor educativo y artístico en las que los niños sean espectadores gozosos, renunciando en absoluto a las concentraciones numerosas y asegurando el traslado cuando hayan de recorrerse distancias que así lo aconsejen.

9. Organizar y dar normas para el funcionamiento de los comedores escolares, colonias, roperos y demás instituciones complementarias de la escuela.

10. Procurar, mientras subsista esta obligación, que se facilite a los maestros nacionales casa-habitación decente y capaz o reciban con puntualidad la indemnización que les corresponde.

11. Formar el presupuesto de gastos que las atenciones generales exijan del Ayuntamiento y administrar su inversión y la de las cantidades que le sean entregadas por el Estado; examinar los presupuestos y cuentas de las asignaciones entregadas por todos conceptos a las escuelas, y exigir la responsabilidad procedente en cada caso.

Este presupuesto podrá ser modificado en su cuantía por la Comisión de Hacienda y Pleno del Ayuntamiento, en relación con las disponibilidades municipales, salvo en aquellas partidas de inclusión forzosa, determinadas por este reglamento, como consecuencia de transferencia de servicios del Municipio al Estado.

Con arreglo a la ley Municipal, la Intervención del Ayuntamiento fiscalizará los gastos del Consejo en la forma general establecida.

12. Reglamentar los servicios y actividades que de él dependan, cuidando de mantener la unidad de acción y ateniéndose al espíritu de este texto legal.

13. Interesar del ministerio la concesión de subvenciones para colonias, comedores escolares, etc., tanto a instituciones oficiales como privadas, que no serán otorgadas en ningún caso a petición directa.

14. Conceder autorización a los maestros para dedicarse a la enseñanza particular y a las escuelas privadas para su funcionamiento legal. Hacer los nombramientos de interinos, sustitutos y suplentes y los de propietarios por concursillos, reingreso y consortes; conceder permutas dentro de la localidad, licencias por enfermedad, alumbramiento y oposiciones o exáme-

Francisco Benito Delgado
ELECTRIFICACIÓN DE EDIFICIOS
ESTUDIOS DE LUMINOTECNIA
APARATOS
DE ALUMBRADO MODERNO
OFICINA TÉCNICA:
BARQUILLO, 15
MADRID
EXPOSICION:
PELIGROS, 4

Ayuntamiento de Madrid

nes, sin perjuicio de los permisos que puedan otorgar los inspectores en sus respectivas zonas.

En todos los casos, la enseñanza ha de quedar perfectamente atendida, a juicio de la Inspección.

15. Conceder votos de gracias a los maestros o proponer las recompensas a que se hagan acreedores las escuelas como unidad y los maestros de mérito y labor sobresalientes.

16. Recabar de la Diputación provincial la efectividad económica de los premios de constancia y mérito que sustituyeron por igual cuantía al aumento gradual de sueldos.

17. Resolver los expedientes gubernativos en todo su alcance, por lo que se refiere al personal docente municipal y los de maestros nacionales, siempre que la penalidad en ellos pedida no exceda de la suspensión de sueldo por más de un mes.

Estos expedientes serán tramitados, dentro de los plazos reglamentarios, por el inspector de la zona, quien, necesariamente, habrá de actuar como ponente ante la Comisión cuando haya de deliberarse sobre el particular.

3. — Relación con otros organismos.

Art. 15. Los inspectores de Primera enseñanza conservarán las atribuciones propias del cargo, respecto a la dirección técnica de la enseñanza y a las iniciativas convenientes a la obra de la escuela.

Deberán informar en todos los asuntos docentes y administrativos de su zona, y podrán recabar del Consejo, por mediación del inspector jefe, el derecho a ser oídos en aquellos asuntos excepcionales que lo requieran.

Los informes particulares que les reclame el Consejo deberán emitirse de una sesión para la siguiente. Si no se hiciese así por el interesado o por el encargado de la zona, en caso de ausencia del primero, el Consejo resolverá libremente.

No se admitirá en las oficinas del Consejo ninguna solicitud, propuesta o consulta de orden técnico que no se presente con informe de la Inspección. En cuestiones administrativas enviarán los maestros, simultáneamente, doble oficio al Consejo y a la Inspección, y aquél resolverá, con arreglo a derecho, si no se hubiese emitido informe en el plazo marcado en este mismo artículo.

Art. 16. Los tenientes de alcalde e inspectores de Primera enseñanza, conjunta o separadamente, propondrán al Consejo cuantas medidas estimen beneficiosas para la educación popular en sus respectivos distritos.

4. — Sesiones.

Art. 17. El alcalde podrá delegar la presidencia en el vicepresidente, con carácter transitorio para determinados asuntos o con carácter de permanencia.

Art. 18. Durante el curso escolar, y con los vocales que asistan, celebrará el Consejo sesión ordinaria una vez a la semana y las extraordinarias que reclame su labor. En la época de vacaciones tendrán lugar las que sean precisas.

Las citaciones se harán en convocatoria única y se cursarán con cuarenta y ocho horas de antelación o con veinticuatro en el caso de existir algún motivo urgente e inaplazable. Al orden del día se acompañará un extracto de las cuestiones que han de tratarse, el cual se remitirá también a los suplentes.

No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure en el orden del día. Se exceptúan aquellos de reconocida urgencia, siempre que pueda recaer acuerdo unánime.

Art. 19. Las votaciones no podrán tener en ningún caso el carácter de secretas.

Art. 20. Cuando un vocal propietario no pueda concurrir a sesión avisará por sí a su suplente o lo notificará con la antelación necesaria a la Secretaría del Consejo, para que ésta le convoque.

Art. 21. Los asuntos sometidos a la deliberación del Consejo serán resueltos por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el presidente.

Art. 22. Todos los acuerdos del Consejo, mientras no esté dispuesto que deban obtener superior aprobación, serán por sí ejecutivos.

Art. 23. Cuando en el Consejo se traten asuntos que afecten o puedan afectar a alguno de los vocales o a individuos unidos a ellos por vínculos de parentesco, no podrán permanecer presentes los interesados mientras se discute y resuelve la cuestión.

Art. 24. Aunque no sean vocales del Consejo, se dará cuenta a los tenientes de alcalde de todos los acuerdos que afecten a su jurisdicción.

Art. 25. La asistencia de los vocales a las reuniones es obligatoria. La falta sin excusa justificada a más de cuatro reuniones consecutivas se considerará como renuncia del cargo y se procederá a dar cuenta al ministerio o al Ayuntamiento para la provisión de la vacante.

Art. 26. Cuando el Consejo lo considere conveniente podrá requerir la asistencia a sus deliberaciones de los funcionarios dependientes del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y del Ayuntamiento, los cuales, en las sesiones, tendrán voz, pero no voto.

Art. 27. El secretario, aparte de las obligaciones generales que en este reglamento se consignan, dará cuenta de los asuntos sometidos a despacho y tomará nota de los acuerdos para levantar el acta, que firmará con el visto-bueno del presidente.

CAPITULO II

DE LA CONVERSIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES EN NACIONALES

Art. 28. A partir de la publicación de este decreto desaparace la denominación de escuelas municipales de Madrid. Las de este carácter tendrán la conceptuación de nacionales; mas, para efectos económicos, seguirán siendo sostenidas transitoriamente por el Ayuntamiento.

Art. 29. El cuerpo de maestros y profesores especiales municipales se declara a extinguir, con reserva de todos

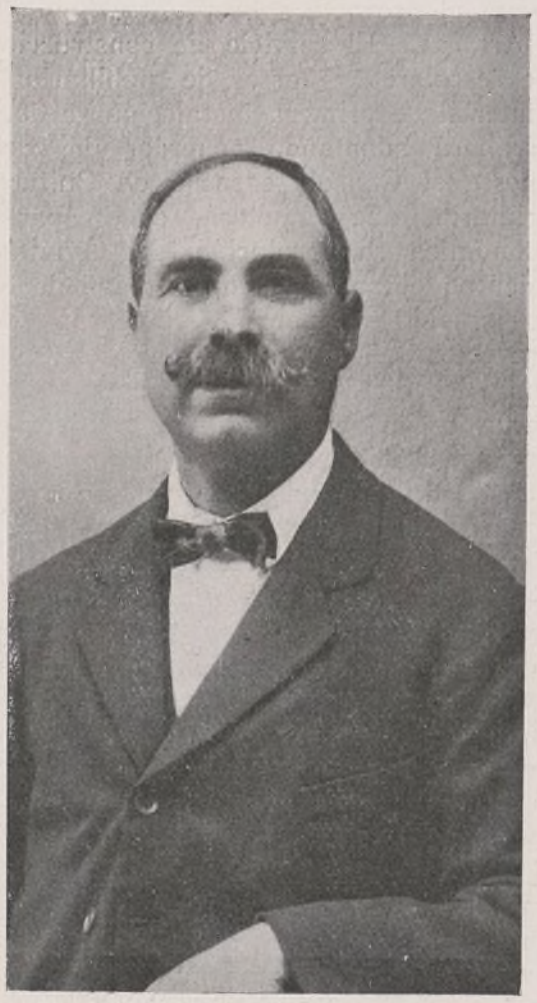

EMILIO RAMOS

El socialista modesto que, al morir, legó sus ahorros a las organizaciones obreras de Medina del Campo para que fundaran una escuela donde los hijos de los trabajadores pudieran adquirir una cultura que les es indispensnble.

Ayuntamiento de Madrid

los derechos adquiridos que incumbe satisfacer al Ayuntamiento.

Art. 30. Se aplicarán a este personal las mismas normas establecidas para los maestros nacionales; en consecuencia, podrán establecerse permutas entre los funcionarios de ambas procedencias, trasladarse por concursillo maestros nacionales a las antiguas escuelas municipales y viceversa. Este criterio será igualmente aplicable a las direcciones de graduada, si se hubiesen obtenido por oposición.

Los maestros municipales con oposiciones aprobadas para ser directores irán ocupando las vacantes originadas por el cese de directores de procedencia municipal.

Art. 31. El Estado creará las plazas de maestros nacionales necesarias para sustituir a las muncipales que se amorticen.

Art. 32. La existencia de personal retribuído por el Estado o por el Ayuntamiento en el mismo Grupo escolar en nada altera las obligaciones y derechos peculiares a los directores y maestros de sección.

CAPITULO III

DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES

Art. 33. Con arreglo al censo escolar por edades y barrios se formará un plan de construcciones escolares fijando el emplazamiento necesario de los nuevos Grupos y especificando el número de sus clases y servicios.

Los edificios se construirán atendiendo a la mayor necesidad.

En tanto exista déficit de escuelas para niños de seis a catorce años no se crearán escuelas maternales y se restringirá la de clases para párvulos a lo indispensable para mantener, siquiera sea parcialmente, la continuidad de la obra educativa.

Art. 34. Tan pronto como se adopte en principio el acuerdo de construir una escuela se reunirán los arquitectos vocales del Consejo con los inspectores de Primera enseñanza y médico escolar del distrito a que afecte, y el futuro director propietario del centro, si fuese presumible quién ha de ocupar el cargo y residiese en la capital o próximo a ella, o, en su defecto, con el maestro que en su día habrá de designar interinamente para este cargo la Junta de inspectores.

El conjunto de opiniones emitidas, en vista de las instrucciones ténico-higiénicas, circunstancias del caso concreto y organización futura de la escuela, se condensará en un acuerdo, que a modo de programa, servirá de base a los arquitectos para la confección del proyecto.

Art. 35. El servicio de construcciones escolares y gastos de mobiliario y material de primera instalación se desarrollará adoptando acuerdos de propuesta el Consejo especial de Cultura primaria, que someterá, en la parte económica, a resolución del Ayuntamiento; obtenida la conformidad de la corporación municipal, redactarán los proyectos de los vocales arquitectos, que serán los directores de las obras, y pasarán a la aprobación del ministerio de Instrucción pública.

Art. 36. Concedida la aprobación, el Ayuntamiento subastará las obras, y el Estado sólo tendrá la intervención, que ejercerá por medio de sus representantes en el Consejo especial de Cultura primaria, abonando el importe de la aportación cuando se acredite, por medio de certificación de los vocales arquitectos, haber empleado en el servicio la primera mitad de la aludida aportación o el total de ésta, si la obra o el servicio está ultimado. Cuando la importancia del presupuesto así lo requiera, el pago de la aportación se escalonará en la forma que se convenga por el Estado y el Municipio.

Art. 37. El Estado contribuirá a los gastos de construcción y a los de compra de mobiliario y material de primera instalación de las escuelas con el importe del 50 por 100 de los presupuestos.

Art. 38. Si se trata de contratos cuyo importe hay que satisfacer de una sola vez, abonará el Estado su aportación en el mismo momento en que el Ayuntamiento abone la suya. Si se trata de contratos en los que el precio haya de satisfacerse a plazos o mediante certificaciones de obra ejecutada, abonará el Estado el 25 por 100 de su aportación una vez que el Ayuntamiento acredite haber invertido el 25 por 100 de las suyas, y en la misma forma abonarán ambas entidades el resto de sus aportaciones.

Art. 39. Las reparaciones y sostenimiento de los edificios escolares correrán exclusivamente a cargo del Ayuntamiento.

Las reses sacrificadas en el Matadero municipal de Madrid durante el año 1935 han sido las siguientes:

ESPECIES	RESES		
	En 1930-31	En 1934-35	En 1935-36
Vacuno mayor....	78.316	88.098	82.569
Idem menor.....	41.434	28.806	20.836
Lanares	397.886	529.831	526.365
Lechales.....	4.410	13.185	12.272
Cerdos	49.365	62.396	74.039

ESPECIES	KILOGRAMOS		
	En 1930-31	En 1934-35	En 1935-36
Vacuno mayor....	17.589.182	20.433.574	18.837.389
Idem menor.....	2.402.595	1.669.957	526.365
Lanares	3.791.011	4.454.441	4.543.694
Lechales.....	28.954	89.738	86.982
Cerdos	4.932.517	5.884.098	7.007.395

CAPITULO IV

DE LAS ESCUELAS

1. — Régimen de las escuelas.

Art. 40. Con ocasión de vacante, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se irá estableciendo la dirección única en todos los Grupos escolares.

Cuando el número de clases pase de catorce por graduada, habrá un maestro o maestra sin grado. Este personal, elegido por la dirección entre los maestros propietarios del Grupo, tendrá a su cargo los servicios auxiliares que el director le encomiende.

A fin de acelerar el establecimiento de la dirección única, todos los directores de los Grupos donde la haya doble o triple serán invitados a trasladarse a direcciones vacantes o de nueva creación cuado se dé esta circunstancia. En consecuencia, no se anunciarán a concursillo sino las direcciones declaradas desiertas en este turno transitorio.

Art. 41. El acoplamiento interno de las clases en los Grupos tendrá una gran flexibilidad para amoldarse a las realidades de la asistencia y a las edades y condiciones de los alumnos.

Con el necesario estudio podrán convertirse escuelas de niños en de niñas, y viceversa, y las de ambas clases, en mixtas, así como establecerse grados paralelos.

Estas modificaciones se llevarán a cabo con el perjuicio mínimo para el personal docente.

Art. 42. La admisión de niños en las escuelas nacionales estará a cargo de los tenientes de alcalde de cada distrito, auxiliados por los funcionarios municipales que designe la Alcaldía presidencia.

Se simplificarán los trámites previos para el ingreso en las escuelas (reconocimiento facultativo de hallarse vacunados, de no padecer enfermedad contagiosa ni anormalidad perturbadora,

Ayuntamiento de Madrid

etcétera) y la edad se acreditará con la presentación de un volante del Juzgado municipal, de expedición enteramente gratuita, y solamente válido para estos efectos, el cual quedará archivado en la escuela.

Habrá de tenerse en cuenta para la admisión el cupo de alumnos asignado a cada escuela y la distancia a que se encuentren del domicilio de los niños, con el fin de facilitarles el más cómodo acceso.

Art. 43. Previa aprobación por el ministerio de un proyecto articulado, el Estado entregará al Consejo las cantidades que en concepto de personal y material viene abonando para clases de adultos y complementarias en Madrid.

A base de estas cantidades, y teniendo en cuenta los servicios análogos sostenidos por el Ayuntamiento, se hará un estudio a fin de dotar a todas las escuelas de profesores especiales de canto y música, juegos y educación física y actividades manuales. Estas plazas se proveerán por el ministerio en virtud de pruebas reglamentadas, y los designados, si no son maestros del escalafón, percibirán su retribución en virtud de un contrato de trabajo.

El Ayuntamiento se desliga en absoluto del nombramiento de este personal y no adquiere para el presente ni para el futuro compromiso alguno de índole económica por tal concepto.

Con la cifra restante se organizarán en Grupos convenientemente elegidos, previa propuesta de la Junta de inspectores, conjuntos articulados de enseñanzas para adultos y adultas, sobre la base de retribución decorosa del personal docente y un sentido eminentemente utilitario de las enseñanzas para los alumnos. Quedarán acopladas a esta organización las actuales profesoras especiales de adultas, y las nuevas plazas se proveerán en la forma expuesta.

Art. 44. Las escuelas de primera enseñanza sostenidas con cargo a fundaciones benéficodocentes por la Diputación provincial, Junta de Beneficencia y entidades análogas, pasarán en toda su plenitud al régimen pedagógico de las escuelas nacionales.

Art. 45. En todos los casos en que exista un internado oficial para alumnos de primera enseñanza, la dirección habrá de ser técnica, y a ella estarán forzosamente subordinadas las funciones de orden administrativo.

A fin de asegurar la convivencia de los acogidos en los internados oficiales con los niños que viven con sus familias, siempre que sea posible, concurrirán a escuelas nacionales próximas, o bien se dará cabida en las instaladas en la casa de educación a niños ajenos a ella.

Art. 46. El Consejo establecerá los requisitos necesarios para la apertura y funcionamiento de escuelas privadas, llevará a cabo una inspección general en las existentes y les fijará un plazo para obtener la aprobación legal, si no la tuviesen o mereciese revisarse.

En estos expedientes será preceptivo el informe de las autoridades que se determinan en el apartado 6 del artículo 14.

2.—Servicio médicoescolar.

Art. 47. El Servicio médicoescolar es obligatorio en todas las escuelas y centros de enseñanza primaria de Madrid, correspondiendo su desempeño al cuerpo médicoescolar del Estado.

Los médicos escolares ejercerán su labor sanitaria sobre los niños y el personal docente y subalterno y sobre los locales, tanto en escuelas públicas como privadas. La acción genuinamente pedagógica se desarrollará en íntima colaboración con los maestros y la Inspección profesional de Primera enseñanza.

Art. 48. El Consejo se interesará por que sea aumentado y perfeccionado el Servicio médicoescolar, a fin de que su acción se pueda ejercer periódicamente y con eficacia debida, en el radio de acción que el artículo anterior señala.

Art. 49. Se declara a extinguir el cuerpo médicoescolar del Ayuntamiento.

El personal que actualmente lo integra ejercerá su función articulada con el Servicio médicoescolar del Estado, en análogas condiciones y sometido a su jefatura.

Los derechos adquiridos por este personal quedan reconocidos por el Municipio.

3.—Instituciones y servicios complementarios.

Art. 50. La acción educadora del comedor escolar alcanzará, en cuanto sea posible, a todos los escolares.

El Consejo fijará las normas para el funcionamiento de este servicio y establecerá anualmente, en vista de las disponibilidades económicas, los Grupos escolares en que se instalarán los comedores, número de plazas en cada uno, etc.

La asignación para estas atenciones se fijará tomando como base una cantidad igual por niño y día de servicio.

Art. 51. El Consejo organizará las colonias escolares con arreglo a normas que garanticen su eficacia medicopedagógica y social.

Cada médico escolar elevará al Consejo, en la fecha que éste determine, propuesta de los niños asistentes a las escuelas nacionales de su zona que, con arreglo a los datos recogidos de la ficha médicoescolar, deben disfrutar del beneficio de las colonias, y tipo de éstas que les conviene.

Entre estos niños se hará la selección definitiva, con arreglo al número de plazas existentes. Esta selección se llevará a cabo por el médico escolar en colaboración con el director o maestro, que aportará los datos de carácter social referentes a cada candidato.

Las propuestas se cursarán al Consejo por conducto de las Tenencias de Alcaldía.

En la ficha especial para colonias de cada uno de los seleccionados consignará el médico escolar las instrucciones que habrán de observarse con el interesado.

Autógena Martínez, S. A.

Vallehermoso, 15, **Madrid** - *Carretera Madrid,* **Valladolid**

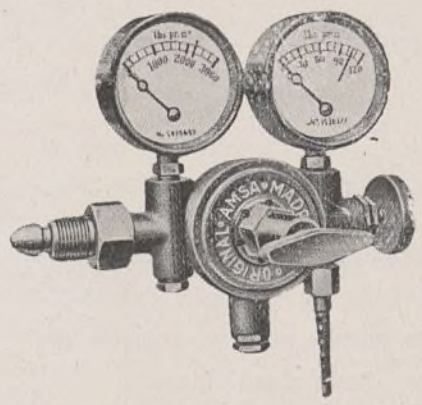

Oxígeno - Acetileno - Carburo
Aparatos

◆

Equipos para la soldadura eléctrica.
GADA - ASEA - ARCOS

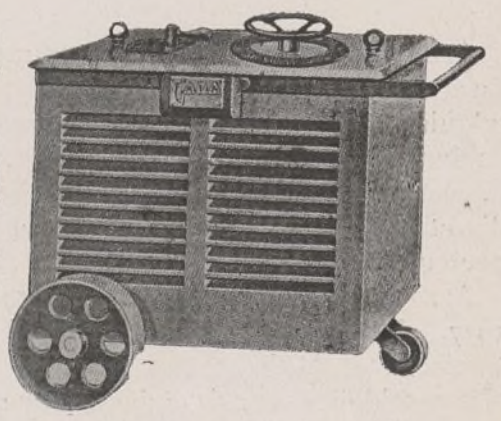

Electrodo Arcos - Compresores y pistolas para pintar

Ayuntamiento de Madrid

Art. 52. Los niños que no concurran a escuelas nacionales podrán disfrutar igualmente de los beneficios de asistencia a las colonias en la proporción y condiciones que en su día determine el reglamento especial de este servicio.

Art. 53. Los servicios de comedor y colonias escolares podrán ser utilizados, con carácter voluntario, por aquellos niños cuyos padres o encargados abonen, en concepto de ayuda a la institución, una cantidad análoga a la que asigne el Ayuntamiento para cada niño.

Los reglamentos especiales fijarán la proporción y condiciones para el ejercicio de este derecho.

Art. 54. Las cantidades consignadas para ropero escolar se distribuirán por las Tenencias de Alcaldía proporcionalmente al número de clases efectivas de cada escuela.

La entrega de prendas procedentes del ropero se hará calladamente, acudiéndose por los maestros a remediar la necesidad cuando y donde se encuentre.

Art. 55. El Consejo tomará a su cargo el servicio de préstamo de diapositivas que viene funcionando en el Museo municipal, y lo ampliará creando además los de cinemateca y discoteca circulantes, así como los de rotación de proyectores y gramófonos, a fin de asegurar el empleo sistemático de estos poderosos medios de educación en las escuelas.

Art. 56. En tanto no sea posible sufragar oficial y sistemáticamente los desplazamientos de alumnos con motivo de las visitas que lleven a cabo los escolares madrileños dentro de la capital, el Consejo interesará de la Empresa mixta de transportes el establecimiento de tarifas especiales fijas y reducidas, a fin de hacer más llevadero el gasto para las escuelas o los niños.

4.—Material escolar.

Art. 57. El material fijo y fungible para escuelas de nueva creación se adquirirá de acuerdo con los tipos establecidos por el Museo Pedagógico Nacional y las notas facilitadas por el director, con la conformidad del inspector respectivo.

Art. 58. A partir de 1 de enero de 1937, el ministerio entregará al Ayuntamiento de Madrid, para su inversión, las cantidades consignadas o que vaya consignando en concepto de material escolar para clases diurnas, incluyendo el 10 por 100 que hoy retiene para adquisición directa, con lo cual las escuelas de Madrid no podrán percibir del ministerio ningún material con cargo a ese concepto, y las de comedores escolares y colonias, que se unirán a las partidas análogas de los presupuestos municipales.

Con cargo a los servicios de material escolar, se asignará a todos los directores de graduadas y maestros de unitarias una cantidad para calefacción, limpieza y gastos menores, proporcional al número de clases y dependencias del inmueble, para su inversión directa. Con el resto de las consignaciones se organizará la adquisición al por mayor de material escolar pedagógico, previa su determinación técnica, y se distribuirá, según propuesta de los maestros, con arreglo a las cifras proporcionales fijadas, atendiendo al número de alumnos.

El beneficio que se obtenga de las compras al por mayor se aplicará a mejorar en proporción y forma análogas a las propias escuelas de que proceden las cantidades invertidas.

5.—Limpieza y calefacción.

Art. 59. Para los servicios de limpieza y calefacción en los Grupos escolares facilitará el Ayuntamiento los recursos que consten en su presupuesto, recabando del Estado la aportación posible.

6. — Sociedades de Amigos de la Escuela.

Art. 60. El Consejo impulsará el establecimiento de Sociedades de Amigos de la Escuela, y con el fin de mantener sus actividades en el terreno de simple asistencia y colaboración y evitar intervenciones o actitudes de sentido fiscalizador o de oposición al espíritu y normas de las instituciones docentes o al profesorado, redactará aquellos artículos que sustancialmente recojan esta orientación, para que los incluyan literalmente en sus estatutos o reglamentos las Sociedades constituídas o que aspiren a constituirse, sin cuyo requisito no podrán ejercitar sus actividades en relación con las escuelas, ni usar o invocar el nombre de las mismas.

En el próximo número publicaremos una biografía de Remigio Cabello, de la que es autor nuestro querido amigo Juan José Morato.

CAPITULO V

DEL PERSONAL

Art. 61. Las resoluciones del Consejo, en cuanto afecten al personal docente del Estado, dejan a salvo el derecho al recurso de alzada ante el ministerio.

Art. 62. El ministerio tomará a su cargo el pago de la indemnización por casa que perciben los maestros nacionales y la abonará en concepto de gratificación por residencia. El Ayuntamiento se obliga, en reciprocidad, a seguir consignando en sus presupuestos una cantidad igual a la que hoy consigna con este fin, la que se destinará para servicios complementarios de las escuelas, sin cuyo requisito el delegado de Hacienda no los aprobará.

Art. 63. El sostenimiento de los servicios de guarda y custodia de los Grupos escolares, así como los de celadoras, son de incumbencia municipal.

Art. 64. El personal subalterno estará a las inmediatas órdenes del director o directores de la escuela a que esté adscrito, quienes podrán llamarle al orden y dar cuenta al Consejo de su proceder, cuando lo estimen necesario.

Todo el personal subalterno de plantilla (celadores y porteros) se declara a extinguir. El Consejo asignará a los directores la cantidad necesaria para que, en su nombre, establezcan contratos de trabajo por la prestación de servicios a jornal. Este criterio seguirá aplicándose igualmente al personal encargado de la limpieza.

Artículos transitorios.

Primero. Como consecuencia de la organización establecida en el artículo 10, y de la garantía de eficacia que implica la frecuencia de las reuniones, se deroga el artículo 5.º del decreto de 26 de marzo de 1936 (*Gaceta* del 27), que disponía la existencia de una Comisión para ejercitar las atribuciones asignadas a los Consejos locales.

Segundo. Queda suprimido el Patronato de los Grupos escolares Cervantes, Ruiz Zorrilla y Montesino. Los dos últimos pasarán, a partir de la publicación de este reglamento, al régimen general de escuelas, y el primero se regirá de modo autónomo mientras lo regente su actual director.

Pasarán igualmente al régimen general los Jardines de la Infancia, que seguirán vinculados a la Escuela Normal número 1 para las prácticas de sus alumnos.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este reglamento.

Ayuntamiento de Madrid

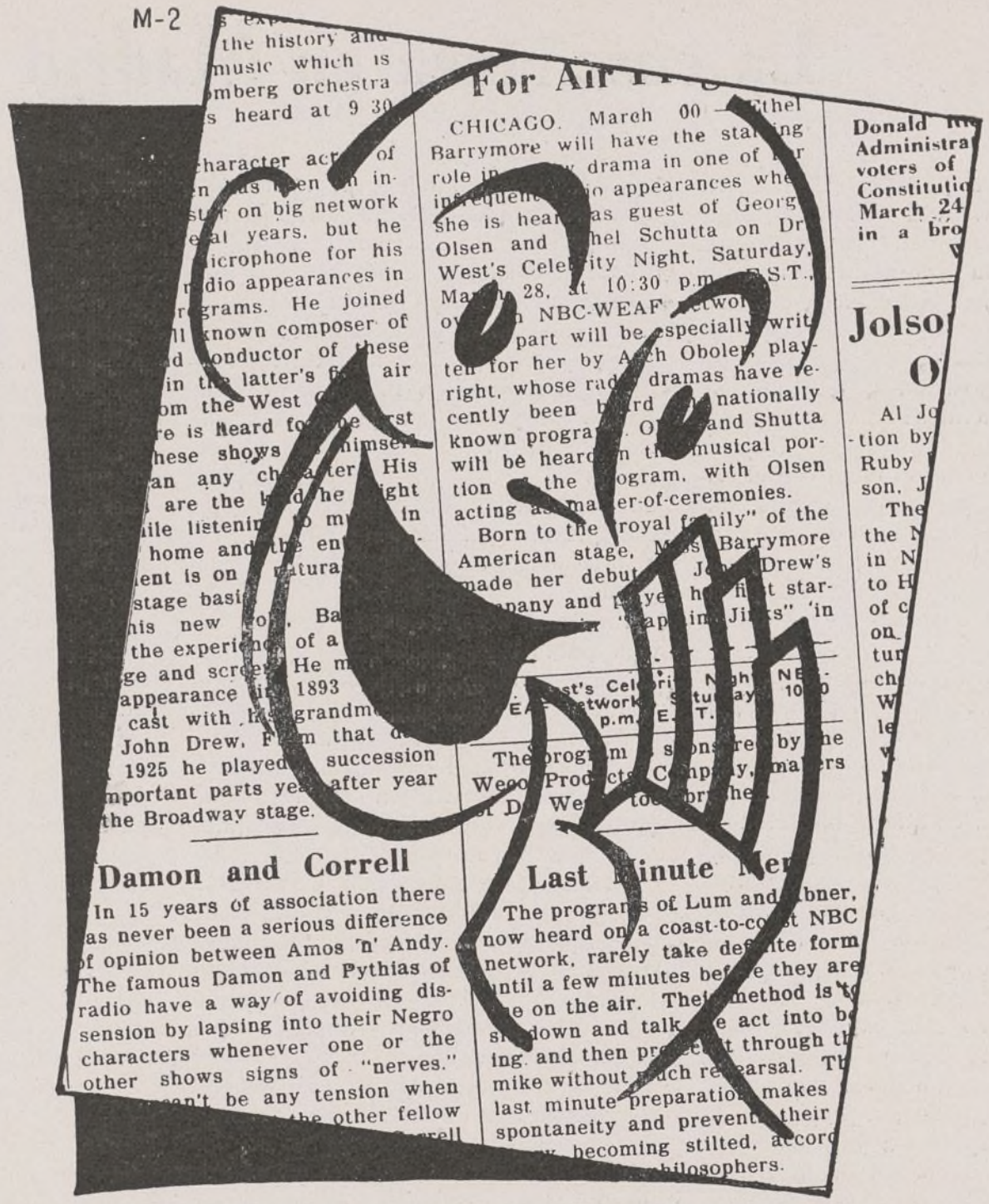
M-2

the history and
music which is
mberg orchestra
s heard at 9 30

haracter act of
n has been in-
st on big network
eral years, but he
icrophone for his
dio appearances in
rograms. He joined
ll known composer of
d conductor of these
in the latter's fi air
om the West C
re is heard fo e rst
hese shows himself
an any ch ter His
are the h d he ight
ile listenin to m in
home and the en
lent is on futura
stage basi
his new o Ba
the experi of a
ge and scre He m
appearance i 1893
cast with h grandm
John Drew. F m that d
1925 he played succession
important parts ye after year
the Broadway stage.

Damon and Correll

In 15 years of association there as never been a serious difference of opinion between Amos 'n' Andy. The famous Damon and Pythias of radio have a way of avoiding dissension by lapsing into their Negro characters whenever one or the other shows signs of "nerves." n't be any tension when the other fellow rell

For Air

CHICAGO, March 00 — Ethel Barrymore will have the star ing role in drama in one of r infrequent io appearances whe she is hear as guest of Georg Olsen and hel Schutta on Dr West's Celebrity Night, Saturday, Ma 28, at 10:30 p.m. E.S.T., ov n NBC-WEAF etwo part will be especially writ ten for her by A h Oboler, playright, whose rad dramas have recently been h rd nationally known progra . O and Shutta will be heard n th musical portion the ogram, with Olsen acting as ma er-of-ceremonies.

Born to the royal family" of the American stage, M s Barrymore made her debut Jo Drew's ompany and p ye h fi t starin "Ca im Jinks" 'in

st's Cel ri Nigh NB 10 EA etwork Saturday p.m. E. T.

The progr m s ons re by the Wesco Prod cts Co pany, makers t D We toe pr the

Last Minute Ne

The progra s of Lum and bner, now heard on a coast-to-co t NBC network, rarely take de ite form until a few minutes be e they are on the air. The method is t sit down and talk e act into be ing and then pr ct through th mike without much re earsal. Th last minute preparatio makes spontaneity and prevent their becoming stilted, accord philosophers.

Donald
Administra
voters of
Constitutio
March 24
in a bro

Jolso O

Al Jo
tion by
Ruby
son, J
The
the N
in N
to H
of c
on
tur
ch
W
le

Aló, España...

La prensa mundial dedica una parte de su información a los acontecimientos de la vida española, pero sus órganos llegan aquí con gran retraso, y escritos, claro es, en sus idiomas originales. Su interés es relativo.

En cambio las grandes emisoras europeas y americanas dan las últimas noticias del día y en español. Con un receptor puede Vd. enterarse de muchas. Con un **Philips "LA LLAVE DEL MUNDO"**, la maravilla de la Radio, se enterará Vd. de todas las noticias, de todas las emisoras y a todas las horas.

Ayuntamiento de Madrid

La enseñanza en Madrid

El Consejo especial de Cultura primaria de Madrid, organismo creado en sustitución de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, cuyo reglamento publicamos en otro lugar de este mismo número, ha aprobado las siguientes proposiciones, que por su interés reproducimos:

«Interesar del ministerio de Instrucción pública, de conformidad con el criterio sustentado por varios señores concejales en proposición elevada al Ayuntamiento en 17 de marzo próximo pasado, la adopción de los acuerdos pertinentes a que se contraen los siguientes apartados:

a) Que mientras en los Grupos escolares haya direcciones duplicadas, al inaugurarse nuevos Grupos sean invitados los directores de aquellos a hacerse cargo de la dirección única de éstos.

b) Que, a fin de que la dirección de los nuevos Grupos escolares pueda intervenir desde los primeros momentos de su creación, se designe con carácter provisional al director de entre los maestros directores con oposiciones aprobadas en expectativa de destino, con residencia en esta capital; y

c) Que, si no hubiese maestros directores en las condiciones anteriores, puedan ser designados, a propuesta de la Junta de inspectores y a tenor de lo dispuesto en la orden de la Dirección de 16 de febrero de 1933 (*Gaceta* del 24), los que hayan de desempeñarlas interinamente entre maestros de sección sobresalientes de las graduadas de esta capital, contándoles para los efectos de la oposición a directores de graduadas que en su día quisieran verificar los servicios prestados interinamente, si, a juicio también del inspector de zona correspondiente y de la Junta de inspectores, hubieran sido igualmente sobresalientes.

Disponer, teniendo en cuenta lo interesado por varios señores concejales en proposición de que se dió cuenta en sesión de 27 de marzo próximo pasado, en relación con el título de maestro de primera enseñanza que forzosamente deberá poseer el personal para trabajar en cualquier escuela de carácter particular, que solicite del ministerio de Instrucción pública—en el deseo de que la educación y la instrucción de los niños de esta capital sean obra de quienes reúnan una reconocida y evidente aptitud profesional — la publicación de una orden que determine la absoluta e imprescindible necesidad de que al frente de cada una de las clases de todo colegio privado haya un maestro de primera enseñanza, y que a tales efectos se equiparen con el de maestro los títulos de licenciado en Filosofía y Letras y Ciencias que tengan aprobados en una Escuela Normal o Universidad los estudios de Pedagogía o hayan adquirido el certificado de estudios pedagógicos que otorgan las Facultades de Filosofía y Letras con sección de Pedagogía.

Interesar del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que dicte la correspondiente disposición, pudiendo servir de norma para ello las siguientes bases, en el sentido interesado en proposición elevada al excelentísimo Ayuntamiento en 27 de marzo último por varios señores concejales para que no se autorice el funcionamiento de ninguna escuela de carácter particular sin informes favorables de los arquitectos escolares, autoridades sanitarias y del inspector de Primera enseñanza, y sin la previa aprobación del horario y de los programas por que hayan de regirse:

Primera. Será requisito indispensable para la apertura de locales destinados a escuelas privadas de primera enseñanza el informe conjunto y favorable del arquitecto escolar designado al efecto de entre los cuatro que son vocales del Consejo especial de Cultura, del inspector profesional de la zona y del médico escolar.

Teniendo en cuenta las organizaciones de las inspecciones, tanto profesional como médica, el Consejo, si lo estima necesario, podrá designar, a petición de estos vocales representativos, la forma de intervención de los elementos que constituyen estas organizaciones.

Segunda. De modo análogo se la formará respecto de los locales en donde actualmente funcionen escuelas primarias privadas, por los mismos técnicos y en igual forma que la indicada en el apartado anterior, quienes elevarán informe al Consejo de Cultura Primaria detallando las condiciones de los locales y harán propuesta de cuáles son los que deberán clausurarse y cuáles los que deben seguir funcionando.

Tercera. La Inspección médicoescolar del Estado girará visitas de vigilancia higiénica a las escuelas privadas de primera enseñanza, por lo menos, tres veces durante el curso escolar.

Cuarta. En las escuelas privadas será obligatoria la inspección médica, que estará supeditada siempre al control del médico escolar de cada zona, debiendo establecer análoga ficha médicoescolar a la utilizada por el Estado.

Quinta. Los médicos que desempeñen el servicio médicoescolar en instituciones privadas de enseñanza primaria habrán de estar en posesión, además del título profesional, de un certificado de suficiencia expedido por el cuerpo médicoescolar.

Interesar del ministerio de Instrucción pública la oportuna disposición, a fin de que se impongan a las escuelas particulares los siguientes extremos, teniendo en cuenta que se ha solicitado por varios señores concejales, en propuesta elevada al excelentísimo Apuntamiento en 27 de marzo anterior, el sometimiento del personal de las escuelas privadas a un contrato de trabajo, en cuyas bases se estipule que no percibirá retribución inferior al sueldo de entrada en el magisterio nacional, gozando de los beneficios y derechos que a éste corresponden:

Primero. El personal que sirve escuelas de carácter particular tendrá el mismo trabajo y descansos diarios a que está sujeto y disfruta el de las escuelas oficiales.

El Consejo de Cultura Primaria podrá, no obstante, como caso excepcional, modificar el horario que se consigne en algunos centros.

Segundo. Tratándose de la jornada normal completa, con un número de horas de trabajo equivalente al realizado por los maestros de las escuelas nacionales, no podrán percibir retribución inferior al sueldo de entrada que hay establecido en el magisterio nacional, con los beneficios y derechos consignados en la legislación general del trabajo.

Tercero. En el caso de que el contrato se estipule por medias jornadas u horas sueltas de labor, la asignación no será tampoco menor por hora a la que corresponde como media hora a dicho sueldo de entrada, disfrutando también en estas condiciones de análogos beneficios y derechos.

La renuncia de dichos beneficios no tendrá ningún valor si no está aprobada por el Consejo de Cultura.

Ayuntamiento de Madrid

Reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos

CAPITULO I

CARACTER Y OBJETO DEL COLEGIO

Artículo 1.º El Colegio Nacional de Sordomudos es un establecimiento oficial de educación, enseñanza y formación profesional, sostenido con fondos del Estado, cuyos fines primordiales son: facilitar a los sordomudos de uno u otro sexo, a los semisordos, a los duros de oído y a los perturbados de la palabra que requieran una educación especial, la cultura primaria necesaria para la vida social y la profesional que les asegure a su salida del Centro los medios de subsistencia, mediante la práctica de la profesión que aprendan dentro del mismo, de acuerdo con sus aptitudes.

Art. 2.º El Colegio, para llenar sus fines, constará: primero, de una Escuela primaria con todos sus grados; segundo, de una Escuela de Trabajo o aprendizaje dotada de talleres. Estas escuelas serán consideradas, para los efectos de administración de material, mobiliario, etcétera, como las demás escuelas primarias nacionales y profesionales dependientes del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 3.º El Colegio servirá también de seminario para la formación de maestros especiales de sordomudos y de perturbados de la palabra.

Art. 4.º El Colegio no podrá ser considerado, en ningún caso, como asilo o establecimiento de Beneficiencia, en el sentido legal de la palabra, y, por lo tanto, no podrán continuar en él los alumnos internos una vez terminada su instrucción primaria y su capacitación profesional o cumplida la edad reglamentaria. Tampoco permanecerán aquellos alumnos que por su escasez de facultades carezcan notoriamente de aptitud para hacer estudios con aprovechamiento. Se exceptúan los retrasados pedagógicos y los débiles mentales que se consideren en condiciones de poder incorporase a los grados ordinarios.

CAPITULO II

I.—De las enseñanzas.

Art. 5.º Las enseñanzas se clasificarán en los siguientes períodos:

a) Período de educación preescolar, de cuatro a ocho años.

b) Período de cultura primaria, de ocho a catorce años.

c) Período profesional, de catorce a dieciséis años.

d) Período profesional, de dieciséis a veinte años o más en casos especiales.

II.—De la Escuela primaria.

Art. 6.º La enseñanza primaria y graduada será obligatoria para todos los alumnos, incluso para los que ingresen con la edad máxima, quienes, en el tiempo que se juzgue oportuno para cada caso, deberán adquirir el grado mínimo de conocimientos propios en este período.

Art. 7.º La duración del período de formación general primaria será de seis años, pudiendo variar, sin embargo, en más o en menos, según la capacidad, aprovechamiento o grado de formación del alumno a su ingreso en el colegio. A la terminación de este período se expedirá a los alumnos que sean considerados aptos por la Junta de profesores el correspondiente certificado de cultura primaria.

Art. 8.º En este período se organizarán un grado o dos para retrasados pedagógicos y débiles mentales y clases de corrección para perturbados de la palabra, sean o no sordos.

Art. 9.º Las clases no podrán exceder de diez alumnos.

Art. 10. Al confeccionarse el horario se tendrá en cuenta el tiempo que ha de dedicarse a los trabajos manuales, educación física, prácticas agrícolas y enseñanzas del hogar.

Art. 11. Durante el último mes del curso, el director, en colaboración con el profesor de cada grado y el médico psicotécnico, estudiarán la situación de cada alumno, determinando el grado a que ha de asistir el curso venidero.

Art. 12. Se establecerá la coeducación en las clases maternales y en las de párvulos, pudiendo ensayarse en los otros grados, según lo aconseje la necesidad o la conveniencia.

Art. 13. La enseñanza preprofesional comenzará al terminar los alumnos el período b), y tiene por objeto la iniciación de las actividades asequibles a los sordomudos. Este período, de duración variable, según los casos, está comprendido entre los catorce y los dieciséis años.

Art. 14. Se establecerán las enseñanzas del hogar para niñas, a saber: corte, confección y preparación de prendas de vestir, lavado y planchado de ropa, cocina, repostería, cría y aprovechamiento de animales domésticos, jardinería, organización y administración del hogar; y para los niños, los trabajos manuales educativos y las prácticas agrícolas.

Art. 15. Las clases maternales, las de párvulos y las enseñanzas del hogar estarán encomendadas a profesoras, y las demás, a cargo de profesores o profesoras, indistintamente.

Art. 16. Los profesores de la Escuela primaria habrán de reunir las condiciones siguientes:

Ser españoles y mayores de veintiún años.

Tener el título de maestro nacional o licenciado en Pedagogía y el título o certificado de aptitud para la enseñanza de los sordomudos, obtenido en el Colegio Nacional.

Art. 17. El ingreso en el profesorado de Cultura primaria será por concurso-oposición y por el plazo de un año, al cabo del cual, si reúne condi-

Como en el número pasado indicábamos, publicamos en el presente el reglamento por el que se rige el Colegio Nacional de Sordomudos. Toda la importancia que se conceda a esta obra es pequeña comparada con la función social que un establecimiento de tal naturaleza desempeña.

Ayuntamiento de Madrid

ciones pedagógicas, podrá el candidato ser confirmado por cinco años, adquiriendo entonces el derecho a nombramiento definitivo, si existe informe favorable de la Junta de profesores.

Art. 18. Para juzgar el concurso-oposición se nombrará un Tribunal, compuesto por el director y un profesor del centro, un catedrático de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras, un profesor de la Escuela Normal y un maestro nacional. En el caso en que del concurso no resultasen méritos suficientes u ofreciese dudas la selección, el Tribunal acordará los ejercicios a que han de someterse los aspirantes. El Tribunal para juzgar de la provisión de las restantes plazas será modificado, sustituyéndose al profesor de la Escuela Normal y al maestro por dos especialistas.

Art. 19. La plaza de médico psicotécnico, que gozará de las mismas prerrogativas, derechos y condiciones económicas que los profesores numerarios, se proveerá por concurso de méritos entre aquellas personas que posean título o certificados de haber efectuado estudios de Psicotecnia y de Orientación profesional.

Art. 20. Los profesores serán responsables del orden y disciplina en sus respectivas clases, a las que asistirán con puntualidad, dando cuenta a la Dirección de las faltas de asistencia, de aplicación y de conducta de los alumnos. Asimismo tienen la obligación ineludible de asistir a cuantos actos sean convocados por el director.

Art. 21. Los profesores de cultura primaria tendrán cinco horas diarias de clase, como máximo, ajustadas al horario del colegio, excepción hecha de los jueves, que se dedicarán a paseos, excursiones, visitas a los museos, fábricas, etc., ocupando sólo las mañanas.

Art. 22. Los profesores de cultura primaria se reunirán en Juntas mensualmente, bajo la presidencia del director, y sus atribuciones serán las siguientes:

1.ª Tratar de la marcha de la enseñanza en los períodos en que actúen, aplicación y conducta de los alumnos, proponiendo a la Dirección cuantos ensayos pedagógicos o reformas convenga introducir en las clases para asegurar la mayor eficacia de su magisterio.

2.ª Redactar, en colaboración con el director, los programas de la escuela primaria y enseñanzas complementarias.

3.ª Proponer a los alumnos que hayan de ser premiados por su aplicación, aprovechamiento y conducta, con los fondos o legados que existan para tal objeto.

4.ª Estudiar y formular presupuestos del material de enseñanza que necesiten durante el curso.

5.ª Elegir bibliotecario y secretario de Junta.

6.ª Determinar los alumnos a quienes pueda expedírseles el certificado de cultura primaria, así como la conveniencia de establecer pruebas que sirvan de estímulo entre ellos.

7.ª Trazar el plan de trabajo de los cursos del seminario y designar los profesores y personas que han de intervenir en los mismos.

8.ª Proponer al director cuantas iniciativas conduzcan al mejoramiento de la enseñanza y al establecimiento de instituciones circum y post escolares.

Art. 23. La escuela primaria vacará desde el día 15 de julio hasta el 30 de septiembre de cada año, ambos inclusive. Las demás vacaciones del año se acomodarán al calendario escolar.

Art. 24. El director del colegio, auxiliado por los profesores de cultura primaria y por los médicos, organizará anualmente colonias escolares de vacaciones para playa y montaña, utilizando las residencias y sanatorios del Estado.

Los alumnos que no sean designados para formar parte de las citadas colonias marcharán con sus familias, quedando clausurados los servicios del internado durante las vacaciones de verano.

CAPITULO III

DE LA ESCUELA PROFESIONAL

Art. 25. La Escuela profesional tendrá a su cargo la capacitación de los alumnos en un oficio que les proporcione el sustento a la salida del colegio. Constará de clases artísticas preparatorias y de clases prácticas, estando las primeras a cargo de profesores, y las segundas, a cargo de maestros de taller.

Art. 26. Los profesores de cultura profesional deberán reunir análogas condiciones a los de cultura primaria, referida a su enseñanza especial, y acreditarán además conocer los métodos de comunicación oral con los sordomudos.

LEED
EL SOCIALISTA

El ingreso en este profesorado se hará según las normas establecidas en el artículo 18, y se denominará: de Dibujo, de Dibujo y Modelado, y de Modelado y Tallas.

Art. 27. El período profesional comprende la enseñanza especializada a partir de los dieciséis años, clasificándose los alumnos según su vocación y aptitudes, previo examen de orientación profesional. Estas enseñanzas se organizarán en talleres instalados con todos los elementos necesarios para un completo y total aprendizaje.

En el caso de que algún alumno precise enseñanzas que el colegio no tenga montadas, el director gestionará su colocación en un Centro industrial especialmente escogido para tal fin.

Art. 28. Por ahora existirán en el colegio los talleres de tipografía, encuadernación, carpintería, zapatería, sastrería y mecánica, comprendidas en éste la hojalatería y fumistería. Habrá también un taller de costura, que abarcará el corte, confección y reparación de ropa interior, confección de medias, calcetines y ropa de punto, y otro de modistería, que abarcará el corte y confección y reparación de ropa exterior, tapicería y decoración de la vivienda.

Art. 29 Todos los trabajos que se realicen en los talleres deberán estar supeditados a la enseñanza. Sin embargo, podrán realizarse otros industrializados, a propuesta de los maestros de taller, si el director lo estima conveniente para los intereses del colegio. En tal caso, el producto que se obtenga de la venta se distribuirá de la manera siguiente: una tercera parte para los alumnos que hayan efectuado el trabajo, que se depositará a su nombre en una cartilla de la Caja Postal de Ahorros, que le será entregada el día de la salida del colegio; las otras dos terceras partes se aplicarán a material y mejora del taller.

Art. 30. El director del colegio, auxiliado de los profesores de cultura profesional y de los maestros de taller, organizará cada año, al finalizar el curso, una exposición de los trabajos realizados durante el curso por los alumnos. Estos, durante el año escolar, realizarán visitas a fábricas, talleres, museos, etcétera, con el fin de mejorar su cultura profesional, siendo acompañados por sus profesores y maestros de taller en la forma que marquen los horarios.

Art. 31. El colegio organizará cursillos, profesados por valores reconocidos de la ciencia, de las artes, de los oficios, con objeto de ampliar la cultura profesional de los maestros y de los alumnos.

Ayuntamiento de Madrid

Clase de encuadernación del Colegio Nacional de Sordomudos.

Art. 32. Los maestros de taller serán elegidos por concurso-oposición, ateniéndose a las normas estabecidas en el artículo 18.

CAPITULO IV

DE LA ACCIÓN CULTURAL

Seminario, Revista, Biblioteca, Museo.

Art. 33. El colegio organizará periódicamente, y con el ritmo que exija la necesidad de personal, cursos para la formación de maestros especiales de sordomudos y de perturbados de la palabra. Tendrán una duración de tres meses y comprenderán :

a) Metodología y organización escolar especial para la enseñanza de los sordomudos e historia de su educación.

b) Fonética y Ortofonia, con prácticas de corrección de perturbados de la palabra.

c) Prácticas de enseñanzas de sordomudos.

Art. 34. La Dirección del colegio propondrá a la superioridad los términos de la convocatoria, en la cual se determinará el número de maestros y maestras que se admiten en cada curso y demás condiciones de la misma.

Art. 35. Los alumnos que obtengan el título de maestro especial de sordomudos podrán aspirar a las vacantes que hayan de proveerse en el profesorado de este colegio y a las que ocurran en los sostenidos con fondos provinciales o municipales.

Art. 36. Los maestros que desempeñen escuela oficial serán sustituídos de conformidad con lo que dispone la orden de 29 de agosto de 1934.

Art. 37. El director del colegio organizará viajes de estudios al extranjero con profesores y maestros aspirantes al profesorado que se distingan por su vocación, con el fin de estudiar sobre el terreno la organización escolar especial y los métodos de enseñanza.

Asimismo asistirá o enviará delegaciones del profesorado a los Congresos nacionales o internacionales de la especialidad, con cargo a la partida que para ello se incluya en el presupuesto del Estado.

Art. 38. El colegio, como índice de su vida cultural y espiritual, utilizando su imprenta, publicará una revista, en la que se traten cuestiones doctrinales, información pedagógica mundial de la especialidad, los problemas sociales que afecten a los sordomudos y la gestión pedagógica y administrativa del Colegio Nacional, estableciendo intercambio con las revistas similares nacionales y extranjeras que ofrezcan interés.

Esta revista será redactada por todo el cuerpo docente, los médicos, los alumnos y cuantas personas quieran colaborar en ella.

Será director el profesor que se designe en junta, y su periodicidad será determinada por las posibilidades económicas del colegio y por las exigencias de oportunidad. Admitirá suscripciones, y los ingresos, si los hubiere, se dedicarán a cubrir sus gastos y a mejorar sus condiciones editoriales.

Art. 39. Se reorganizará la Biblioteca del colegio, procurando enriquecerla con obras y revistas pedagógicas de mérito reconocido, preferentemente de la especialidad.

El servicio de la Biblioteca lo asumirá un profesor, estando abierta al público diariamente.

Art. 40. Se establecerá el Museo Escolar, exponiendo en él los trabajos de clases y talleres, que deben figurar

Ayuntamiento de Madrid

con carácter permanente, así como los modelos reducidos del mobiliario, material de enseñanza, etc.

El orden de conservación del Museo estará a cargo de un profesor.

CAPITULO V

DEL SERVICIO SANITARIO

Art. 41. Para el servicio sanitario del colegio habrá un médico de Medicina general, un otólogo, un oftalmólogo, un psiquiatra psicotécnico y una enfermera interna. Los demás servicios serán contratados en cada caso.

Este personal será elegido mediante concurso y disfrutará los haberes que se consignen en el presupuesto del Estado.

Art. 42. Los médicos visitarán diariamente en el colegio a los niños enfermos que requieran sus cuidados, y les pasarán quincenalmente una revista general, para apreciar su estado de sanidad, dando el parte consiguiente a la Dirección.

Todos colaborarán a la confección de la ficha médicopedagógica en la parte de su especialidad.

Art. 43. El médico psiquiatra-psicotécnico realizará, en unión de los profesores primarios, al comienzo de cada curso, el examen mental de los alumnos, deduciendo el perfil psicológico, que se estampará en la ficha correspondiente. Este examen se tendrá en cuenta para hacer la clasificación y distribución de alumnos en las clases primarias.

El médico psiquiatra-psicotécnico organizará y tendrá a su cargo el Laboratorio de investigación y el Gabinete de orientación profesional.

Art. 44. Los médicos cuidarán escrupulosamente de no admitir a ingreso en el colegio a los alumnos anormales mentales que rebasen el retraso pedagógico o la debilidad mental, ni a los efectos de enfermedades crónicas o contagiosas, debiendo ser enviados los primeros a las escuelas de anormales, y los segundos, a los hospitales o asilos propios para ellos.

Art. 45. La asistencia médica se prestará gratuitamente, tanto a los alumnos pensionados como a los pensionistas; pero si las familias o encargados desearen que el enfermo fuese visitado por otro médico no perteneciente al colegio, será de su cuenta el pago de esta asistencia. Si se hiciere en forma de consulta, a la que asistieren con médicos de fuera los del colegio, tendrán éstos derecho a cobro de minutas a cargo de los interesados.

PLATERÍA *ALBERTO PIÑERO*
RELOJERÍA

SE GARANTIZAN LOS TRABAJOS

Blasco de Garay, 49

CAPITULO VI

DEL INTERNADO

Art. 46. Los alumnos internos recibirán la cultura, asistencia y cuidados más exquisitos, de modo que en ningún momento echen de menos el hogar paterno. Estos cuidados estarán confiados a maestros internos, aspirantes a profesores titulares o estudiantes del Magisterio elegidos por el director.

Los maestros interinos percibirán asistencia completa y la remuneración y ventajas consignadas en el reglamento interior del colegio.

Art. 47. Los maestros del internado serán responsables del oren y disciplina del grupo de alumnos que se les confíe en todos los actos de su vida, fuera de las clases y talleres. Se comunicarán con ellos empleando siempre el lenguaje oral y la mímica natural, con exclusión de los signos convencionales.

Uno de estos maestros y una maestra, designados por el director, asumirán los cargos de jefes del internado masculino y femenino, respectivamente, teniendo entre sus obligaciones la distribución del servicio diario a los maestros del internado, el que someterán a la aprobación del director.

Art. 48. Los maestros del internado disfrutarán por turno sus vacaciones y tendrán las salidas y descanso que determine el reglamento de orden interior del colegio, según las necesidades y conveniencias del servicio.

CAPITULO VII

JEFATURA Y ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO

I.—*Del director.*

Art. 49. La dirección y administración del colegio corresponde por delegación de las autoridades superiores docentes al director del mismo.

Serán atribuciones del director:

a) Adoptar cuantas medidas estime necesarias para la mejor administración del colegio, orden y regularidad en las clases y mejor provecho de las enseñanzas.

b) Proponer al ministro y al director general la reforma que aconseje la experiencia en orden a la organización y a la educación y enseñanza de los niños.

c) Representar al colegio en todos los actos oficiales.

d) Decretar la admisión y baja de los alumnos, previos los trámites establecidos al efecto.

e) Presidir las juntas de profesores, que se reunirán una vez por mes, al menos, para ocuparse de las enseñanzas y del régimen pedagógico del colegio.

f) Admitir y despedir a los empleados y dependientes, cuyo cometido le compete con arreglo a este reglamento.

Art. 50. El director será nombrado por el ministro mediante concurso de méritos entre profesores del colegio que hayan acreditado de un modo relevante su capacitación para el cargo y su conocimiento en la enseñanza de sordomudos, previo informe del Consejo Nacional de Cultura.

II.—*Del secretario.*

Art. 51. El secretario del colegio será nombrado por el director general de Enseñanza Profesional y Técnica mediante propuesta, en terna, del director del colegio, y el cargo habrá de recaer en un profesor o funcionario administrativo afecto al mismo.

Serán atribuciones del secretario:

a) Instruir los expedientes y extender las consultas y comunicaciones que necesite dirigir al colegio, llevando los libros-registros de cuantos asuntos se tramiten en él.

b) Llevar los libros de matrícula y clasificación de los alumnos y el de actas de los claustros generales de profesores.

c) Expedir las certificaciones que soliciten los profesores y alumnos.

d) Distribuir el trabajo entre el personal administrativo afecto a la Secretaría, cuidando de que éste asista con puntualidad y cumpla exactamente su cometido, dando cuenta al director de las infracciones.

III.—*Secretarios de juntas.*

Art. 52. En las juntas de profesores de las Escuelas primaria y profesional, así como en las juntas de maestros de taller, todas las cuales serán presididas por el director, actuarán de secretarios de actas, turnando por años, profesores y maestros elegidos por la junta respectiva.

Ayuntamiento de Madrid

Art. 53. Una de las maestras del internado, designada por el director, tendrá a su cargo la custodia de roperos, despensa, almacenes, etc., y la recepción de víveres, ropa y menaje, llevando los libros correspondientes con el alta y baja del día.

IV.—*Del personal subalterno.*

Art. 54. Para el servicio del colegio habrá un conserje, un ordenanza y un portero, pertenecientes al escalafón de porteros de los ministerios, y el número de sirvientes que se juzgue necesario para asegurar todos los servicios mecánicos. Estos últimos percibirán como jornal los haberes que se les señale, y si son internos tendrán derecho a comida y asistencia, más los trajes de faena.

Art. 55. El conserje será el jefe inmediato de todos los subalternos y sirvientes, cuidando, bajo su responsabilidad, de que éstos cumplan las órdenes referentes al servicio.

CAPITULO VIII

I.—*De los alumnos.*

Art. 56. Los alumnos del colegio podrán ser internos, externos y medio pensionistas. Los alumnos internos serán pensionados o pensionistas, según que su pensión corra a cargo del Estado, de las Diputaciones, Ayuntamientos u otras entidades. Los externos podrán ser medio pensionistas o utilizar los servicios de la cantina, abonando la cuota establecida en ella, o gratuitamente, según los casos.

Art. 57. El director del colegio podrá contratar con las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos las estancias de los alumnos que aquéllos envíen en calidad de pensionados; el pago de estancias se hará por trimestres anticipados.

El número de plazas de alumnos no tendrá más limitación que la que aconsejen el bien de la enseñanza, las posibilidades materiales de espacio y local y el número de profesores disponibles.

II.—*Condiciones de admisión. — Obligaciones. — Derechos. — Motivos de exclusión de los alumnos.*

Art. 58. La edad para el ingreso de los alumnos en el colegio será desde los cuatro a los nueve años, pudiendo permanecer en el mismo hasta los veintiuno.

Art. 59. El aspirante a ingreso en el colegio en plaza gratuita o de pago ha de reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser sordomudo, semisordo, duro de oído o disártrico.

2.ª Estar comprendido en la edad reglamentaria; y

3.ª Estar vacunado, si no ha padecido viruelas; no sufrir enfermedad alguna contagiosa, ni otra que, aun no siéndolo, le imposibilite para el estudio y para el pleno goce de sus facultades mentales.

El primer y tercer extremos se acreditarán por certificado médico; el segundo, por partida de nacimiento, expedida por el Registro civil.

Art. 60. La admisión de los alumnos en el colegio será siempre con carácter provisional, hasta que, pasado un tiempo prudencial, que podrá prolongarse hasta dos meses, sea declarada definitiva.

Art. 61. La petición de plazas de interno pensionado deberá hacerse ante la Diputación de la provincia respectiva a quien corresponda el abono de la misma, en consonancia con las disposiciones vigentes. Las instancias que se reciban directamente en el colegio serán enviadas a informes de las Diputaciones provinciales correspondientes.

Art. 62. Una vez recibidos, comprobados y admitidos los expedientes de los alumnos, serán éstos incluídos en una lista formada por orden riguroso de petición, sin más excepción que la de ser dos o más hermanos sordomudos, en cuyo caso los hermanos mayores pasarán a figurar a la cabeza de la lista, y el menor, en el lugar que le corresponda por la fecha de solicitud. También tendrán preferencia para el ingreso los sordomudos pobres huérfanos de padre y madre.

A los efectos dichos, los representantes legales de los aspirantes que se hallen en los casos de excepción citados acompañarán también a los expedientes certificaciones de ser exactos dichos hechos, expedidas por el subdelegado de Medicina y por el forense, en el primer caso, y por el juez municial, en el segundo.

Art. 63. La lista de aspirantes a ingreso, así como la de vacantes que se vayan produciendo, estarán constantemente expuestas en el tablón de anuncios del colegio, para que, en todo momento, puedan saber los interesados el lugar que ocupan los aspirantes.

Art. 64. Las vacantes de alumnos se cubrirán tan pronto como éstas ocurran, pero los alumnos no serán llamados a ingreso en el colegio hasta el día 1 de octubre de cada año. Del mismo modo, los alumnos que cumplan la edad para la salida del colegio, no lo abandonarán hasta la terminación oficial del curso, el 15 de julio.

Art. 65. Los alumnos deberán presentarse en el colegio dentro de los quince días siguientes al de la notificación de haber sido admitidos, acompañados de su representante legal, el cual designará en aquel acto la persona residente en Madrid que ha de representarlo y con quien ha de entenderse el colegio. Este encargado no será en modo alguno funcionario del colegio, y deberá concurrir al acto de presentación del alumno, firmando su conformidad en el libro destinado al efecto, después de informarse de las obligaciones que contrae.

Art. 66. Todo alumno que, pasados quince días desde que deba presentarse en el colegio, o desde que termina la licencia, no se presentare ni justificase debidamente la falta, perderá la plaza.

Asimismo la perderán los externos que cometieren quince faltas seguidas sin justificarlas, no pudiendo después rehabilitarse en el mismo curso.

Art. 67. En caso de enfermedad, y previa prescripción facultativa, podrá el director conceder licencias a los alumnos hasta por tres meses, debiendo las familias comunicar cada quince días a la Dirección el curso de la enfermedad.

Art. 68. Los alumnos presentarán a su ingreso en el colegio el equipo y enseres que determine el reglamento de orden interior. El detalle de todo esto, en hojas impresas, se facilitará por la Secretaría del colegio a las personas que lo soliciten.

Art. 69. Los alumnos internos que observen buena conducta y aprovechen en los estudios, podrán salir del colegio acompañados de sus padres o encargados los sábados por la tarde, para regresar los lunes antes de las clases.

Art. 70. Los domingos y días festivos podrán ser visitados los alumnos a las horas que el director señale, a condición de que en estas visitas, que se realizarán a presencia de un maestro del internado, no se les entregue dinero o se les haga obsequios que puedan perjudicarles.

Los donativos en dinero a los alumnos serán entregados en Secretaría, previo recibo, e ingresados en las cartillas del Ahorro Postal que se abran a nombre de éstos.

Art. 71. Cuando enferme algún alumno, y previa invitación del médico, será trasladado a la enfermería inmediatamente, no consintiendo que permanezca, ni aun provisionalmente, en el dormitorio común.

Ayuntamiento de Madrid

Taller tipográfico de la Escuela Nacional de Sordomudos.

Si la enefrmedad fuese contagiosa, se dará parte a los encargados para que saquen a los alumnos del colegio; si no contestaren o se negaren a ello, el enfermo será enviado al hospital de epidemias.

Para el reingreso de los alumnos que hubieren salido del colegio en estas condiciones, se procederá a su vuelta a él a un reconocimiento, como si se tratase de alumno de nuevo ingreso; si no resultasen admisibles, serán entregados a sus familias o encargados. Si éstos se negasen a hacerse cargo de ellos, serán enviados por el colegio a disposición de los gobernadores de su provincia respectiva.

Art. 72. La admisión de los alumnos será de la competencia del director. La expulsión por causa justificada se hará por la Dirección del colegio, previa consulta a la junta de profesores constituída en Consejo de disciplina.

En los casos graves y urgentes, el director podrá acordar la expulsión de un alumno, dando cuenta a la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Art. 73. La cuantía de las pensiones de los alumnos internos pensionistas se determinará anualmente, en vista del coste de la vida, y se consignará en las hojas impresas que se facilitarán a las familias.

Las cuotas de pensión se abonarán por trimestres anticipados y no se devolverán cuando el alumno haya hecho una estancia de un mes, quedando el resto en beneficio del colegio.

Art. 74. El equipo que deberán presentar los alumnos internos a su ingreso en el colegio será determinado en el reglamento de orden interior y expresado en las hojas impresas anteriormente referidas.

CAPITULO IX

DE LA ACCION POST-ESCOLAR

Art. 75. El Colegio Nacional de Sordomudos procurará continuar la obra tutelar sobre sus alumnos después que hayan salido de él, conservando con ellos una relación constante.

Esta protección y tutela estará encomendada a un Comité presidido por el director del colegio, y del cual formarán parte representantes de los padres de los sordomudos, del ministerio de Trabajo, de las Asociaciones de sordomudos y del Colegio Nacional.

El Comité redactará su reglamento y se desenvolverá con autonomía; pero dando cuenta anualmente a la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica de los resultados de su gestión.

Artículos adicionales.

Primero. Para que la obra del Colegio Nacional pueda desenvolverse normalmente con personal idóneo y legalmente ingresado en él, se hará una revisión de todo el actual personal docente, dejando en situación de excedencia forzosa al que no haya ingresado por oposición, considerando como tal la anunciada en la «Gaceta de Madrid» y realizada ante el Tribunal competente propuesto por el Consejo Nacional de Cultura (antes Consejo de Instrucción pública).

Segundo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este reglamento, que empezará a regir desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Ayuntamiento de Madrid

Alzado del nuevo Viaducto de Madrid proyectado sobre la calle de Segovia.

Eguinoa Hermanos

Construcciones de toda clase de obras

=

Especialidad

en

hormigón armado

PAMPLONA:
Leire, número 2
Tel. 2873

MADRID:
Sagasta, 1 y 3
Tel. 45107

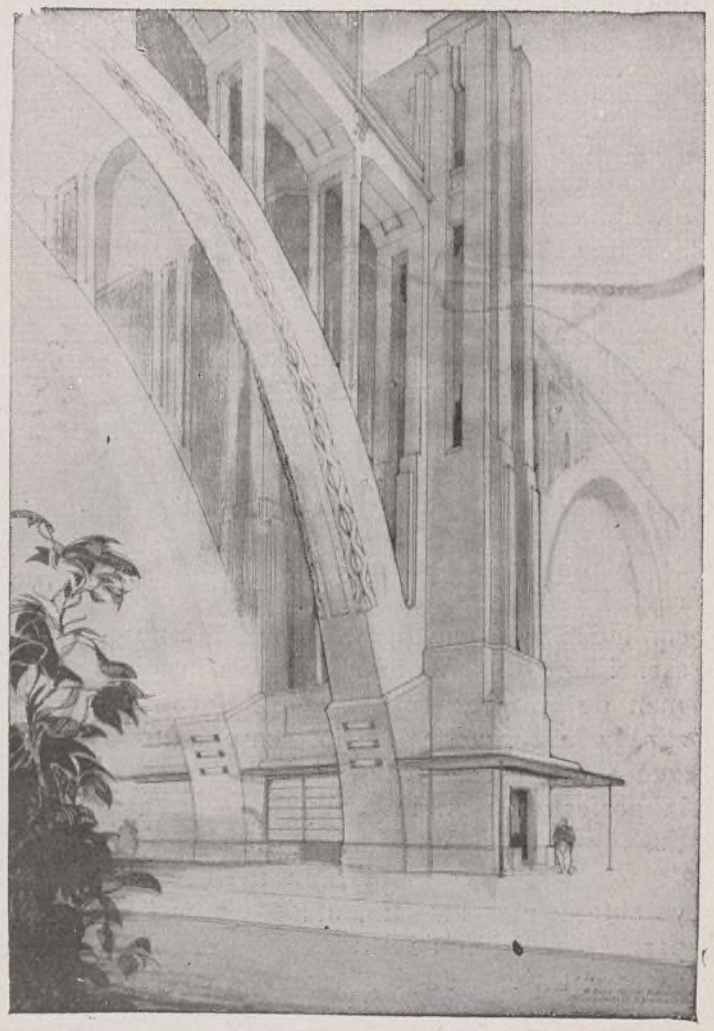

Detalle de una pila con ascensor y arranque de los arcos.

Ayuntamiento de Madrid

LAS HACIENDAS LOCALES*

La Hacienda municipal ha alcanzado un límite infranqueable en la elasticidad de sus recursos propios, y es necesario transformarla profundamente para acomodarla a las nuevas necesidades modernas. La importancia y complejidad de los servicios comunales, cada día crecientes, necesitan cantidades de gran volumen que no pueden ser arbitradas indefinidamente con el régimen de empréstitos directos, cuyas anualidades de amortización imponen sacrificios inmensos a la población. Buena prueba es el actual presupuesto municipal, en el que Madrid tiene que destinar, para satisfacer anualidades de deudas en circulación, un total de 26.195.500 pesetas de su presupuesto de gastos, cifrado en 114.015.786,80 pesetas, o sea, entregar por tal concepto el 23 por 100 de sus ingresos normales.

La necesidad de atender estas obligaciones ineludibles ha inducido a los legisladores a conceder a los Ayuntamientos nuevas fuentes de recursos, y en este sentido se han inspirado las autoridades españolas en los últimos tiempos, autorizando a los Ayuntamientos para constituir Empresas dedicadas a realizar ciertos servicios públicos con carácter de reproductivos.

La obtención de grandes sumas de dinero en condiciones ventajosas y la necesidad de obtener ingresos saneados se puede lograr utilizando una de las fuentes de riqueza urbana más saneada, que está representada por la plusvalía de los terrenos destinados a ensanche de la ciudad, y ello conduce a la idea de constituir una Caja Municipal de Ahorros, verdaderamente popular, cuyas disponibilidades podrían ser colocadas dentro de las más estrictas reglas de seguridad para los capitales confiados a su custodia, en operaciones esencialmente municipales. Un régimen de Empresa mixta, para garantizar la suscripción de los empréstitos que emitiese esta Caja, sería la fórmula perfecta de su implantación, garantizando así su funcionamiento normal, desconocido para la técnica municipal, y obteniendo las facilidades precisas para la emisión de títulos hipotecarios representativos de los empréstitos necesarios sucesivos para la transformación progresiva de la ciudad.

Un índice de las operaciones sociales a dicha Caja encomendada podía ser el siguiente:

Para inversiones a plazo largo.

a) Adquisición de grande tajas de terreno en el extrarradio, como expropiación forzosa, para que, una vez trazadas, abiertas y urbanizadas sus calles, puedan los solares resultantes ser vendidos o conservados, cediéndolos o arrendándolos mediante precio anual a particulares y colectividades, para que construyan viviendas higiénicas, amplias y confortables, que puedan ser utilizadas por las familias que habitan los distritos insalubres, cuya desaparición es necesaria.

b) Concesión de préstamos para la construcción de viviendas sobre solares de la propiedad municipal cedidos su arrendamiento, censo enfitéutico, ecétera, para utilizar de esta forma la plusvalía sucesiva y progresiva de los mismos a través del tiempo.

c) Realización de obras de reforma interior de la población, para saneamiento e higienización de barrios, apertura de nuevas vías de comunicación, reformas de trazados, etc., con carácter puramente reproductivo, quedando a cargo del Ayuntamiento las obras de embellecimiento y transformación de servicios comunales de toda índole.

d) Instalación de obras y servicios de transportes urbanos en las zonas afectadas por sus gestiones.

e) Servicios de alumbrado y fuerza, gas y electricidad, aguas, calefacción colectiva, mercados, deportes, etc., en dichas zonas.

Para inversiones a plazo medio.

I) Servicios de tesorería al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, reduciendo los tipos que actualmente satisface por este concepto.

II) Descuento de certificaciones de obras y servicios a Empresas dedicadas a obras y servicios del Ayuntamiento.

III) Instalación de la Caja de amortización de títulos de deudas municipales, para beneficiar las cotizaciones de los mismos en el mercado, reducir los plazos de amortización y asegurar su crédito.

IV) Préstamos para constitución de fianzas de obras y servicios.

V) Préstamos sobre valores municipales o títulos emitidos por la propia Caja de Ahorros.

Para inversiones a plazo corto.

1) Descuento de cupones de valores municipales y de títulos emitidos por la propia Caja de Ahorros.

2) Descuento de facturas y certificaciones de obras, suministros y servicios realizados al excelentísimo Ayuntamiento.

3) Anticipos al Ayuntamiento sobre liquidaciones de impuestos y arbitrios municipales de cuya cobranza se hiciera cargo la Caja.

En cuanto a los fondos necesarios para realizar estos servicios, habrían de obtenerse:

Para inversiones a plazo corto.

A) Con el importe de los fondos depositados en poder de la Caja que no sean precisos para el servicio normal de tesorería.

B) Con el de los intereses o rentas, productos de ventas o ingresos a favor de la misma, en tanto sean colocados o satisfechos a acreedores.

Para inversiones a plazo medio.

C) Con parte led capital fundacional de la Caja.

D) Con parte de los ingresos procedentes de fondos depositados en la misma.

E) Con el producto de pignoración de la parte de cartas de valores de la propiedad social.

F) Con las cantidades percibidas del excelentísimo Ayuntamiento como entregas a cuenta de créditos concedidos o para su Caja de amortización.

Para inversiones a plazo largo.

G) Con la emisión de bonos, cédulas o títulos hipotecarios, con la garantía de los terrenos adquiridos que constituyan parcelas edificables en primer término, la de la propia Caja y la garantía del Estado al interés acreditado en los mismos, por último.

H) Con los beneficios o cantidades que eventualmente perciba la Caja en virtud de sus propias operaciones.

* Interesante propuesta aprobada por la minoría municipal socialista de Madrid, de gran interés para las Haciendas locales.

Ayuntamiento de Madrid

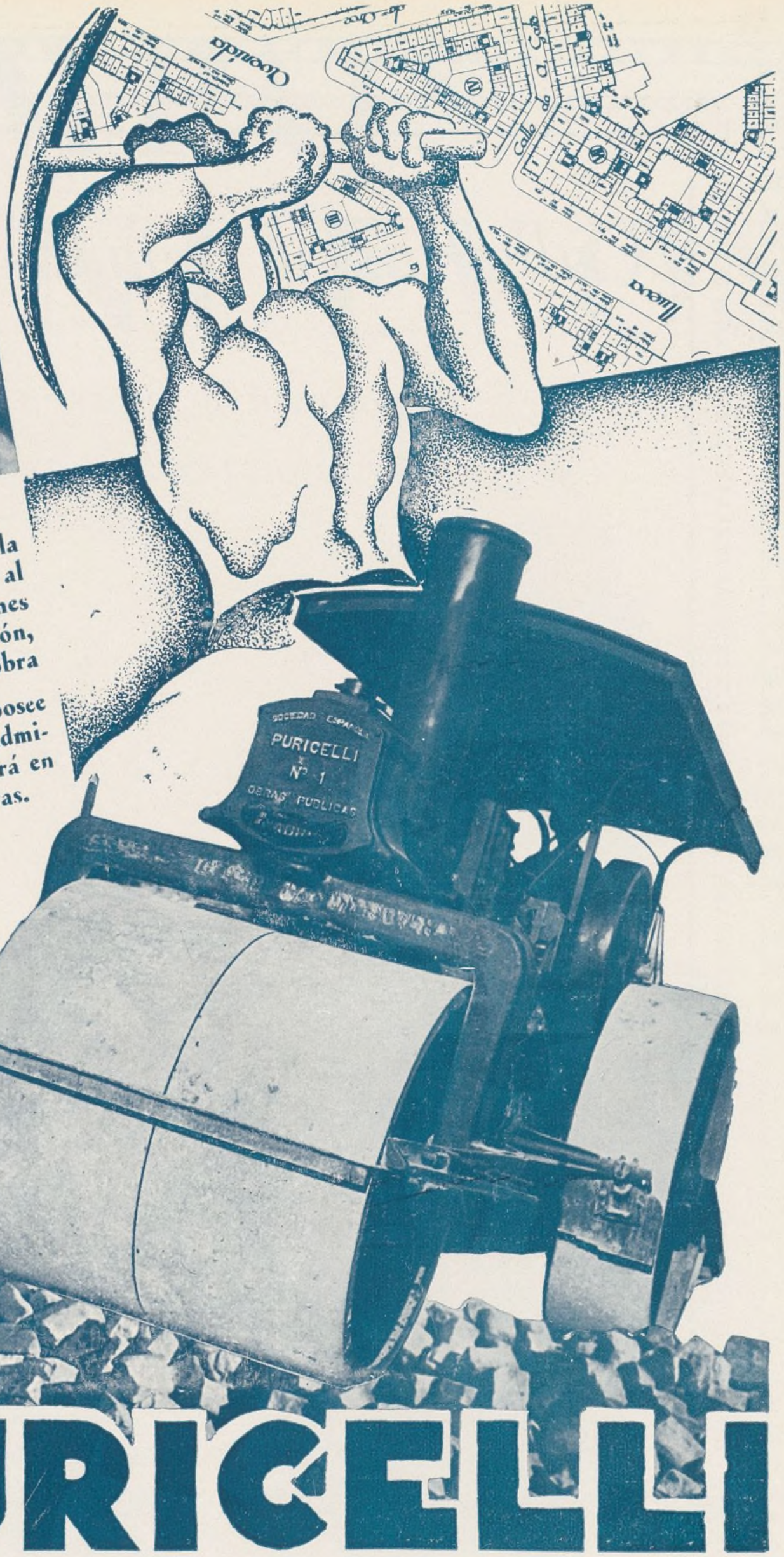

La técnica que planea y dirige, la maquinaria potente que ayuda al esfuerzo humano, son condiciones indispensables para la perfección, rapidez y economía de una obra

... elementos todos que no posee cualquier contratista, y una administración consciente lo tendrá en cuenta al adjudicar sus obras.

... elementos que ofrece inmejorablemente la

SOCIEDAD ESPAÑOLA PURICELLI
Manuel Silvela, 1
Madrid

PURICELLI

Ayuntamiento de Madrid

Cubiertas y Tejados, S. A.

Compañía general
de Construcciones

CONTRATA DE OBRAS EN TODA ESPAÑA

MADRID	*BARCELONA*	*VALENCIA*
Alcalá, número 60	*Paseo de Gracia, 16*	*Plaza Canalejas, 12*
Teléfono 16609	*Teléfono 16490*	*Teléfono 10536*

Establecimiento Tipográfico. San Bernardo, 82

Ayuntamiento de Madrid